

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>13</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>78</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>79</i>
<i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i>	<i>85</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>89</i>
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	<i>89</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>90</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>124</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>124</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>127</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>133</i>
<i>VARIOS</i>	<i>153</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1623/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-11933794-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 13 de abril de 2022, correspondiente al personal enmarcado en el Decreto-Ley N° 9.688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487 "Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico", y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza como derecho de los gremios el concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, y reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103, inciso 12, de nuestra Constitución local, la Provincia garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales; Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mismo;

Que el Decreto - Ley N° 9.688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, establece el régimen de "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", mientras que la Ley N° 13.487 contempla la "Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico";

Que la Ley N° 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, en ese marco, se llevó a cabo la negociación paritaria de carácter sectorial, entre el Estado Provincial y representantes gremiales del personal comprendido en el Decreto-Ley N° 9.688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487, "Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico";

Que el día 13 de abril de 2022 las entidades sindicales aceptaron por unanimidad la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el mencionado personal, definiendo las pautas salariales con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, 1° de julio de 2022 y 1° de septiembre de 2022;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del dieciséis por ciento (16%) con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, del veintiséis por ciento (26%) desde el 1° de julio de 2022 y del cuarenta por ciento (40%) desde el 1° de septiembre de 2022, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la

Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 13 de abril de 2022, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2022, el 1° de julio de 2022 y el 1° de septiembre de 2022, correspondiente al personal comprendido en el Decreto - Ley N° 9.688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, que contempla la "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487, "Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico", que, como Anexo I (IF-2022-15505629-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**Walter Correa**, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-15505629-GDEBA-  
DPNCMTGP

1f5e1b72564de4a91605e7fa73d0b03ccedf7b572b88c83124d37312abee04af [Ver](#)

**DECRETO N° 1624/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15730754-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Juan Antonio ESTRADA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, con sede en Mar del Tuyú, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Juan Antonio ESTRADA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, con sede en Mar del Tuyú, mediante Decreto N° 1568 del 26 de diciembre de 2012;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, solicitando que sea aceptada a partir del 31 de diciembre de 2021;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, informando que no surgen al día de la fecha actuaciones en trámite con respecto al doctor ESTRADA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que tramitan el expediente SJ 444/18, caratulado "ESTRADA, Juan Antonio, Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 3 Flagrancia - La Costa del Departamento Judicial Dolores s/ REQUERIMIENTO" y su acumulada SJ 447/18, caratulada "ESTRADA, Juan Antonio, Fiscal de la UFI N° 3 de Flagrancia descentralizada con asiento en Mar del Tuyú - Departamento Judicial Dolores s/ CONTE GRAND, Julio Marcelo - Denuncia", en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, sin verificarse el extremo previsto en el artículo 36 de la ley citada;

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del doctor ESTRADA;

Que la Dirección de Salud Ocupacional de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictaminó que el funcionario de referencia cuenta con un grado de incapacidad del setenta por ciento (70,00%), por lo que procede el acogimiento a los beneficios jubilatorios;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires otorga al causante la incapacidad laboral, total y permanente, del setenta por ciento (70%);

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor ESTRADA respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios y por las razones expuestas en la parte considerativa de este decreto, la renuncia presentada por el doctor Juan Antonio ESTRADA (DNI N° 12.213.057 - Clase 1958) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, con sede en Mar del Tuyú.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1626/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-17129595-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

AGENTE FISCAL:

Al doctor Gonzalo PETIT BOSNIC (DNI N° 31.491.630 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1630/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16917928-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

AGENTE FISCAL:

A la doctora Andrea Karina TALARICO (DNI N° 25.335.075 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1651/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22377475-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Nelson Mauricio ALEJANDRO al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Las Flores, y la designación en su reemplazo del médico Juan Pablo TIBILETTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que Nelson Mauricio ALEJANDRO, quien había sido designado por Decreto N° 36/2017, presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 6 de julio de 2022;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el mencionado agente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 36/2017, dejando establecido que Nelson Mauricio ALEJANDRO se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 12 de julio de 2022, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de Juan Pablo TIBILETTI, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, exceptuándola de lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Juan Pablo TIBILETTI reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2022, la renuncia presentada por Nelson Mauricio ALEJANDRO (DNI N° 20.037.616 - Clase 1968) como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 36/2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2022, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 36/17, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de julio de 2022, al médico Juan Pablo TIBILETTI (DNI N° 23.805.124 - Clase 1974) como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

**ARTÍCULO 4°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de julio de 2022, el cargo que posee Juan Pablo TIBILETTI (DNI 23.805.124 - Clase 1974) como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1660/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23136051-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Belén JENSEN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Belén JENSEN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que para la designación de la agente mencionada se afecta la vacante producida por la renuncia de Lila CARRANZA BLASCETTA, dispuesta mediante Resolución N° 453/2022 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que la gestión propiciada se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Belén JENSEN (DNI N° 36.906.022 - Clase 1992) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2.- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1663/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13065634-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se gestiona la designación de Verónica GÓMEZ BERISSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Verónica GÓMEZ BERISSO, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación de este acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de

cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;  
Que, asimismo, se propicia designar a Verónica GÓMEZ BERISSO, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Ingeniera Agrónoma -Inicial-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;  
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.430, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la siguiente transferencia y adecuación de un (1) cargo:

**DÉBITO:**

Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Verónica GÓMEZ BERISSO (DNI N° 23.104.478 – Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Estadística, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la siguiente transferencia de cargo:

**DÉBITO:**

Principal 2 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Principal 1 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 5º.** Modificar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 6º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Verónica GÓMEZ BERISSO (DNI N° 23.104.478 – Clase 1973) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Ingeniera Agrónoma -Inicial-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Estadística, dependiente de la

Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 6° del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que, oportunamente, la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1665/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-03360171-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual se gestiona la designación de Daiana Gisele QUIROGA en la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en los términos de la Ley N° 10.592, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Daiana Gisele QUIROGA, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Servicios y Maestranzas, Código 2-086.0, Clase 8, Ordenanza Oficial de Primera, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la División Control de Vertidos Susceptibles de Impactar en el Ambiente, del Departamento Inspección y Control del Recurso, dependiente de la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital "El Dique", de Ensenada;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que el cargo a afectar para la designación propiciada se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que se expidieron en autos la Junta Mixta Permanente y el Presidente de la Autoridad del Agua;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 25, 27 y 127 apartado 2 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el Plantel Básico de la División Control de Vertidos Susceptibles de Impactar en el Ambiente, del Departamento Inspección y Control del Recurso, dependiente de la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, conforme se indica:

### **SUPRIMIR:**

Agrupamiento Administrativo, Código 3-001.0, Clase 6, Administrativo Auxiliar: Un (1) Cargo.

### **INCORPORAR:**

Agrupamiento Servicios y Maestranzas, Código 2-086.0, Clase 8, Ordenanza Oficial de Primera: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 -



Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - U.E. 424 - PROG 4 CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y RECURSO HÍDRICO - ACT. 3- Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Rentas Generales - Actividad Interna BZU - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - U.G. 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Agrupamiento Ocupacional 03 Administrativo: Un (1) Cargo.

**CRÉDITO:**

Agrupamiento Ocupacional 01 Servicio y Maestranza: Un (1) Cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 049 Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, para prestar servicios en la División Control de Vertidos Susceptibles de Impactar en el Ambiente, del Departamento Inspección y Control del Recurso, dependiente de la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, a Daiana Gisele QUIROGA (DNI N° 34.210.849 - Clase 1988) en un cargo del Agrupamiento Servicios y Maestranzas, Código 2-086.0, Clase 8, Ordenanza Oficial de Primera, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 25, 27 y 127 apartado 2 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310- 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - U.E. 424 - PROG 4 CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y RECURSO HÍDRICO - ACT. 3- Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Rentas Generales - Actividad Interna BZU - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - U.G. 999 - Agrupamiento Ocupacional 01 Servicio y Maestranza.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente tiene carácter provisional y, de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, adquirirá estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicios efectivos.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1667/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22129257-GDEBA-DGI/IOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022, propiciando las designaciones de marras;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta

Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2022-32827772-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en las reparticiones y condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.  
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Tres (3) cargos.

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 – Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-32827772-GDEBA-  
DRHIOMA

97846269a021a5d5f5947f97aa690d7d55062678028b2a9c5572bc1b327f14ca [Ver](#)

#### DECRETO N° 1669/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-26931221-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a diez (10) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022, propiciando las designaciones de marras;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2022-36344819-GDEBA-DDDPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en las reparticiones y condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Seis (6) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Servicios: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-36344819-GDEBA-  
DDDPPIOMA

13ad0b7bd5c974c09ebd82c9097a5e183aeab0ab0c2928b3aa9d94309b7ac40f [Ver](#)

#### DECRETO N° 1672/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-10137005-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de quince (15) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que han prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que, de acuerdo con los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según lo disponen la mencionada norma y el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la pertinente transferencia de quince (15) cargos, según el detalle obrante en el Anexo IF-2022-35608464-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto.



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2022-35608596-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso en particular se establecen, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto Nº 710/22, según corresponda, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, 551 y 552, PRG 001, 002 y 003, SP 0 y 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 03, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-35608464-GDEBA-DGAOPNYAGP	5dbc93d760200064759ea1308e86d9b22e95fe22f025cf262c0bc7d76567bd8a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35608596-GDEBA-DGAOPNYAGP	138cfe57f50864af5ed08cbcd804d0351781e677e0575394f7cf9d2a23ef7eb8	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN Nº 3832-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente Nº EX-2022-29377801-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Mariano Daniel CARRILLO, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Conurbano Norte, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 208/22, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Abogado Mariano Daniel CARRILLO, a partir del 1º de septiembre de 2022, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Conurbano Norte, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial, a partir del 1º de septiembre de 2022, al Abogado Mariano Daniel CARRILLO, (DNI Nº 21.570.730, Clase 1970), en el cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Conurbano Norte, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3874-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16868629-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris GERLING en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stella Maris GERLING como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Evelia Analia HUERTA, concretada mediante Resolución N° 1002/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Stella Maris GERLING (D.N.I 20.726.852 - Clase 1969) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3875-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06819148-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Grisel SANTOS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Grisel SANTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Grisel SANTOS (D.N.I. 31.448.201 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1046/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Grisel SANTOS (D.N.I. 31.448.201 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3876-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03269886-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Estefanía del BARRIO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Estefanía del BARRIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Eduardo ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 1686/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Estefanía del BARRIO (D.N.I. N° 30.012.487 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3877-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07064320-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela Fernanda BARRIL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°723/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Fernanda BARRIL (D.N.I. 25.915.054- Clase 1977) como Contadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°723/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Fernanda BARRIL (D.N.I. 25.915.054- Clase 1977), para desempeñar el cargo de Contadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital



Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3878-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10205115-GDEBA-HIPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Adrián FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sergio Adrián FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1310/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Adrián FERNANDEZ (D.N.I. 25.513.240 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1310/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Adrián FERNANDEZ (D.N.I. 25.513.240 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección

Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3879-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00150516-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de las Mercedes TOMAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3079/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María de las Mercedes TOMAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de las Mercedes TOMAS (D.N.I. 33.316.532 - Clase 1987) como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen

horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3079-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de las Mercedes TOMAS (D.N.I. 33.316.532 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3880-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25044577-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Demetrio ROLDAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Demetrio ROLDAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Darío Francisco VELEZ TERRAZA, concretada mediante Resolución N° 2343/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Nicolás Demetrio ROLDAN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud y por EX-2022-35281952-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados como Médico Asistente Interino, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás Demetrio ROLDAN (D.N.I. N° 34.823.324 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3881-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07286899-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Paula IDIART, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N°10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Paula IDIART debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N°10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Paula IDIART (D.N.I. 30.021.747 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Paula IDIART (D.N.I. 30.021.747 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3882-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-03675272-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de e Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernanda Natalia CHAGAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1310-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda Natalia CHAGAS (D.N.I. 28.266.731 - Clase 1980), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-1310-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda Natalia CHAGAS (D.N.I. 28.266.731 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3883-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00628394-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Biotecnología Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Biotecnología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Celina VENAFRI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2149/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celina VENAFRI (D.N.I. 32.026.998 – Clase 1985), como Licenciada en Biotecnología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2149-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celina VENAFRI (D.N.I. 32.026.998 – Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Biotecnología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3884-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00147588-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia Magdalena VERA DE LA CRUZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julia Magdalena VERA DE LA CRUZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.



Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julia Magdalena VERA DE LA CRUZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia Magdalena VERA DE LA CRUZ (D.N.I. N° 29.994.014 – Clase 1983), como Médica – Especialidad: Neonatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 803/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia Magdalena VERA DE LA CRUZ (D.N.I. N° 29.994.014 – Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica – Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3885-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18855599-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Brisa Albertina LOYZA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brisa Albertina LOYZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Daniel CUTULI, concretado mediante Resolución N° 3671/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brisa Albertina LOYZA (D.N.I. 42.295.323 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la baja de la pensión directa que percibe.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3886-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-892623-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Francisco José CHIHAM, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3784/2020;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco José CHIHAM (D.N.I. 33.174.514 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 3784/2020.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco José CHIHAM (D.N.I. 33.174.514 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3887-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06536902-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Salome ESQUEF para cubrir un (1) cargo de Licenciado Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo – Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yanina Salome ESQUEF, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Salome ESQUEF (D.N.I. 34.460.995 – Clase 1989), como Licenciada Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 788/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Salome ESQUEF (D.N.I. 34.460.995 – Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3888-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21763589-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Juan Pablo VILLAR, Constanza REBOTTARO y Gladiz MARTINEZ HUANCA, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.



Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Juan Pablo VILLAR, Constanza REBOTTARO y Gladiz MARTINEZ HUANCA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener las vacantes de Juan Pablo VILLAR y Constanza REBOTTARO, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los profesionales, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Resolución N° 2254/13 del Ministerio de Salud y Decreto N° 1820/18, respectivamente.

Que para propiciar la vacante de Gladiz MARTINEZ HUANCA, corresponde limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Gabriela Martina URRUCHUA, concretada oportunamente por Decreto N° 807/18.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Juan Pablo VILLAR con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno, a partir del 15 de octubre de 2019.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Pablo VILLAR (D.N.I. 24.618.795 - Clase 1975) - Resolución N° 2254/13 del Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019.

Constanza REBOTTARO (D.N.I. 29.270.388 - Clase 1982) - Decreto N° 1820/18, a partir del 15 de octubre de 2019.

Gabriela Martina URRUCHUA (D.N.I. 20.330.009 - Clase 1968) - Decreto N° 807/18, a partir de la fecha de notificación.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo Médico - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Pablo VILLAR (D.N.I. 24.618.795 - Clase 1975), a partir del 15 de octubre de 2019.

Constanza REBOTTARO (D.N.I. 29.270.388 - Clase 1982), a partir del 15 de octubre de 2019.

Gladiz MARTINEZ HUANCA (D.N.I. 18.893.422 - Clase 1980), a partir de la fecha de notificación.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Pablo VILLAR (D.N.I. 24.618.795 - Clase 1975), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno, a partir del 15 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3889-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04926983-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica – Partido de Presidente Perón, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°3491/2021 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia – Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Flavia Vanesa CARO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuado con anterioridad por Decreto N° 1237E/2017;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle a Flavia Vanesa CARO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica – Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08; Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Flavia Vanesa CARO, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal, a partir del 14 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Vanesa CARO (D.N.I. 26.395.619 – Clase 1978), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante DECTO-2017-1237-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Vanesa CARO (D.N.I. 26.395.619 – Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Flavia Vanesa CARO (D.N.I. 26.395.619 – Clase 1978), con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal, a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 3890-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11001209-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina Soledad BONIFACIO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3008/2020;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Soledad BONIFACIO (D.N.I. 30.937.370 - Clase 1984), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3008-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Soledad BONIFACIO (D.N.I. 30.937.370 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3891-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17057530-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Manuel HUMERES en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Manuel HUMERES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2018;

Que mediante RESOL-2018-1902-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Alejandra MIRANDA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 432/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, se solicitó se le otorgue al causante, el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a los agentes que se desempeñan en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata;

Que mediante Resolución N° 296/88, Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata fue clasificado, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley N° 10579 modificado por la Ley N° 10614, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que al agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10430, se desempeña con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al 50% del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, posibilitan que el personal que realiza sus labores en los mismos reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luis Manuel HUMERES, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Luis Manuel HUMERES (D.N.I. 24.140.010 – Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Cocinero) – Código 1-0007-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir del 1 de julio de 2018, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 5828/86, al agente que se menciona en el artículo 1º de este acto administrativo.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3892-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00741768-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabricio PROIA, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabricio PROIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fabricio PROIA (D.N.I 24.254.564 – Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3893-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02690409-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir del 21 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Mailen MENDOZA PEÑA, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 21 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2132/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan”,

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Florencia Mailen MENDOZA PEÑA (D.N.I. 34.566.169 - Clase 1989), como Licenciada en Administración, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N°2132/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Florencia Mailen MENDOZA PEÑA (D.N.I. 34.566.169 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1545-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11545419-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la rescisión del convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Mercedes, para la obra: "Construcción de Centro de Gestión y Participación Ambiental", en jurisdicción del partido de Mercedes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de septiembre del año 2021, las partes han suscripto un convenio mediante el cual se acordó el otorgamiento de un subsidio al municipio de Mercedes para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra: "Construcción de Centro de Gestión y Participación Ambiental", en jurisdicción del partido de Mercedes, por la suma de pesos once millones novecientos veintidós mil ochocientos noventa y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$11.922.894,49), en el marco del régimen de subsidios previsto por el Decreto 467/07 y la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP;

Que en nota de fecha 09 de marzo de 2022 presentada ante el Ministerio, el Señor Intendente Municipal solicita la baja de dicho convenio, el que fuera aprobado mediante RESO-2021-1961-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de diciembre de 2021;

Que, en ese marco, este ministerio y el municipio, suscribieron convenio de rescisión, el que resulta pertinente aprobar por medio de la presente resolución;

Que la Dirección de Acuerdos Locales informa que el ministerio no ha desembolsado suma alguna respecto a la presente obra;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309, el Decreto N° 467/07 y la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Rescisión suscripto con fecha 24 de octubre del año 2022, entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Mercedes, que como Anexo I (CONVE-2022-36319950-GDEBA-DGALMIYSPGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Mercedes, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-36319950-GDEBA-DGALMIYSPGP

398eddbbc48b0dce37382e9907ef174f83444e9d2c0fcc04d67abe9b17e00da6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1546-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25827140-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre este Ministerio y la Cooperativa de Trabajo de Unión y Fomento Ltda., y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Operación de la Estación de Bombeo de la calle Olmos y de la calle Juan B. Justo emplazadas en ambas márgenes del Canal Santo Domingo, en el tramo comprendido entre el acceso a la calle Juan Domingo Perón y las vías del ferrocarril Metropolitano (ex - Ferrocarril Gral. Roca) en jurisdicción del partido de Avellaneda;

Que las partes fijan un plazo de vigencia de veinticinco (25) días y veintitrés (23) meses contados a partir del vencimiento del anterior convenio vigente, por lo cual regirá entre el 7 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2024;

Que por la Cláusula Tercera se establece un costo total de los trabajos indicados en la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos dieciséis mil novecientos diecisiete (\$42.716.917), comprometiéndose el Ministerio a aportar el cien por ciento (100%) de dicha suma en la forma indicada en la Cláusula Séptima: Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar el mantenimiento propiamente dicho, la custodia y operación permanente de la estación de bombeo y sus respectivos grupos electrógenos en todos sus aspectos, la vigilancia de las instalaciones durante las veinticuatro (24) horas del día, las reparaciones y mejoras de los edificios y la pintura de los mismos, la limpieza general de todas las dependencias e instalaciones, la correcta iluminación de los sectores externos e internos y el desmalezamiento de la zona circundante a la planta de bombeo, debiendo realizar en forma periódica la limpieza y control del estado de las compuertas automáticas y manuales existentes vinculadas con el funcionamiento de la estación de bombeo y las reparaciones pertinentes en caso de observarse anomalías;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del día quince (15) de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro (\$1.147.684) para el período abarcado entre el 7 de octubre y el 31 de octubre de 2022, y once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un millón trescientos noventa y ocho mil ochenta y siete (\$1.398.087) para el período abarcado entre el 1° de noviembre 2022 y el 30 de septiembre 2023.

Que para el período abarcado entre el 1° de octubre 2023 y el 30 de septiembre 2024, abonará doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil quinientos veintitrés (\$2.182.523), dentro de los quince días de cumplimentado lo establecido en el Inciso 4.4 de la cláusula cuarta y aprobación por parte de la supervisión; Que la no presentación del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva aprobatoria del mismo por parte de la Cooperativa en tiempo y forma, hará suspender de inmediato y hasta su cumplimiento el pago de los importes reseñados en forma precedente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar, mediante Póliza de Seguro, por el diez por ciento (10%) del monto total del convenio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento de lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c de la Ley N° 13.981, la Ley N° 14.650 y los decretos N° 29/17-E y N° 59/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como CONVE-2022-35013745-GDEBA-DOMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo de Unión y Fomento Ltda. para la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Operación de la Estación de Bombeo de la calle Olmos y de la calle Juan B. Justo emplazadas en ambos márgenes del Canal Santo Domingo, en el tramo comprendido entre el acceso a la calle Juan Domingo Perón y las vías del ferrocarril Metropolitano (ex - Ferrocarril Gral. Roca) en jurisdicción del partido de Avellaneda con un costo total que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos dieciséis mil novecientos diecisiete (\$42.716.917) y con un plazo de vigencia de veinticinco (25) días y veintitrés (23) meses contados a partir del vencimiento del anterior convenio vigente, por lo cual regirá entre el 7 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho (\$3.943.858), con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 18 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 3 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos diecinueve millones ciento treinta mil trescientos cincuenta y dos (\$19.130.352) y para el diferido 2024 la suma de pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos siete (\$19.642.707).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-35013745-GDEBA-DOMIYSPGP

b04384269438f000b9d76c9dca4a1e2e2f3a87b5a962923dc91e84772d0316a9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1547-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25781440-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la rescisión del convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para la obra: "Renovación Vereda Perimetral Plaza Independencia Localidad de De La Garma" y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 1 de noviembre de 2021, las partes han suscripto un convenio mediante el cual se acordó el financiamiento para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra: "Renovación Vereda Perimetral Plaza Independencia Localidad de De La Garma", por un monto de pesos tres millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos (\$3.574.900,00), posteriormente aprobado por RESO-2022-260-GDEBA-MIYSPGP, en el marco del artículo 12 de la Ley Nacional N° 27.561, el DECRE-2021-271-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-814-GDEBA-MIYSPGP;

Que mediante nota de fecha 4 de agosto de 2022 presentada ante el Ministerio, el Señor Intendente Municipal solicita la baja de dicho Convenio, el que fuera aprobado mediante RESO-2022-260-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de febrero de 2022;

Que la Dirección de Acuerdos Locales informa que el Convenio cuya rescisión se propicia no ha tenido principio de ejecución ni se ha desembolsado suma alguna en virtud del mismo;

Que, en ese marco, este Ministerio y el Municipio suscribieron Convenio de rescisión, el que resulta pertinente aprobar por medio de la presente resolución;

Que el compromiso preventivo tomado oportunamente, no se encuentra vigente para el presente ejercicio atento a que mediante el EX-2021-01521081-GDEBA-DGALMIYSPGP se procedió a dejarlo sin efecto;

Que se agrega el Decreto Municipal N° 907/22 mediante el cual se convalida el convenio de rescisión oportunamente suscripto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309, la Ley 15.183, el DECRE-2021-271-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-814-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Rescisión (CONVE-2022-34504095-GDEBA-DGALMIYSPGP) suscripto con fecha 12 de octubre del año 2022 entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, el que se agrega como Anexo I y que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chavez deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Adolfo Gonzales Chaves, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-34504095-GDEBA-DGALMIYSPGP

24c5cb992e7ee228e909365edfb14e8b2de5537cfc61737f08bd9856e046dd1b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1549-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-27136402-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 1.495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que, dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812, e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que, conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto mencionado se determinó que "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de Toma de Posesión que se formalizó el día 1° de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1.040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. – AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que, mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. –AUBASA con fecha 16 de enero del año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N° 3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante el Órgano de Control una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que, por RESO-2022-1313-GDEBA-MIYSPGP se convocó a los usuarios y a las usuarias del "Sistema Vial Integrado del Atlántico", a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas en su modelo económico, el día 21 de octubre de 2022 a las 13 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Mar del Plata y en dos (2) diarios de circulación Nacional y en las páginas web de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y de la empresa AUBASA, destacándose además que fue invitado a participar de la misma el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general en la Dirección Técnico Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para su debida consulta con suficiente antelación a la celebración del acto;

Que, con posterioridad a la realización de la Audiencia Pública, entendiendo que la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios y las usuarias del Sistema Vial Integrado del Atlántico con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, por lo que propicia la aprobación

de los nuevos cuadros tarifarios;

Que al cuadro tarifario propuesto por AUBASA, no existieron observaciones en la audiencia realizada, tal como surge del Acta de Audiencia Pública, por lo cual, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 13.569, nada hay que opinar al respecto;

Que la Defensoría del Pueblo expuso *“Si bien estimamos que la actualización del cuadro tarifario es razonable, entendemos que AUBASA podría haber distribuido de una manera más eficiente el incremento, minimizando así el impacto sobre los y las usuarias del servicio. Efectivamente, considerando que el último cuadro se aprobó hace apenas dos meses, bien pudo preverse una proyección que comprenda un escalonamiento progresivo hasta mediados del 2023. Ello, máxime considerando que la actualización de tarifa más importante, se realizará en el mes de diciembre, impactando directamente sobre las festividades de fin de año y las vacaciones de enero y febrero, con evidente perjuicio del sobrecargado bolsillo de los y las bonaerenses. Por las consideraciones expuestas, si bien en contextos económicos como el actual nuestro Organismo siempre se ha expresado en contra de aumentos abusivos que recaigan sobre los consumidores del servicio, teniendo en cuenta los datos referenciados anteriormente, estimamos que la actualización de tarifas propuesta por AUBASA resulta razonable a los efectos de garantizar la continuidad y el acceso igualitario al servicio, preservando a la vez la integridad y la seguridad de los usuarios, sin perjuicio de lo expuesto respecto del escalonamiento que debiera haber realizado la empresa para minimizar su impacto en los usuarios y usuarias del servicio.”;*

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los cuadros tarifarios que aplicará AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades de la Ley N° 15164, las modificaciones incorporadas por Ley N° 15309 y la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que el Concesionario AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.- AUBASA aplicará en las estaciones de peaje del Sistema Vial Integrado del Atlántico a partir de las 00:00 horas del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, conforme el IF-2022-27137447-GDEBA-DPTLMIYSPGP que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado y a AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXOS**

IF-2022-27137447-GDEBA-  
DPTLMIYSPGP

30d38278bb6cd4dde19ff4fdc29b98cd2c38494b0f6b89fc966ee22bbd391f2d [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 94-SSRHMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-27034834-GDEBA-UACCOMIREC a través del cual tramita una ampliación de plazo contractual en la obra: “Camino de Borde - Área Piloto”, en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, San Isidro y San Martín, adjudicada oportunamente a la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratista denunció en tiempo y forma dentro del plazo que a tal efecto estatuye el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y correlativo Decreto Reglamentario, los hechos perturbadores del normal desarrollo de los trabajos, consistentes en lluvias acaecidas durante los meses de noviembre 2020 a noviembre de 2021;

Que por Resolución N° RESO-2020-57-GDEBA-SSRHMIYSPGP se convalidó una primera ampliación de plazo contractual de ciento ochenta y nueve (189) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 5 de julio de 2020;

Que por RESO-2020-85-GDEBA-SSRHMIYSPGP se convalidó una segunda ampliación de plazo contractual de noventa y tres (93) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 6 de Octubre de 2020;

Que por RESO-2021-2-GDEBA-SSRHMIYSPGP se convalidó una tercera ampliación de plazo contractual de veintisiete (27) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 2 de Noviembre de 2020;

Que por RESO-2021-31-GDEBA-SSRHMIYSPGP se convalidó una cuarta ampliación de plazo contractual de quince (15) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 17 de Noviembre de 2020;

Que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista propicia otorgar una quinta ampliación de plazo contractual de setenta y dos (72) días corridos;

Que la obra cuenta con un avance físico de ochenta y ocho con setenta y dos por ciento (88.72 %), no siendo la empresa contratista pasible de multas al día de la fecha;

Que la contratista se notifica prestando conformidad con el plazo otorgado y renuncia en forma expresa a realizar cualquier reclamo que pudiera corresponder por el tiempo que transcurra la presente ampliación;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra ha incorporado, mediante Nota CSC/CAR 2029/2022, la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que la Dirección Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha propiciado la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP se delegan las facultades previstas en los artículos 7°, 33 y 37 de la Ley N° 6.021 en la entonces Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la ampliación de plazo de setenta y dos (72) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, propuesto por el Comité de Cuenca del Río Reconquista en la obra: "Camino de Borde - Área Piloto", en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, San Isidro y San Martín, adjudicada oportunamente a la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2414-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**VISTO** los expedientes EX-2022-33498007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-32839984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-35269292-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por los cuales se propicia la limitación y la designación en cargos del Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/ a la que asiste;

Que tramita la limitación, a partir del 1° de octubre de 2022, de Nicole Stephanie KUYUMDJIAN en el cargo de Directora de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, en el que fuera designada mediante Resolución N° 518/22, y la designación en su reemplazo, a partir del 3 de octubre de 2022, de Carolina Beatriz SILVESTRIN, por reunir la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2022, de Nicole Stephanie KUYUMDJIAN, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, con una remuneración equivalente a un mil quinientos noventa (1590) módulos mensuales, por reunir las condiciones de idoneidad para desempeñarlo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de octubre de 2022, la designación de Nicole Stephanie KUYUMDJIAN (DNI 40.747.074 - Clase 1997) en el cargo de Directora de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dispuesta mediante Resolución N° 518/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 3 de octubre de 2022, a Carolina Beatriz SILVESTRIN (DNI 27.729.786 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de octubre de 2022, a Nicole Stephanie KUYUMDJIAN (DNI 40.747.074 - clase 1997), en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, con una cantidad asignada de un mil quinientos noventa (1590) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificado por Ley N° 14.815, y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a las agentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2430-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**VISTO** que por expediente EX-2022-36302915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a PIETROBELLI, Diego Oscar (IPP N° 09-00-005196-22/01), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación PIETROBELLI, Diego Oscar encuentra imputado por el delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado y corrupción de menor agravado por haber sido cometida contra una víctima menor de 13 años de edad en concurso real. En efecto, durante el mes de septiembre de 2020, el imputado comenzó a contactar mediante redes sociales a una niña de 12 años, a sabiendas de su edad, manteniendo conversaciones sexuales y enviando y recibiendo fotografías de ese tenor.

El día 16 de noviembre de 2020, acordó un encuentro con la niña consumando la captación de la misma en un campo de la localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, donde abusó sexualmente de ella. El imputado continuó abusando sexualmente de la menor hasta la radicación de la denuncia;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como tareas encubiertas, análisis de contenido de los informes requerido a empresas de telefonía celular, investigación a través de redes sociales, insertar orden de detención, entre otras, no ha sido hallado por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a PIETROBELLI, Diego Oscar fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública



de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a PIETROBELLI, Diego Oscar (IPP N° 09-00-005196-22/01) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-38192814-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2022-38192814-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Plá y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO  
PIETROBELLI DIEGO OSCAR**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a PIETROBELLI, Diego Oscar, DNI N° 29.345.942, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de mayo de 1982, de 40 años de edad, hijo de Pietrobelli, Oscar y Martignone, Elsa, con último domicilio conocido en Avenida Juan Bassi s/n de la localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires. El imputado es de tez blanca, cabello de color castaño claro, ojos de color verde claro, de aproximadamente 1.75 mts de estatura, de aproximadamente 80 kilogramos y posee un lunar en la zona de maxilar izquierdo aproximadamente a un centímetro de la comisura del labio.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado y corrupción

de menor agravado por haber sido cometida contra un víctima menor de 13 años de edad en concurso real. En efecto, durante el mes de septiembre de 2020, el imputado comenzó a contactar mediante redes sociales a una niña de 12 años, a sabiendas de su edad, manteniendo conversaciones sexuales y enviando y recibiendo fotografías de ese tenor. El día 16 de noviembre de 2020, acordó un encuentro con la niña consumando la captación de la misma en un campo de la localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, donde abusó sexualmente de ella. El imputado continuó abusando sexualmente de la menor hasta la radicación de la denuncia.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes (IPP N° 09-00-005196-22/01).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes (sita en calle 26 y calle 37, quinto piso. de la ciudad de Mercedes, teléfono 02324-430812, correo electrónico [ufi6.me@mpba.gov.ar](mailto:ufi6.me@mpba.gov.ar)), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico [profugos@mseg.gba.gov.ar](mailto:profugos@mseg.gba.gov.ar), teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

AnexoIF-2022-38192814-GDEBA-DPRPDMSGP	369868f5b3506e7689bd227848d0d9172020dea14dd2f8d75dfaa20cd9209ddb	<a href="#">Ver</a>
Anexo	4729a33e785d6d39678d92911c39cc7b9c18e8b9601925b9abebce023efdc29c	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2116-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-30489376-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor Paola Esther Gallardo destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que, asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que, a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que, en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio;

Que, con motivo de ello, se acompañan Informe Social, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, estima que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto

comprendido en orden 4, el que da cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;  
Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;  
Que en número de orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;  
Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;  
Que en número de orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;  
Que la Dirección de Contabilidad en número de orden 20 efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2022;  
Que interviene en número de orden 26 la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de Paola Esther Gallardo, D.N.I. 24.053.354, con domicilio en calle 48 N° 558 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) cada uno de ellos en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2133-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/2022, la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y el EX-2022-20587061-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del valor unitario del módulo alimentario correspondiente al Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" aprobado en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 26 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGCYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE;

Que a su vez, la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1º de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que en este sentido, oportunamente en la órbita de este Ministerio, por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBA-DPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución;

Que de esta manera, el objetivo del Programa consiste en la entrega de módulos alimentarios para el acompañamiento alimentario y nutricional de la población destinataria, el cual incluirá componentes referidos al almuerzo/cena, complementándose con las prestaciones presenciales del Programa SAE;

Que en tal sentido, se describen los siguientes componentes del Programa: 1) Módulos alimentarios compuestos por alimentos sugeridos por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos de este Ministerio, dentro de un marco nutricional informado a todos los distritos, o por una composición propuesta por cada ente ejecutor elaborada y aprobada por la Dirección de Nutrición del Ministerio; 2) Cupos asignados a cada distrito de acuerdo con parámetros objetivos que definen la cantidad máxima de destinatarias/os que pueden recibir los módulos alimentarios; 3) La composición del módulo, que consta de alimentos y productos para preparar un almuerzo/cena adaptándose a las distintas temporadas del año; y 4) Cuadernillo de Buenas Prácticas Alimentarias y recetas para titulares de derecho y sus familias;

Que según el referido Documento de Gestión la ejecución del Programa recaerá sobre el ente ejecutor, pudiendo ser el Municipio o el Consejo Escolar, sin perjuicio de las Actas de Adhesión que oportunamente se suscriban;

Que asimismo, se destaca que el Programa alcanzará a estudiantes de establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario, y de la modalidad especial de dependencia provincial y municipal, y que cada ente ejecutor entregará un total de cupos alimentarios mensuales según cupos máximos aprobados por este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la composición modular sugerida, como así también las especificaciones técnicas de productos de módulos alimentarios, y los distritos beneficiarios se encuentran detalladas en el mencionado Documento de Gestión;

Que en atención a lo expuesto, en número de orden 3 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), en base a un relevamiento de mercado realizado, agregado en número de orden 2 y con la finalidad de continuar realizando un acompañamiento alimentario y a su vez garantizar la calidad nutricional para los niños, niñas y adolescentes destinatarios, sugiere se establezca el valor unitario del "Módulo Alimentario MESA" en la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y tres con dieciocho centavos (\$2.753,18);

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que formular a la gestión que se propicia;

Que en números de orden 8 y 10, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que asimismo la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) en número de orden 14, informa la cantidad de dos millones treinta y dos mil setecientos doce (2.032.712) cupos totales de módulos alimentarios a liquidar mensuales correspondientes al Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense;

Que la Dirección de Contabilidad informa el Impacto Presupuestario de la presente gestión en número de orden 16, detallando el gasto mensual estimado;

Que la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) en número de orden 21, solicita se establezca el valor del módulo alimentario correspondiente al Programa a partir del 1 de Julio de 2022 inclusive;

Que en número de orden 28 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Áreas Sociales;

Que en número de orden 30 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha informado la Dirección General de Contrataciones y en número de orden 41 ha informado la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 49 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 55;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,



**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer a partir del 1º de Julio de 2022 inclusive, para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense”, aprobado por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP, el monto del valor unitario del módulo alimentario en la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y tres con dieciocho centavos (\$2.753,18).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de Julio de 2022 inclusive, la aplicación del valor prestacional que se aprueba en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 478-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16397689-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita el cierre de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto Reglamentario N° 3.237/95, las Resoluciones N° RESO-2022-235-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-265-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95 regulan la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre los principios básicos para la administración de los recursos biológicos del medio acuático el lograr un manejo adecuado de los mismos, contemplando a su vez los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que el artículo 12 de la mencionada Ley prevé, a los fines de la protección y conservación de los recursos, que la Autoridad de Aplicación establecerá periódicamente y sobre la base de investigaciones realizadas o información resultante de la actividad pesquera comercial, la captura máxima permisible por especie y las artes de pesca, métodos y sistemas de pesca utilizables, pudiendo además establecer épocas y lugares de veda, zonas de reserva, cupos de apropiación, delimitación de las pesquerías y condiciones para las actividades de explotación;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que en tal marco, mediante la Resolución N° RESO-2022-235-GDEBA-MDAGP se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2022;

Que, asimismo, la mencionada Resolución determinó las pautas funcionales para el desarrollo de la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus especies acompañantes en aguas fluviales, así como también las condiciones que deben cumplimentar aquellos beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación de tal especie y sus acompañantes, para el presente año;

Que por Resolución N° RESO-2022-265-GDEBA-MDAGP, esta autoridad estableció la apertura de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 11 de julio de 2022, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, se procedió al otorgamiento de los permisos y las autorizaciones de pesca fluvial para la zafra de la especie Corvina Rubia y acompañantes, en el área comprendida entre Punta Rasa límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, previendo respecto de los permisionarios de las embarcaciones autorizadas el deber de llevar personal como observador a bordo cuando la Autoridad de Aplicación lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas;

Que, consecuentemente, en el artículo 12 de la citada Resolución se estableció que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizaría conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 2/2021 dictada por la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

Que en orden 69 obra informe de la Subdirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura destacando que del análisis de la información de los Partes de Pesca Electrónicos (PPE) declarados durante todo el año 2022 hasta la fecha del informe, obtenidos del Sistema Federal de Información de Pesca y Acuicultura (SiFiPA), surge que la captura total declarada de la especie Corvina Rubia es de 19.866 toneladas, y que de acuerdo a los rectángulos de captura declarados por los pescadores en los PPE, y considerando sólo en el área del Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo a todo rectángulo que incluya por lo menos una mínima porción de ella, la captura de esta especie fue de 19.538 toneladas, observándose así que se estaría alcanzando el límite de Captura Total Permisible de 21.000 toneladas establecido en la citada Resolución Conjunta CARP-CTMFM N° 2/2021 para la Argentina;

Que se indica también en el informe que, en el marco de la “Campaña de relevamientos de desembarque-Corvina Rubia



2022" (aprobada por la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2022-197-GDEBA-MDAGP) que se extendió entre los días 16 de mayo y 10 de julio de 2022 (duración de 56 días) se obtuvieron las medidas de doce mil setecientos diecisiete (12.717) ejemplares, arrojando una moda de cuarenta centímetros (40 cm) y un porcentaje de juveniles de 36%, y posteriormente, durante el desarrollo de la zafra abierta mediante Resolución N° RESO-2022-265-GDEBA-MDAGP, se realizaron relevamientos -entre los días 16 de julio y 30 de septiembre de 2022 por personal de la Dirección de Control y Fiscalización Pesquera- los cuales arrojaron un 79% de ejemplares por encima de la talla permitida y un 21% de juveniles, sobre un total de quince mil trescientos sesenta y cinco (15.365) individuos;

Que por lo expuesto, se concluyó que considerando que durante el periodo de zafra invernal es cuando se ejerce la mayor presión pesquera sobre dicho recurso dentro del área del Tratado, que la capturas declaradas se acercan a las veintiún mil toneladas (21.000 t) permisibles establecidas por la CARP y CTMFM, que el control de tallas de la zafra arrojó valores aceptables para la evolución favorable de la pesquería tanto al inicio como durante su desarrollo, y que según estudios científicos mencionados se demuestra que el stock rioplatense está ingresando en la época de mayor desove, se recomienda el cierre de la zafra invernal de Corvina Rubia 2022 con el fin de disminuir la presión pesquera sobre el recurso en el área afectada;

Que la Dirección Provincial de Pesca, mediante el informe técnico obrante en el orden 72, indicó que de acuerdo al estado del recurso conforme los resultados de los estudios técnicos efectuados, en el marco del Proyecto Muestreos de Desembarque de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, en los puertos de zona norte, entre otros, concluye que existe la necesidad de arbitrar medidas de ordenamiento y manejo pesquero de dicha especie, recomendando en consecuencia establecer el cierre de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca y propiciando el dictado de la presente medida;

Que por lo expuesto es procedente disponer el cierre de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, oportunamente abierta por la Resolución N° RESO-2022-265-GDEBA-MDAGP, a partir de las 24:00 del dictado de esta medida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309 y el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el cierre de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 24:00 horas del día de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El incumplimiento de lo estipulado en la presente dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 484-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona modificar la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP a los efectos de ampliar el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que mediante el artículo 4° de la citada Resolución se destinó para el mencionado concurso la suma de hasta pesos cien millones (\$100.000.000.-);

Que a orden 76 toma intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que al 14 de abril de 2022 se receptaron doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-23625803-GDEBADPAFYDRMDAGP);

Que la aprobación de los doscientos catorce (214) proyectos presentados, implica el financiamiento en maquinaria, herramientas e infraestructura a un total de mil doscientos treinta y cuatro (1.234) productoras y productores de la agricultura familiar;

Que en ese sentido, la amplitud de la convocatoria permitió llegar a setenta (70) municipios de la provincia, mostrándose una distribución territorial muy interesante de los proyectos presentados, observándose además que de la totalidad de los proyectos presentados, ochenta (80) son proyectos colectivos presentados por Cooperativas y Asociaciones del sector, y ciento treinta y cuatro (134) son proyectos de productores y productoras individuales;

Que, en virtud de la amplia cantidad de proyectos individuales y colectivos receptados en el marco del Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense, la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000.-) resulta insuficiente para financiar la ejecución de la totalidad de proyectos pretendidos;

Que por lo expuesto, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural solicita ampliar a la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al mencionado concurso;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que por último, cabe aclarar, que la solicitud no implica ninguna modificación a las bases y condiciones del programa ni a los montos a financiar por proyecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y modificatoria N° 15.309 y Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Destinar la suma de hasta pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) a los fines del concurso aprobado por el artículo 1°."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 486-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-30270017-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de los señores Pablo DEFELIPE y Rodrigo Ezequiel GARCIA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación de los señores Pablo DEFELIPE y Rodrigo Ezequiel GARCIA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente referido, propicia asignarle a los señores Pablo DEFELIPE y Rodrigo Ezequiel GARCIA la cantidad de mil veinte (1020) y novecientos treinta (930) módulos mensuales respectivamente, y en el número de ordenes 10 y 11 respectivamente, la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS**

**N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/20, N° 543/20**

**Y N° 610/20 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro a los señores Pablo DEFELIPE (DNI N° 40.895.149 - Clase 1997) y Rodrigo Ezequiel GARCIA (DNI N° 33.024.709 - Clase 1987) a partir del 1 de septiembre de 2022, con una cantidad asignada de mil veinte (1020) y novecientos treinta (930) módulos mensuales respectivamente, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 487-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-31399571-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la señorita Fernanda Elizabeth LEREA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación de la señorita Fernanda Elizabeth LEREA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el número de orden 3 del expediente referido, propicia asignarle a la señorita Fernanda Elizabeth LEREA la cantidad de mil ciento ochenta y cinco (1.185) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16**

**Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a la señorita Fernanda Elizabeth LEREA (DNI N° 38.307.984 - Clase 1995) a partir del 26 septiembre de 2022, con una cantidad asignada de mil ciento ochenta y cinco (1.185) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 504-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-28865591-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Polo Agroecológico Estación Pereyra" presentado por VILLOLDO José Sebastián en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, VILLOLDO José Sebastián presentó el proyecto “Polo Agroecológico Estación Pereyra” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$399.952,19.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por VILLOLDO José Sebastián, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de VILLOLDO José Sebastián, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 57 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$399.952,19.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Polo Agroecológico Estación Pereyra” presentado por VILLOLDO José Sebastián (CUIT 24-34028496-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160297-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTICULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$399.952,19) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de VILLOLDO José Sebastián (CUIT 24-34028496-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTICULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 505-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Viernes 11 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27479551-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Polo Agroecológico Estación Pereyra” presentado por Elías LOFEUDO GALINDO en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, Elías LOFEUDO GALINDO presentó el proyecto "Polo Agroecológico Estación Pereyra" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Elías LOFEUDO GALINDO, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Elías LOFEUDO GALINDO, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proyecto "Polo Agroecológico Estación Pereyra" presentado por Elías LOFEUDO GALINDO (CUIT 20-30728992-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36071634-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Elías LOFEUDO GALINDO (CUIT 20-30728992-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$172.562,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$227.438,00) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 5°.** El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 16-SSTAYLMDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-07159167-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar y adjudicar la Licitación Privada N° 338-0091-LPR22 cuyo objeto es la adquisición de mobiliario con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario ubicadas en la Torre Gubernamental N° 1, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° DISPO-2022-190-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 13 de junio de 2022, se autorizó el llamado a la Licitación Privada referida, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada y con la posibilidad de ampliar hasta un 100% conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el procedimiento de contratación en trato fue impulsado por la Dirección General de Administración a través del Informe N° IF-2022-08893966-GDEBA-DGAMDAGP indicando que la “[...] iniciativa tiene su origen en la decisión de las autoridades administrativas de las torres gubernamentales en avanzar hacia un esquema de “planta abierta” en los diferentes pisos donde funcionan organismos públicos provinciales. Dicha decisión, que representa una refuncionalización de las oficinas, requiere garantizar la uniformidad del mobiliario, tanto del diseño como así también de funcionalidad del mismo...”;

Que en ese sentido se destaca que el mobiliario debe respetar ciertas pautas en materia de salud y seguridad, tales como la correcta ventilación (ventilación cruzada, por lo que se deben seleccionar muebles de determinada altura) y luminosidad de los sectores de trabajo;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-1902-SG22 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2022-17939953-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0091-LPR22 (IF-2022-18750878-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria a la Licitación Privada de marras fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-19707694-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-32411682-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del estado de la provincia de buenos aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2022-32411813-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 15 de julio de 2022, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2022-23162259-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual se desprende que: 1) EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) presentó una oferta para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 (base), 13 (alternativa) y 14 por un monto total de pesos quince millones ochocientos tres mil doscientos (\$15.803.200.-) IVA incluido; 2) ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) presentó una oferta para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por un monto total de pesos veinte millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve (\$20.674.589,50) IVA incluido; 3) CONTE LEANDRO JOSE (CUIT 20-07828740-4) presentó una oferta para los renglones N° 5, 10 y 11 por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos diez (\$2.427.810.-) IVA incluido; 4) VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) presentó una oferta para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por un monto total de pesos treinta millones ciento dieciocho mil novecientos trece (\$30.118.913.-) IVA incluido; 5) CAMBIASSO LEANDRO (CUIT 20-32575496-7) presentó una oferta para los renglones N° 12 y 13 por un monto total de pesos nueve millones trescientos noventa y un mil setecientos cuatro con 84/00 (\$9.391.704, 84) IVA incluido; y 6) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-70849208-2) presentó una oferta para los renglones N° 5, 10 y 11 por un monto total de pesos cinco millones un mil cuatrocientos treinta y siete (\$5.001.437.-) IVA incluido;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2022-23162362-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que para determinados renglones, y a los fines de poder evaluar la calidad de los productos a adquirir, sobre todo en lo que refiere a terminaciones, pegado de filis, refilado de terminación de los mismos y firmeza de pegado termo mecánico que garantiza la vida útil en los muebles enchapados en melamina, se solicitó a través del sistema PBAC (IF-2022-30910294-GDEBA-DCYSAMDAGP), a las ofertas económicamente más convenientes, la presentación de muestras con el siguiente detalle: 1) EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) Renglones N° 1, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13; 2) ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) Renglones N° 1, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13; 3) CONTE LEANDRO JOSE (CUIT 20-07828740-4) Renglones N° 5 y 11; 4) VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9): Renglón N° 13; y 5) CAMBIASSO LEANDRO (CUIT 20-32575496-7): Renglones N° 12 y 13;

Que a la fecha de vencimiento para la presentación de la muestra, la única empresa que cumplió con el requerimiento efectuado fue Equipamiento de Empresas S.A. conforme consta en el documento N° IF-2022-30877503-GDEBA-DCYSAMDAGP, dejando constancia que el vencimiento para dicha presentación operó el día 2 de septiembre de 2022, pero debido al feriado nacional declarado a través del Decreto N° 573/2022, la presentación se realizó el día hábil

inmediatamente posterior;

Que luce agregado en las actuaciones la Nota N° NO-2022-31284733-GDEBA-SSTAYLMDAGP mediante la cual se practicó un informe técnico sobre las ofertas presentadas;

Qué la Comisión de Preadjudicación, designada por la Disposición N° DISPO-2022-190-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 13 de junio de 2022, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2022-31555223-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 20 de septiembre de 2022 aconsejando: 1) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 (oferta base) a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por un monto de pesos quince millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos (\$15.266.800.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17969664-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses del Organismo; 2) PREADJUDICAR los renglones N° 14 y 15 de la firma VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9), por un monto de pesos quinientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$573.480.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17969664-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP); 3) OTORGAR segundo orden de mérito para los renglones N° 2, 3, 4, 7, 9, 14 y 15 a la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17969664-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP); 4) OTORGAR tercer orden de mérito para los renglones N° 2, 3 y 4 a la firma VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17969664-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP); 5) DESESTIMAR la oferta alternativa para el renglón N° 13 realizada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP), por tratarse de un modelo diferente al solicitado; 6) DESESTIMAR la oferta de la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) para los renglones N° 1, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP) ya que de la documentación presentada y ante la falta de presentación de las muestras solicitadas, no se pudo constatar la calidad de los bienes ofertados; 7) DESESTIMAR la oferta de la firma CONTE LEANDRO JOSE (CUIT 20-07828740-4) para los renglones N° 5 y 11, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP) ya que de la documentación presentada y ante la falta de presentación de las muestras solicitadas, no se pudo constatar la calidad de los bienes ofertados; 8) DESESTIMAR la oferta de la firma VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) para el renglón N° 13, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP) ya que de la documentación presentada y ante la falta de presentación de la muestra solicitada, no se pudo constatar la calidad de los bienes ofertados; 9) DESESTIMAR la oferta de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0) realizada para el renglón N° 14 por cuanto su oferta resulta económicamente inconveniente a los intereses del Organismo; 10) DESESTIMAR la oferta de la firma VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) realizada para los renglones N° 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por cuanto su oferta resulta económicamente inconveniente a los intereses del Organismo; 11) DESESTIMAR la oferta de la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-70849208-2) para los renglones N° 5, 10 y 11 por cuanto su oferta resulta económicamente inconveniente a los intereses del Organismo; y 12) DESESTIMAR la oferta de la firma CAMBIASSO LEANDRO (CUIT 20-32575496-7) por cuanto manifestó que no mantenía la oferta a partir de su vencimiento conforme se observa en IF-2022-30894724-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el referido dictamen de preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2022-31692672-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-31692808-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que debido al tiempo transcurrido y en atención a lo previsto en el 17 apartado 4) del Anexo I del Decreto N° 59/19 en relación al plazo de mantenimiento de ofertas, se solicitó a las firmas oferentes con ordenes de méritos asignados en el Acta N° ACTA-2022-31555223-GDEBA-DCYSAMDAGP, que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas manifestaran su voluntad de mantener sus ofertas, indicando que en caso de no hacerlo las mismas se entenderían no renovadas cabiendo su desestimación por tal motivo (IF-2022-36966368-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que en ese marco, solo se recibió la respuesta por parte de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) conforme consta en IF-2022-36966642-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, a partir de ello, corresponde desestimar la oferta de las firmas VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) y ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) por cuanto no manifestaron su voluntad de mantener las ofertas realizadas en el acta de apertura de fecha 15 de julio de 2022. Asimismo, corresponde declarar fracasados los renglones N° 14 y 15 por cuanto los oferentes preseleccionadas a través del Acta N° ACTA-2022-31555223-GDEBA-DCYSAMDAGP, no manifestaron su voluntad de mantener las ofertas oportunamente realizadas;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente Licitación Privada N° 338- 0091-LPR22 y adjudicar a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30- 67832488-0), los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por un monto de pesos quince millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos (\$15.266.800.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17969664-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses del Organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario para "aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar" en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 280.000 UC, equivalente a pesos treinta millones ochocientos mil (\$30.800.000.-) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110), por el artículo



1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0091-LPR22, para la adquisición de mobiliario con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario ubicadas en la Torre Gubernamental N° 1, por la suma total de pesos quince millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos (\$15.266.800.-), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 (oferta base), de la Licitación Privada identificada en el PBAC como Proceso de Compra N° 338-0091-LPR22, a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por un monto de pesos quince millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos (\$15.266.800.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17969664-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta de la firma VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) por no haber manifestado fehacientemente su voluntad de renovar el plazo de mantenimiento de la oferta a resulta de la comunicación cursada al efecto por este organismo ante el cumplimiento del lapso previsto en el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17969664-GDEBA-DGAMDAGP) y lo establecido en el 17 apartado 4) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) por no haber manifestado fehacientemente su voluntad de renovar el plazo de mantenimiento de la oferta a resulta de la comunicación cursada al efecto por este organismo ante el cumplimiento del lapso previsto en el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17969664-GDEBA-DGAMDAGP) y lo establecido en el 17 apartado 4) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta alternativa para el renglón N° 13 realizada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP), por tratarse de un modelo diferente al solicitado.

ARTÍCULO 6°. Desestimar la oferta de la firma CONTE LEANDRO JOSE (CUIT 20-07828740-4) para los renglones N° 5 y 11, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP) ya que de la documentación presentada y ante la falta de presentación de las muestras solicitadas, no se pudo constatar la calidad de los bienes ofertados.

ARTÍCULO 7°. Desestimar la oferta de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) realizada para el renglón N° 14 por cuanto su oferta resulta económicamente inconveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la oferta de la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-70849208-2) para los renglones N° 5, 10 y 11 por cuanto su oferta resulta económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 9°. Desestimar la oferta de la firma CAMBIASSO LEANDRO (CUIT 20-32575496-7) por cuanto manifestó que no mantenía la oferta a partir de su vencimiento conforme se observa en el documento N° IF-2022-30894724-GDEBA-DCYSAMDAGP.

ARTÍCULO 10. Declarar fracasados los renglones N° 14 y 15 por no contarse con ofertas vigentes en los términos del artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17969664-GDEBA-DGAMDAGP) y lo establecido en el 17 apartado 4) del Anexo I del Decreto N° 59/19, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el referido Pliego de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-17969657-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 11. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338- Programa 1, Actividad 5, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 6 (\$15.266.800.-).

ARTÍCULO 12. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 14. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0).

ARTÍCULO 15. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Leonardo Laguna Weinberg**, Subsecretario

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 625-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-25157832-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022, y

**CONSIDERANDO:**



Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Gráfica MDP Limitada (CUIT: 30-71515752-3) de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-27522407-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la adquisición de insumos, herramientas, máquinas y contratación de servicio técnico para la puesta a punto de dos máquinas pertenecientes a la entidad, con el objetivo de responder de forma más organizada y eficiente a la demanda actual, y hacer viable la expansión hacia otros volúmenes de venta, que de otra manera sería difícil proyectar y sostener;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la entidad durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-28146380-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 49, mediante documento N° IF-2022-33634796-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19876/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Gráfica MDP Limitada (CUIT: 30-71515752-3), de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), destinado a la adquisición de insumos, herramientas, máquinas y contratación de servicio técnico, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6190-50972/9, CBU: 0140466501619005097297, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$612.748.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$187.252.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 630-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27470924-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita el otorgamiento del beneficio del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", conforme lo establecido en el Decreto N° 76/21 y su Resolución reglamentaria N° 326/21, el Decreto N° 1037/03, la Resolución 24/10 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción reglamenta el Decreto citado, aprobando el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" que como Anexo Único forma parte integrante de aquella norma

Que el Decreto N° 76/2021 creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses" con el objetivo de otorgar aportes no reintegrables a medios pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que la Resolución N° 326/21 y su Anexo Único reglamentaron el mencionado Programa estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que el ingreso de la solicitud se realizó el 25 de mayo de 2022 a través del envío de la documentación correspondiente al mail programamediosgraficos@mp.gba.gov.ar por parte del solicitante;

Que la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas evaluó la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación e informó que cumple las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio, indicando el monto del aporte a pagarse junto con los datos individuales del solicitante y el número de expediente por el que se acreditó el cumplimiento de los requisitos correspondientes;

Que el Ministerio de Comunicación Pública ha incorporado al beneficiario a las actividades de contraprestación establecida en el artículo 5º del Decreto N° 76/21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y Decretos N° 1037/03 y N° 76/2021.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses de acuerdo al detalle que surge del Anexo Único (IF-2022-28048784-GDEBA-DPDPMPCEITGP) el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El beneficio previsto en el artículo 1º mantendrá su vigencia durante 6 meses o, el tiempo que tarden en darse lugar las respectivas rendiciones mensuales, en la medida en que no se modifiquen las condiciones que dieron lugar a la misma, siendo obligación del Beneficiario comunicar fehacientemente dichas circunstancias a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y siempre que se cumplimenten las actividades de rendición de gastos y contraprestación.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, de acuerdo al detalle de destinatarios contenido en el Anexo Único (IF-2022-28048784-GDEBA-DPDPMPCEITGP), en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado la Resolución 326/2021 y el procedimiento para el pago de subsidios de acuerdo al Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General del

Ejercicio Año 2022, Ley N° 15.310, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de su comunicación a los interesados; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 639-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-29237850-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo SOSIEGO Limitada (CUIT 30-71724397-4) de la ciudad y partido de Quilmes;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-30537885-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), que será destinada a la adquisición de bienes de capital que permitan a la entidad lograr un óptimo circuito de producción;

Que, asimismo, en dicha nota emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-31322962-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-32542784-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19600/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las

Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Sosiego Limitada (CUIT N° 30- 71724397-4), de la ciudad y partido de Quilmes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la adquisición de bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-015-014235/5, CBU 19100155 - 55001501423550, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 640-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-21896548-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Teo Coop Limitada." (CUIT 30-71739809-9);



Que en el orden 25 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-30350812-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de herramientas específicas de la cooperativa (notebook y monitores);

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-31086807-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2022-32077812-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19415/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Teo Coop Limitada." (CUIT 30-71739809-9), de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de equipamientos de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-044-028455/0, CBU 19100445-55004402845500, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 641-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27045841-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las



actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "La Nona Limitada" (CUIT: 30-71690870-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-29540295-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de maquinarias de trabajo y moldes (mezcladora volcable, fechador/codificador, máquina de bolsas, etiquetas, molde RM-100 por plancha), en la localidad y partido de Lincoln, con el objetivo de cubrir la demanda existente, ampliar y mejorar la calidad de la producción y su presentación con un nuevo packaging;

Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29893023-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 44, mediante documento N° IF-2022-32544082-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19612/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "La Nona Limitada" (CUIT: 30- 71690870-0), de la localidad y partido de Lincoln, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de maquinarias de trabajo y moldes, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 19873/0, CBU: 1910291555029101987300, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 642-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-33078113-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el cuarto pago mensual de un total de seis, a la segunda tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 48/2022 modificatoria de la Resolución N° 831/21 y su Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP, se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que en el orden 8, a través del informe N° IF-2022-33345966-GDEBA-DCPPMPCEITGP se encuentra agregada la Rendición de Cuentas correspondiente a la Tercera Cuota de la Segunda Tanda de Beneficiarios;

Que en orden 9 obra Informe Técnico N° IF-2022-33525340-GDEBA-DPDPMPCEITGP del Director Provincial de Desarrollo Productivo por el que manifiesta que, "[...] los 12 beneficiarios cumplen de manera sustancial y correcta con la TERCERA rendición del ANR correspondiente al Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V Rendición de la Resolución N° 326/21 [...]";

Que en los órdenes 13 y 15, mediante Providencias N° PV-2022-34343972-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y N° PV-2022-34506215-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del cuarto pago correspondiente a la segunda tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 19 obra la Solicitud de Gastos N° 20875/2022 (IF-2022-35097238-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-);

Que a orden 23, se incorpora Anexo I rectificatorio N° IF-2022-35710261-GDEBA-DCPPMPCEITGP, con el detalle ampliado de los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;

Que en el orden 26, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-35808946-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, remite los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-), a favor de los beneficiarios indicados en el Anexo IF-2022-35710261-GDEBA-DDPTMPCEITGP y de acuerdo con el detalle de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por los mismos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 326/21 y Resolución N° 48/22 modificatoria de la Resolución N° 831/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-), en concepto de cuarto pago de un total de seis, a favor de la segunda tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 48/2022 modificatoria de la Resolución N° 831/21 y su Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-

DPDMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 48/2022 modificatoria de la Resolución N° 831/21 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo (IF-2022-35710261-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 647-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-29046165-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, referente a la Adjudicación de Proyectos de la Primera Convocatoria del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", el Decreto N° 840/2021 y la Resolución N° 1022/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires" destinado, exclusivamente, a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socio productivo del territorio bonaerense;

Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por medio de la RESO-2021-1022-GDEBA-MPCEITGP se procedió a aprobar la Reglamentación del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires" y a autorizar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio a realizar la primera convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, la que se ajustará a las "Bases y Condiciones", Anexo I (IF-2021-32146580-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y Anexo II (IF-2021-32146578-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), obrantes en los órdenes 3 y 4 respectivamente;

Que en el orden 7 luce el ACTA-2022-11808812-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, referente a los Proyectos Presentados a la Primera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires y en el orden 9 obra memo ME-2022-45474233-APN-DEPT#ANPIDTYI, de la Dirección de Evaluación de Proyectos Tecnológicos - Agencia Nacional de Promoción de la Investigación el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, por el cual remite los listados de Unidades de Vinculación Tecnológicas habilitadas, habilitadas a la espera de la correspondiente resolución y de oportunamente habilitadas con posterior dictado de suspensión (orden 10, 11 y 12);

Que en orden 8 (IF-2022-11808826-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) obra la conformación de la Comisión Evaluadora y en el orden 13 su modificación (IF-2022-24904021-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);

Que en orden 19 obra el Informe de Evaluación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (IF-2022-29215111-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);

Que de dicho informe surge que se presentaron a la Convocatoria un total de ciento treinta y un (131) proyectos, los que se estructuraron en las distintas líneas temáticas de la convocatoria de la siguiente manera: 64 proyectos presentados para Desarrollo Productivo, 35 proyectos para Desafíos Provinciales y 32 proyectos para Gobiernos Locales;

Que se destaca que han participado del proceso de evaluación de los proyectos presentados en carácter de colaboradores distintos referentes idóneos del sistema científico y tecnológico, actores del sector productivo y miembros del gobierno provincial, quienes emitieron su opinión de acuerdo al eje temático del que se trate;

Que, con base en la evaluación realizada, y por los motivos que se expresan, se recomienda considerar NO ADMISIBLES a los proyectos detallados en el IF-2022-29211236-GDEBA-SSCTIMPCEITGP y como ADMISIBLES los detallados en el IF-2022-29211218-GDEBA-SSCTIMPCEITGP;

Que, en función de las conclusiones de la Comisión Evaluadora, y en aplicación de los criterios de preferencia establecidos en las Bases y Condiciones de la presente convocatoria, se propone la selección y financiamiento de un total de cincuenta y cinco (55) proyectos, los que se detallan en el IF-2022-29211203-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, por una suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$303.411.771,46);

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no admisibles, por los motivos expresados, los proyectos listados en el IF-2022-29211236-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que como el Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Declarar admitidos los proyectos listados en el IF-2022-29211218-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que integra la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3°. Seleccionar los Proyectos y adjudicar los recursos consignados para cada uno conforme el detalle del IF-2022-29211203-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el cual forma como Anexo III parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. La rendición de cuentas de los gastos realizados en virtud del Aporte No Reintegrable otorgado en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires se deberá presentar ante la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en un plazo máximo de TREINTA (30) días desde la fecha de finalización de cada proyecto.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida será imputado con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 10 - Actividad 13 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 192 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-29211236-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	678808101bcf443b283b37320eacdd2fd44b6ed435eb8e5de5c70299226419b1	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-29211218-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	0a70ab9f1a57c85bf4dfd1b831963d3cfd295243eefa47ecddcf72711f1b5a9e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-29211203-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	214b62d77f4945aed3d1c9a407bc005b7134d1d1d585bee6601e4eb80fedddc1	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 411-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-30697918-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil PUEBLO LOBERÍA PARA EL DESARROLLO LOCAL, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, N°467/07, N°272/17 E y N°89/22, la Resolución N°109/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, el cual tiene por objeto promover una política pública integral para la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el sistema de Ciencia y Tecnología, entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil PUEBLO LOBERÍA PARA EL DESARROLLO LOCAL, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-30268695-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-30273568-GDEBA-DPTMAMGP) ANEXO III (IF-2022-30273742-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO IV (IF-2022-30265408-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 43 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -



incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y 6º inciso h) del Decreto Nº 50/22 y modificatorios y el Decreto Nº 467/07;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 7 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil PUEBLO LOBERÍA PARA EL DESARROLLO LOCAL, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución Nº RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Asociación Civil, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-38217194-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$2.420.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8.- SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 2 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$2.420.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2022-38217194-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

427393d54441f37617c70bc20f4a006fc9d8e65342078d0c9a49d504d691416 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 412-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28379006-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 50/22 y sus modificatorios, Nº 467/07 y Nº 1243, Nº 272/17 E y Nº 89/22, las Resoluciones Nº 109/22, Nº 275/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 12 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-275-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-28807864-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-28808257-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28808236-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto Nº 546/22, se modificó el Decreto Nº 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto Nº 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden Nº 26 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y 6º inciso h) del Decreto Nº 50/22 y



modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N°1243/07;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 7 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-275-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-38218610-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$13.786.656,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$13.786.656,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2022-38218610-GDEBA-SSTAYLMAMGP f4121485003b599889d96c2dac0be1434a4222dc6845e3d2b3e959101a06e2d4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 413-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32321697-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y La Administración de Punta Mogotes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 50/22 y N°467/07, N°272/17 E, N°89/22, y la Resolución N°109/22.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente en fecha 7 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Administración de Punta Mogotes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-32361932-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-32365377-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-32365423-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios; Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22, y N° 467/07; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 7 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Administración de Punta Mogotes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha institución, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-38220060-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$5.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2022-38220060-GDEBA-SSTAYLMAMGP

974b529934c2f132de19cdd11c9d87f2bddadaafd9986c241b551077fc4bd5b6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 414-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28508114-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 274/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 4 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-28575995-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2022-28604699-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28604675-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 27 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 12 de octubre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-37981679-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$14.960.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.960.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

#### ANEXO/S

CONVE-2022-37981679-GDEBA-SSTAYLMAMGP

1af6e12bbbc81b4946f2c694e38d0404382df33482d33d45adfe9b088719c0ab [Ver](#)

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 221-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-35332312-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la “XXXVI Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján”, a desarrollarse los días 12 y 13 de noviembre de 2022, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 2, del 06 de julio de 2022, el señor Juan Carlos Haedo, D.N.I. 7.790.471, vicepresidente de la “Agrupación Ciclista Chascomús”, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la “XXXVI Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján”, a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2022;

Que el evento referenciado se llevará a cabo sobre las Rutas Provinciales N° 20, N° 29, N° 210 y N° 6, partiendo de la Localidad de Chascomús el día sábado 12 de noviembre a las 7:30 horas, para arribar a la Localidad de Cañuelas a las 18:00 horas aproximadamente; Municipio en el cual se dará por concluido el primer tramo, para continuar con el recorrido, el día domingo 13, a partir de las 6:00 horas, sobre la Ruta Provincial N° 6 para arribar a la Basílica de Nuestra Señora de Luján, a las 11:30 horas estimativamente;

Que por otro lado, a Orden N° 4, el organizador y responsable del evento, declara haber tomado todos los recaudos de seguridad necesarios para la realización del evento de modo tal que el mismo se desarrolle en forma segura para el público y los participantes, que circulan a lo largo del recorrido; asimismo también asume la responsabilidad de hacer cumplir todas las medidas en relación al Protocolo de sanidad contra COVID 19;

Que a Orden N° 10 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 366137, emitida por la compañía aseguradora “Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.”, con vigencia desde las 12:00 horas del día 01/11/22 hasta las 12:00 horas del día 01/12/22;

Que a Orden N° 11 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 10618294, emitida por la compañía aseguradora “Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.”, con vigencia desde las 12:00 horas del día 26/10/22 hasta las 12:00 horas del día 15/11/22;

Que, asimismo, a Orden N° 13, la División Seguridad Vial, dependiente del Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2022-38089241-GDEBA-DPTYPYPDV de fecha 7 de noviembre de 2022, manifiesta que “...Los caminos a recorrer son tramos de las rutas provinciales números 20, 29, 210, 6 y 7 hasta Luján, no existiendo caminos alternativos por los que se pueda desviar el tránsito, pues al usar la Red Vial Principal, se ocupan todas las opciones que tendría el tránsito pesado, haciendo impracticables restricciones totales, por lo cual deberán extremarse los operativos de seguridad que acompañen a la peregrinación, ya que la circulación aumenta año tras año. La factibilidad de que dicho uso de la vía en los tramos involucrados al evento sea posible considerando la utilización de sólo media calzada, depende fundamentalmente del operativo de seguridad que acompañe al pelotón de bicicletas, ya que las RP 20, RP 29 y RP 210 son bidireccionales de calzada única, un carril por mano y

*banquinas de suelo natural y pasto. Sólo la RP 6 es autovía con banquetas asfaltadas...";*

*Que a su vez, continúa señalando "...En el caso de la RP 20, tiene un tránsito bajo, llegando a unos 100/120 vehículos por hora, por lo que con adecuadas precauciones se trata de un flujo vehicular que se puede controlar perfectamente con el operativo de acompañamiento de seguridad. Los volúmenes de tránsito van aumentando, siendo la RP 210 la de mayor caudal entre las rutas de calzada indivisa a utilizar. Si bien no se menciona en la documentación recibida, desde RP 6 hasta la Basílica, deben recorrer más de 5 (cinco) km por la ruta RP 7...";*

*Que por otro lado, agrega también "...El estado de la calzada y las banquetas de todas las rutas a transitar es bueno, contando con banquetas asfaltadas sólo la RP 6. El pasto del resto de las banquetas se está cortando y manteniendo en forma regular. En estas banquetas puede haber algún descalce puntual producto de alguna salida de la calzada con tiempo lluvioso. Respecto a obras, se está trabajando en bacheos en la RP 6 por tramos que se van neutralizando según el progreso de las tareas permitiendo la circulación por una u otra calzada en forma alternativa para no realizar un corte total. Están bien señalizados los desvíos y se opera en días hábiles. No hay otras obras programadas o en ejecución para el fin de semana del 12 y 13 de noviembre de 2022. Tramo a tramo, no tenemos caminos alternativos, pero como los peregrinos no utilizarán el recorrido más directo, los usuarios que quieran unir Chascomús con San Vicente utilizarán las RP 2, RP 215 y RP 6 por ser autovías, recorrer menor distancia, poder circular a mayor velocidad promedio y por lo tanto, insumir menores tiempos y consumo de combustible...";*

Que a Orden N° 15, la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2022-38199748-GDEBA-DOYCVMSGP, informa la Orden de Servicio S.S.V N° 2917/22 (Orden N° 16), de fecha 8 de noviembre de 2022, donde diagramarán un servicio especial orientado a salvaguardar la vida, bienes y derechos tanto de los fieles como de los ocasionales automovilistas y personas transportadas, a efectos de prevenir accidentes de tránsito;

Que conforme PV-2022-35332312-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 18, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la "XXXVI Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján" a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se llevará a cabo sobre las Rutas Provinciales N° 20, N° 29, N° 210 y N° 6, partiendo de la Localidad de Chascomús el día sábado 12 de noviembre a las 7:30 horas, para continuar por la Ruta Provincial N° 20 y arribar a la Localidad de Ranchos a las 9:00 horas aproximadamente y realizar una parada de treinta (30) minutos. Posteriormente, se continuará por la Ruta Provincial N° 29 para llegar hasta la Localidad de Brandsen a las 12:30 horas estimativamente y partir nuevamente a las 13:30 horas por la Ruta Provincial N° 210, para proseguir su recorrido por la Ruta Provincial N° 6 hasta la Localidad de San Vicente; previendo como horario de llegada el de las 15:30 horas. Luego de un descanso de treinta (30) minutos, se continuará con el recorrido a partir de las 16:00 horas sobre la Ruta Provincial N° 6 hasta la Localidad de Cañuelas; Municipio en el cual se estima arribar a las 18:00 horas aproximadamente, para dar por concluido el primer tramo de la Peregrinación y continuar al día siguiente, domingo 13, a partir de las 6:00 horas, por la Ruta Provincial N° 6 para arribar a la Basílica de Nuestra Señora de Luján, a las 11:30 horas estimativamente;

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 740-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33029567-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Juan Pablo SALAZAR, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Juan Pablo SALAZAR, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de cuatrocientos sesenta (460) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que a orden N° 4 obra documentación del agente SALAZAR;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Juan Pablo SALAZAR (DNI N° 25.038.794 - clase 1976), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de cuatrocientos sesenta (460) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 875-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-20381797-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la creación del Programa "Municipios por la Igualdad" y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene como acciones, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, como así también la de entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención;

Que resulta imprescindible avanzar en la transversalización de la perspectiva de género, la que se traduce en el desarrollo de políticas integrales en todas las dimensiones de gestión, incluyendo los presupuestos, políticas económicas, de infraestructura, sociales, culturales, normativas, entre otras;

Que reconocemos a las desigualdades de género como un factor estructural de las relaciones sociales e institucionales, razón por la que se busca transformar lógicas históricas que naturalizan estas desigualdades, discriminaciones y violencias en nuestra cultura, a partir de la generación de políticas públicas que promuevan la institucionalización de la perspectiva de género tanto al interior de los organismos y/o dependencias como en el conjunto de las políticas de gobierno locales con impacto en las comunidades;

Que en este sentido, y según lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22, es función de este Ministerio implementar acciones, proyectos y programas tendientes a la transversalización de la perspectiva de género en los poderes del Estado provincial, en los municipios y con las organizaciones sociales y comunitaria;

Que, por las razones expuestas, se propicia la creación del Programa "Municipios por la Igualdad" con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género;

Que dicho Programa propone fortalecer los equipos y las capacidades institucionales de las áreas de género municipales para que contribuyan a la transversalización de la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas municipales, como así también, en caso de requerirse, promover y acompañar la adecuación de la normativa local para incorporar la perspectiva de género en materia de planificación presupuestaria, trabajo, producción, espacio público, hábitat, deportes y recreación;

Que asimismo, resulta necesario aprobar los documentos necesarios para su instrumentación;

Que, en el marco del Programa, resulta relevante, además, impulsar acciones de difusión con el fin de promover el acceso a la información de los gobiernos, municipales, provincial y nacional en pos de la construcción de igualdad jurídica, social y



cultural de las mujeres y LGTBI+ de nuestra Provincia;

Que la promoción del uso democrático del espacio público posibilita la construcción del acceso igualitario al mismo;

Que, en ese sentido, el Proyecto "Plazas por la Igualdad", mediante la presencia en plazas y espacios públicos de ciudades y pueblos de nuestra Provincia para el desarrollo de encuentros e instancias de difusión de las políticas públicas con perspectiva de género busca potenciar el trabajo de transversalización de la misma;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa "Municipios por la Igualdad" en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento de Gestión del Programa "Municipios por la Igualdad" que, como Anexo I (IF-2022-22624151-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de Nota de Solicitud de Ingreso al Programa, el modelo de Nota de presentación y Planilla del Proyecto, el modelo de Convenio y el modelo de Acta de Adhesión, los que como Anexos II (IF-2022-22626856-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP), III (IF-2022-22627857-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP), IV (IF-2022-22628988-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP) y V (IF-2022-22630001-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP) respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que se podrá autorizar a las Municipalidades el financiamiento de más de una Línea de trabajo, siempre que la sumatoria de éstas no superen el máximo establecido por el artículo 6º -primera parte- del Decreto N° 50/22 y modificatorios, o el que en el futuro lo reemplace y/o modifique, al momento del otorgamiento de la Línea.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Proyecto "Plazas por la Igualdad", a fin de promover el acceso a la información por parte de toda la ciudadanía respecto de las políticas públicas implementadas por el gobierno municipal, provincial y nacional en pos de la construcción de igualdad jurídica, social y cultural de las mujeres y LGTBI+ de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género podrá dictar todas las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2022-22624151-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP	31653bf3d7e50ad7f37dbca9ccc46f44958710e7078dbbcdd2c46d423420c786	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-22626856-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP	33d713cdf33fb34080e0a84f3737d855632241114c640003bd8cb8dac67869c4	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-22627857-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP	0ebe2fa32007a59c6d3393345fe2b4bfc3dfad4cb5d7008dac626d952608a010	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-22630001-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP	f4ed5aedd10ea44b97badf2d96a0ed23f89f93a5cf0bd984cbc7619ae970a184	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-22628988-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP	167e7a8748e899e31dc98eb9b7bbab20daea6311e8786a30a89c7c96f5f9b9b5	<a href="#">Ver</a>

**SECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 58-SSADSGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-36143800-GDEBA-DBOSGG por el cual tramita la solicitud de Alta de Tipo de Documento y Trata de Expediente con carácter de Reserva Total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), conforme Anexos I y II de la Resolución RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires

generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad; Que el Decreto N° 1.018/16 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, actuando como plataforma para la gestión de expedientes electrónicos;

Que en el marco de los Anexos I y II de la Resolución RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM se dispuso el procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);

Que esta Subsecretaría de Administración impulsa el presente procedimiento administrativo a efectos de arbitrar el alta de un nuevo Tipo de Documento y/o Informe Reservado y Trata de Expediente Reservado, relacionado con "ELEVACIÓN DE RESPUESTA RESERVADA" (OTR0494), e "INFORME RESERVADO (IFR)", que permitan mantener la confidencialidad de los datos personales y la información volcada;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones, dado que los mismos contendrán información de carácter sensible respecto de datos personales de agentes implicados, siendo dicha información amparada por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que, en ese sentido, deviene necesario la instrumentación del procedimiento de Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con Reserva Total, con el objetivo de obtener la mayor agilización de las tramitaciones y el normal desenvolvimiento de las mismas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia y ha intervenido la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2.1. del Anexo II de la Resolución RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM y el Decreto DECRE-2022-208-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el DECRE-2020-4-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2022-895-GDEBA-GPBA y el Anexo I, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

### **LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad de Tipo de Documento y Trata de Expediente con Reserva Total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata "ELEVACIÓN DE RESPUESTA RESERVADA" (OTR0494) e "INFORME RESERVADO" (IFR).

ARTÍCULO 2º. Autorizar para el inicio y la caratulación de los expedientes de modalidad "Tipo Tratas Reservadas" para la tramitación de la trata "ELEVACIÓN DE RESPUESTA RESERVADA" (OTR0494) a la Dirección de Servicios - Técnicos Administrativos (DSTASGG).

ARTÍCULO 3º. Autorizar para la creación y tramitación de INFORME RESERVADO" (IFR) a las reparticiones que se detallan a continuación:

- Dirección de Análisis de Designaciones y Ceses de Personal - DADYCPSSGG
- Dirección de Análisis de Estructura y Reglamentaciones - DAEYRSGG
- Dirección de Análisis de Gestión Administrativa- DAGASGG
- Dirección de Análisis de Otros Trámites de Personal - DAOTPSGG
- Dirección de Asuntos Legislativos - DALSGG
- Dirección de Automotores Oficiales - DAOSGG
- Dirección de Boletín Oficial - DBOSGG
- Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - DCAGSGG
- Dirección de Contabilidad - DCONSGG
- Dirección de Contrataciones - DCDGASGG
- Dirección de Desarrollo Institucional - DCYDISGG
- Dirección De Enlace Administrativo - DEASGG
- Dirección de Impresiones y Centro de Digitalización - DIYCDSSGG
- Dirección de Informática y Tecnologías de Comunicación - DIYTCSGG
- Dirección de Ordenamiento Normativo - DONSGG
- Dirección de Planificación y Administración de Recursos de Impresión - DPYARISGG
- Dirección de Registro Oficial - DROFISGG
- Dirección de Servicios Técnico-Administrativos - DSTASGG
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPSSGG
- Dirección General de Administración - DGASGG
- Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos - DPAJSSGG
- Dirección Provincial de Asuntos Legislativos - DPALSSGG
- Dirección Provincial de Bienes y Servicios - DPBYSSGG
- Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo - DPBOYONSSGG
- Dirección Provincial de Coordinación de la Gestión Técnica, Administrativa y Legal - DPCGTAYLSSGG
- Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - DPIYDESSGG
- Secretaría General de Gobierno - SGG
- Subsecretaría Administrativa - SSADSSGG
- Subsecretaría General - SSGSSGG Subsecretaría Legal y Técnica - SSLYTSSGG
- Unidad de Políticas de Igualdad de Géneros y Diversidad Sexual - UPIGYDSSGG

ARTÍCULO 4º. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Dar a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

Cumplido, archivar.

**María del Rosario Flores**, Subsecretaria

## **TESORERÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 136-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**VISTO** la RESO-2022-130-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Décimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dieciocho mil novecientos ochenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve (VN \$18.982.764.579);

Que el artículo 1° de la RESO-2022-130-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y nueve (49) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2022" por la suma de Valor Nominal Pesos un mil ciento setenta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos noventa y nueve (VN \$1.177.140.999);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-36993421-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y nueve (49) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2022" por la suma de Valor Nominal Pesos un mil ciento setenta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos noventa y nueve (VN \$1.177.140.999), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN INTERNA N° 252/2022**

LA PLATA, 11/11/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-9426/2022 y su similar EX-2022-37012819-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete y la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Responsable de Unidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, de Agustina Julia MANACERO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Nota N° NO-2022-36986507-GDEBA-SDEAYTARBA la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la designación de Agustina Julia MANACERO en el cargo de Responsable de Unidad de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación, conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto

Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta;

Que consecuentemente, solicita la limitación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Agustina Julia MANACERO, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 133/2021 y posteriormente modificada por la Resolución Interna N° 309/2021;

Que las medidas dispuestas precedentemente operan a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Agustina Julia MANACERO ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 121, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Agustina Julia MANACERO (DNI N° 35.940.597 - Legajo N° 751.995) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 133/2021 y posteriormente modificada mediante Resolución Interna N° 309/2021, de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración - Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación -, en el cargo de Responsable de Unidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Agustina Julia MANACERO (DNI N° 35.940.597 - Clase 1.991), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora: 382  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 253/2022**

LA PLATA, 11/11/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-9433/2022 y su similar EX-2022-37092740-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación en el cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional dependiente de ésta Dirección Ejecutiva, de Pamela NUÑEZ IZU y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 202/2020, se designó a Pamela NUÑEZ IZU como Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que por la presente se insta la limitación en el cargo mencionado supra y se propone designar a Pamela NUÑEZ IZU en el cargo de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se la afecta;

Que las medidas dispuestas precedentemente operan a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Pamela NUÑEZ IZU ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que luce agregado el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430,

Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración, en el cargo de Responsable de Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Pamela NUÑEZ IZU (DNI N° 27.619.449 - Clase 1981 - Legajo N° 852.176), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 202/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que



rige en la Administración Pública

Provincial para la Ley N° 10.430, a Pamela NUÑEZ IZU (DNI N° 27.619.449 - Clase 1981 - Legajo N° 852.176) de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora 249

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## **RESOLUCIÓN INTERNA N° 255/2022**

LA PLATA, 11/11/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-9589/2022 y su similar EX-2022-38272330-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia el cese en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.766, fue creada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la misma cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 250/2022 se designó, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Melisa PAPETTI en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto N° 1.278/16;

Que mediante Formulario RC 6036, Melisa PAPETTI presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, a partir del 14 de noviembre de 2022;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se insta la limitación por renuncia de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular, asignada a la agente en cuestión, a partir de la fecha aludida ut-supra;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96) y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 14 de noviembre de 2022, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentada por Melisa PAPETTI (DNI N° 34.886.542 - Legajo N° 751.978), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 250/2022, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 451-CIC-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-35318348-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Raúl Roberto FERNANDEZ, a partir del 31 de octubre de 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, el agente Raúl Roberto FERNANDEZ, presenta la renuncia a partir del 31 de octubre de 2022, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, se informa que se le concedió el beneficio de jubilación en ANSES;

Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de septiembre de 2021 (orden n° 9);

Que en el orden n° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 Y N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Raúl Roberto FERNANDEZ (DNI N° 10.255.382, Clase 1952, Legajo de Contaduría N° 311.215) a partir del 31 de octubre de 2022, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 592-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-27058552-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación de Georgina RUSCIO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, la designación de Georgina RUSCIO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310 y las tareas que se le asignan a la agente propuesta no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informando que el cargo para el presente trámite se encuentra vacante en virtud que fuera otorgado mediante RESO-2022-225-GDEBA-MHYFGP;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración

Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a Georgina RUSCIO (D.N.I. 23.792.445 - Clase 1974), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo Único que como IF-2022-30252536-GDEBA-DDDPPMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

#### DISPOSICIÓN N° 33-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-23474712-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y N° 80/21 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;*

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y*

*gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 80/21 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante a favor de la firma FLUXA S.A.;

Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial; dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 80/21 a favor de la firma FLUXA S.A., CUIT: 30-71491848-2, con domicilio legal en Calle Bynnon 2081, de la localidad de José Mármol, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación y ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

**RENOVACIÓN:**

1) Producto:  
TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL  
MARCA: SYSTECO  
MODELO: DIGIMAX 3.0

2) Producto:  
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO  
MARCA: SYSTECO  
MODELO: DIGIMAX 4.0

3) Producto:  
TIPO: SISTEMA DE DETECCIÓN DE CRUCE  
MARCA: FLUXA  
MODELO: TLC 1100

4) Producto:  
TIPO: SISTEMA DE DETECCIÓN DE CIRCULACION VEHICULAR POR BANQUINAS (FIJO)  
MARCA: FLUXA  
MODELO: TCL 1200

5) Producto:  
TIPO: CONTROL VEHICULAR (MÓVIL)  
MARCA: TRUCAM  
MODELO: LTI 20/20

AMPLIACIÓN:

1) Producto:  
TIPO: MOVIL SISTEMA DE INSPECCION VEHICULAR URBANA  
MARCA: FLUXA  
MODELO: V1.0

2) Producto:  
TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL  
MARCA: ANCA  
MODELO: REVO CDP REV A

3) Producto:  
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO  
MARCA: ANCA  
MODELO: REVO CDF

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 34-DPAYCTAMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-05964735-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y N° 40/20 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;*

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o*



manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 40/20 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante a favor de la firma CECAITRA S.A.;

Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial; dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 40/20 a favor de la firma CECAITRA S.A., CUIT: 30-70095500-8, con domicilio legal en Av. Córdoba 991, Piso 2B, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:

TIPO: DETECTOR DE SEMAFORO EN ROJO

MARCA: SERVITEC

MODELO: SEMATEC

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES**

**DISPOSICIÓN N° 2927-DPRYRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Solicitud de servicio de Productos textiles efectuada por el Servicio de COMPRAS afectando el presupuesto del HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI, partida 2 que en orden n° 7 se indica, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022 y el expediente EX-2022-29602119-GDEBA-RSXIMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 según lo aprobado por la Disposición N° DI-2022-30888845-

GDEBA-DPRYRMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden n° 9;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden n° 23  
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido en orden n° 26 donde se aconseja y fundamenta la compra;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 38 se incluye en el expediente;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 2/2022 encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma AL FLORESTA S.R.L, por UNICO PROPONENTE Y PRECIO ADMISIBLE, el renglón N° 1 por la suma total de Pesos DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO Y 00/100 (\$17.220.105,00)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas desde el 01/11/2022 hasta el 31/12/2022 conforme autorización conferida por Nivel Central.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de AL FLORESTA S.R.L, por la suma total de Pesos DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO Y 00/100 (\$17.220.105,00).

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en prevista en la reglamentación vigente

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG. 006 SUB 000 ACT 11 UG 999 FINALIDAD 3- FUNCION 1- Fuente de financiamiento: 11 Inciso 2 Ppr: 9 – Ppa: 1, dentro de los términos del ejercicio 2022.

TOTAL GENERAL SON PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO Y 00/100 (\$17.220.105,00)

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Adrian Hector Gayoso**, Director

**DISPOSICIÓN N° 795-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-35851807-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 41/22, tendiente a la adquisición de ANFOTERICINA B INYECTABLE F/A , solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta 00/100 (\$5.248.750,00), y que mediante la solicitud N°592861 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Efectuando la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL**

**GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de ANFOTERICINA B INYECTABLE F/A con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 41/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de ANFOTERICINA B INYECTABLE F/A, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr5Ppa2Psp..... Reng. 1..... \$5.248.750,00

Total Importe de la Licitación Pesos cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta 00/100 (\$5.248.750,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardòn Fabian 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam 00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian 50-677973-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN Nº 1261-HIEACSJDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**VISTO** El expediente EX-2022-34432014-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de botella para hemocultivo aeróbico adulto y otros, con equipamiento, solicitados por el servicio de Bacteriología y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento Nº590312 para cubrir las necesidades del servicio de Enero hasta Diciembre de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$7.497.000,00).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.  
Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada Nº14/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 22 de noviembre a las 08:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1 (\$2.475.000,00.-); 2-9-5 (\$5.022.000,00.-); Objeto de la contratación Botella para hemocultivo aeróbico adulto y otros, con equipamiento. Por la suma total de pesos: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$7.497.000,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julieta

Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado. -

ARTÍCULO 6to: Designar a la Dra. María Isabel Anganuzzi, Sr. Edgardo Guerrero y la Lic. Protto Catalina, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 2312-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Noviembre de 2022

**VISTO** la solicitud SIPACH 592577/2022, expediente N° EX-2022-35550998-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 27/2022, con fuente de financiamiento SAMO-APOYO FINANCIERO. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2022, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la REMODELACION HEMODIALISIS- PLANTA POTABILIZADORA, para el SECTOR DE MANTENIMIENTO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 21/10/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán rigidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, se realizó la publicación en boletín oficial y su respectiva licitación de la LICITACION PRIVADA SAMO APOYO FINANCIERO N° 27/2022.

Que debido a la insuficiencia de tiempo.

Que, es por ello se da de baja a la LICITACION PRIVADA SAMO APOYO FINANCIERO N° 27/2022, asimismo se realizara un nuevo llamado a la brevedad.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Dar de baja a la LICITACION PRIVADA SAMO APOYO FINANCIERO N° 27/2022

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3082**

La Plata, 8 de noviembre de 2022.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”*

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

**ANEXO Resolución N° 3082**

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
Alvarez	Miguel Luis	20.561.704	D. Público y D. Privado	5900-684/22
Broczkowski	Alicia Beatriz	16.752.910	D. Privado	5900-687/22
Nicolini	Ruth Carolina	22.798.881	D. Público	5900-676/22
Urristi	Ramiro	27.483.869	D. Público y D. Privado	5900-712/22

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3085**

La Plata, 8 de noviembre de 2022

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7º, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 08 de noviembre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 08 de noviembre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743).

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1º: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales



que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

#### ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 28 de octubre al 8 de noviembre:

#### Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo penal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Andrea Verónica Zarini	Departamento Judicial Mar del Plata	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata	Eximición: Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata
Gabriel Adrián Bombini	Departamento Judicial Mar del Plata	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata	Eximición: Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata

#### Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Ramiro J. Tabossi Chaves	No especifica territorio	No cuenta con examen rendido y aprobado en 2018-2019	No aplica
Walter Luis Kunzmann	Departamentos Judiciales de La Matanza, Moreno - General Rodríguez, Morón y Mercedes	Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza y San Martín	Eximición: Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3086**

La Plata, 8 de noviembre de 2022

VISTOS: El artículo 175 de la Constitución Provincial, las Leyes N° 11.868 (y sus modificatorias) y N° 15.316, el Reglamento General del Consejo, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, tal como lo prescribe el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tiene la función indelegable de seleccionar a los/as postulantes para la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público bonaerense.

Que, el inciso 1°, del artículo 22°, de la Ley 11.868 (texto según Ley 15.058), establece, entre las atribuciones del Consejo, la de dictar su Reglamento General.

Que, el artículo 17° del Reglamento General, dispone que el proceso de selección para la conformación de las ternas de postulantes que se presentarán al Poder Ejecutivo, para cubrir las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, se integra -entre otras etapas- con las evaluaciones psiquiátricas y psicológicas.

Que, dicha previsión legal, en su parte final, establece que *"...Los informes psicológicos-psiquiátricos, que hubieran sido efectuados en relación a postulantes que participaron de concursos anteriores, conservarán su vigencia siempre que desde la fecha de su realización no haya transcurrido más de un año..."*.

Que, el artículo 18° del Reglamento General del Consejo, señala que la evaluación psicológica-psiquiátrica sólo se realizará respecto de los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos en la instancia de oposición escrita (toda vez que los exámenes orales se encuentran suspendidos por Ley N° 15.316).

Que, en virtud de la gran cantidad de vacantes existentes en la Provincia de Buenos Aires y las convocatorias a exámenes llevadas a cabo en todo el año 2022, que dieron como resultado un alto número de postulantes aprobados para cubrir los cargos vacantes en la Poder Judicial y en el Ministerio Público, se estima conveniente ampliar el plazo por el cual conservan la validez los informes elaborados en virtud de las evaluaciones psiquiátricas y psicológicas realizadas.

Que, el establecimiento del plazo de tres (3) años para que los informes de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas conserven su vigencia, resulta ajustado a las necesidades actuales del Consejo, sin perjuicio de la posibilidad de reducirlo o de requerir nuevos exámenes frente circunstancias que así lo ameriten, las que deberán ser evaluadas por el Consejo al aprobar nuevas convocatorias.

Que, en virtud de la forma en que la emergencia sanitaria -dispuesta en el ámbito bonaerense a través del Decreto N° 132/2020- pudo haber afectado a la población, y en especial, a los postulantes (ver el estudio realizado por Amy Tausch,

Renato Oliveira e Souza, Carmen Martinez Viciana, Claudina Cayetano, Jarbas Barbosa, y Anselm J.M. Hennis, titulado "Strengthening mental health responses to COVID-19 in the Americas: A health policy analysis and recommendations", en The Lancet Regional Health - Americas 2022;5: 100118, Published online 15 November 2021[1]), se estima adecuado establecer que la posibilidad de validar los informes psicológicos-psiquiátricos se efectúe a partir de las evaluaciones que comenzaron a realizarse durante el presente año.

Que, en consecuencia, resulta necesario sustituir la parte pertinente del texto del artículo 17 del Reglamento General.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Sustituir el último párrafo del artículo 17º del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Los informes psicológicos-psiquiátricos que hubieran sido efectuados con relación a postulantes que participaron de convocatorias anteriores, conservarán su vigencia siempre que, desde la fecha de su realización hasta el momento en que se produzca la inscripción a la nueva convocatoria, no haya transcurrido un plazo mayor a los tres (3) años. El Consejo, al momento de aprobar la/s convocatoria/s, podrá reducir el plazo aludido o requerir nuevas evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, frente a circunstancias que así lo ameriten."*

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º, resultará de aplicación a los informes que se elaboren como resultado de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas que comenzaron a realizarse a partir del corriente año.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Consejo. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3087**

La Plata, 8 de noviembre de 2022

VISTOS: El artículo 175 de la Constitución Provincial, las Leyes N° 11.868 (y sus modificatorias) y N° 15.316, el Reglamento General del Consejo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, tal como lo prescribe el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tiene la función indelegable de seleccionar a los/as postulantes para la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público bonaerense.

Que, el inciso 1º, del artículo 22º, de la Ley 11.868 (texto según Ley 15.058), establece, entre las atribuciones del Consejo, la de dictar su Reglamento General.

Que, el artículo 1º, de la Ley N° 15.316, dispone la suspensión por dos (2) años de la exigencia del examen oral, establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868, para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura.

Que, el artículo 19º del Reglamento General, prevé que la Sala Examinadora procederá a evaluar las pruebas informando quienes, a su criterio, resultaron aprobados/as o desaprobados/as. El Consejo en pleno decidirá sobre el resultado de la evaluación.

Que, a continuación, el artículo aludido dispone que la calificación de los exámenes escrito y oral (actualmente suspendido por Ley N° 15.316) podrá ser cuestionada dentro del plazo de cinco (5) hábiles desde la publicación de los resultados de cada uno de ellos, respectivamente. En ambos casos, el pleno del Consejo resolverá sobre la procedencia o no de las revisiones, sobre la base del informe producido por los/as Académicos/as y la Sala Examinadora correspondiente, dentro de los plazos establecidos para ello.

Que, a su vez, el artículo 19º citado -en su parte pertinente- refiere que el pedido de revisión de la calificación del examen escrito solo podrá fundarse en la existencia de errores materiales de la corrección. Respecto de la calificación del examen oral, solo serán procedentes los pedidos que se funden en un error o arbitrariedad manifiestos y, los que no versen sobre dichos motivos, serán rechazados sin más trámite.

Que, para aquellos casos en que los/as postulantes presenten un pedido de revisión por ante el Consejo, se estima necesario establecer que los/as Consultores/as Académicos/as intervinientes, al momento de confeccionar y elevar a la Sala Examinadora sus informes, deban consignar sucintamente las razones por las cuales estiman que el examen debería -o no- resultar aprobado y, en atención a ello, el pedido de revisión admitido o desestimado, a los fines que este Cuerpo proceda a dictar una resolución fundada.

Que, en tal sentido, el Máximo Tribunal Provincial ha señalado que los actos administrativos deben ser adecuada y suficientemente motivados. Es que la obligación de motivar el acto administrativo, como modo de reconstrucción del iter lógico seguido por la autoridad para justificar una decisión de alcance particular que afecta situaciones subjetivas, a más de comportar una exigencia inherente a la racionalidad de su decisión, así como a la legalidad de su actuar (art. 108, dec. ley 7.647/70) es también derivación del principio republicano de gobierno (arts. 1, Const. nac. y 1, Const. prov.) postulada prácticamente con alcance universal por el moderno derecho público (cfr. SCBA en la causa B. 64.841, "Gallo, Gladys Viviana", sent. del 23/06/2021 y sus citas).

Que, la Suprema Corte, también ha destacado que el recaudo de suficiente motivación debe adecuarse, en cuanto a la modalidad de su configuración, a la índole particular de cada acto administrativo (conf. SCBA en las causas B. 66.309,

"Buroni", sent. del 17-VIII-2011; B. 63.224, "Molinatto", sent. del 14-VIII-2013; B. 66.173, "Di Lorenzo", sent. del 13-XI-2013; B. 55.482, "Silanga", sent. del 3-IX-2014) y ha permitido que los fundamentos de dichos actos puedan considerarse integrados con los dictámenes que los preceden y constituyen su indudable antecedente, siempre que se cumpla con los recaudos establecidos para ello (doct. SCBA en causas B. 48.976, "Fernández, Ofelia", sent. del 19-VI-1984; B. 48.977, "Fernández Olga", sent. del 19-VI-1984, "Acuerdos y Sentencias", 1984-I-210; B. 48.209, "Solana", sent. del 6-XI-1984, entre otras; v. esp. causa B. 63.744, "Pecoraro, Juan contra Municipalidad de Lanús", sent. del 29-08-2012 y sus citas).

Que, en atención a lo expuesto y advirtiendo que los informes realizados por los/as Consultores/ras Académicos/as permiten a las Salas Examinadoras evaluar la procedencia -formal y sustancial- de los pedidos de revisión realizados y, luego, al Pleno del Consejo, el dictado de las correspondientes resoluciones de manera fundada, es que corresponde modificar el Reglamento General del Consejo para contemplar la situación precedentemente aludida, esto es, que los/as Consultores/as Académicos/as deban consignar sucintamente en sus informes las razones por las cuales estiman que el examen debería -o no- resultar aprobado y, en atención a ello, el pedido de revisión admitido o desestimado.

Que, la fundamentación sucinta de los informes aludidos en el párrafo que antecede, obedece a la cantidad de pedidos de revisión que deben analizar e informar los/as Consultores/as Académicos/as, sumado a que, según lo ha sostenido desde antiguo el Tribunal Constitucional Español (siguiendo la doctrina judicial del Tribunal Supremo), la motivación escueta o sucinta, si es suficientemente indicativa, no equivale a ausencia de motivación, ni acarrea su nulidad (STC N° 36/1982, de 16 de junio, BOE núm. 169, de idéntica fecha, F.J. N° 8).

Que, en consecuencia, resulta necesario agregar un párrafo al artículo 19 del Reglamento General del Consejo, en el sentido indicado.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1°: Agregar, como último párrafo al artículo 19° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, el siguiente texto:

*"En los informes que los/as Consultores/as Académicos/as eleven a la Sala Examinadora, en virtud de los pedidos de revisión de calificación efectuados por los/as postulantes, deberán consignar sucintamente las razones por las cuales estiman que el examen debe -o no- resultar aprobado y el pedido de revisión admitido o desestimado."*

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1°, resultará de aplicación a los informes que los/as Consultores/as Académicos/as elaboren a partir del día 8 de noviembre de 2022.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Consejo. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de noviembre de 2022, en el Expediente N° 4-077.0-2021, Municipalidad de Monte, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de noviembre de 2022.... Resuelve:... Artículo Tercero: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartados 1), 2), 3) y 4), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. ... Rogelio Andrés Bernardez... Artículo Quinto: Notificar a los Sres... Rogelio Andrés Bernardez... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubricar..., archívese.

Fallo: 922/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

nov. 15 v. nov. 22

## ▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado e Itrámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal y Partido en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación Municipal "UNIDAD VECINAL GESELINA" del Partido de Villa Gesell.
- Agrupación Municipal "AGRUPACION VECINAL TODOS X VARELA" de Florencio Varela.

Y el Partido por el art. 9 de la Ley 9889/82  
- Partido "PARTIDO CIUDADES EMERGENTES Y SOLIDARIAS"

Y el cambio de denominación de la siguiente asociación política:  
- Agrupación Municipal "JUVENTUD POR OLAVARRIA" por la de "UNION VECINAL DE OLAVARRIA".

nov. 15 v. nov. 17

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública Internacional N° 1/2022**

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 106/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 106/2022, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$486.927.141,52 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$486.927,14 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete con Catorce Centavos).

Expediente: N° 4003-56465/2022

nov. 2 v. nov. 15

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 107/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2022, para la Ejecución de la Obra: Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.597.675,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$154.597,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente: N° 4003-55805/2022

nov. 2 v. nov. 15

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública de Obra SDO N° 38/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Calle y Alumbrado Público - Barrio Santa Cruz, Partido de Berisso.

Presupuesto oficial: \$142.207.576,08. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-33599318-GDEBA-DEOPISU.

nov. 3 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 108/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: E.E.S. La Matera Construcción de Escuela Secundaria.

Presupuesto oficial: \$267.344.334,29 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 29/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 06/12/2022 a las 10:00 horas

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 05/12/2022

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 4 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 109/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en Barrio La Paz.

Presupuesto oficial: \$140.341.537,87 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 87/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/12/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 5/12/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 4 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir: Escuela Secundaria N° 10 - San Vicente

Presupuesto oficial: \$270.506.030,35

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Fecha y hora de apertura: 12/12/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: hasta el 7/12/22 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 07/12/22

Valor del pliego: \$250.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 6/12/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 27/2022**



POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.T. N° 2 de Camet Norte  
Presupuesto oficial \$210.210.716,40  
Garantía de oferta exigida 1 %  
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 08:30  
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita  
Plazo de entrega: 12 Meses  
Valor del pliego \$420.421,43  
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de Noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 903, Vivoratá  
Presupuesto oficial \$98.588.835,36  
Garantía de oferta exigida 1 %  
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 10:00  
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita  
Plazo de entrega: 9 Meses  
Valor del pliego \$197.177,67  
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).  
Plazo: 180 días corridos.  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 243/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2022.  
Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas.  
Valor del pliego: \$216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N°: 8032/Int/2022.

nov. 10 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 244/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.  
Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466.- (Son pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N°: 8033/INT/2022.

nov. 10 v. nov. 16

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5233**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5233 para la Ejecución de los Trabajos de Alquiler de Equipamiento de Stand para la Participación del Banco como Sponsor de la feria Expoagro 2023 que se llevará a cabo del 07 al 10 de marzo de 2023 en el predio municipal de exposiciones de San Nicolás, situado en el KM 225 de la Au. Bs. As. - Rosario (B.A.)  
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/12/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.  
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar  
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

nov. 10 v. nov. 15

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Licitación Pública N° 14-0027-LPU22**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA  
Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.  
Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo.  
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.  
EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 245/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - 2022.  
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas.  
Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 8034/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 246/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 5 - 2022.  
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 8036/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

## Licitación Pública N° 247/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 6 - 2022.  
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas.  
Valor del pliego: \$216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 8037/INT/2022

nov. 11 v. nov. 17

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 20/2022 - Proceso de Compra N° 154-0368-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 20/2022 - Proceso de Compra N° 154-0368-LPU22 para la Adquisición de Carne de Ave, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-562-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora límite para la recepción de muestras: 24 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs.  
Día y hora de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs.  
Expediente N° EX-2022-19417775-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

nov. 14 v. nov. 16

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 33/2022 - Proceso de Compra N° 154-0329-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 33/2022 para la Adquisición de Frutas A-B, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-563-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.  
Expediente N° EX-2022-26618093-GDEBA-DGYCMJYDHGP

nov. 14 v. nov. 16

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### Licitación Pública N° 16/2022 - Proceso PBAC N° 532-0441-LPU22

#### Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la contratación: Adquisición de 5.700.000 kg de Leche en Polvo Programa "Vaso de Leche por Día"

Fecha de apertura: 14 de noviembre del 2022 - 11:00 hs.

Consulta:

*Existe una diferencia entre lo que establece el pliego de bases y condiciones para la cantidad de cada renglon y lo que consta en la oferta y en la informacion basica del proceso. En el primer caso figura que las cantidades a cotizar son x Kilogramo de producto; en cambio en la oferta y en la informacion basica figura que el producto se trata de una presentacion de 400 grs. Sobre que unidad de medida hay que hacer la oferta? por 1 kilo de producto o por la unidad a entregar de 400 grs?.*

*En consecuencia de la primer consulta, se agrega la siguiente; que presentacion debe tener la muestra a entregarse, de 400 grs. o de 1 kilogramo?.*

*La contrataciones permite la realizacion de ofertas que incluyan dos o mas marcas en su contenido? o debe formularse una oferta alternativa distinta para cada marca propuesta? Gracias.*

*Solicitamos aclaracion sobre cual es la especificacion tecnica de la leche; dado que hay contradicciones en el anexo I de especificaciones tecnicas. La misma establece que debe ser leche de acuerdo a la ley 25.459, pero en el siguiente parrafo establece parametros de nutrientes distintos a los que marca la ley, por ejemplo, se establecen 2 parametros distintos para el zinc. Ademas se hace mencion a las vitaminas A y D las cuales no forman parte de lo que la ley establece. En otro lado, menciona al articulo 1368 CAA que habla solamente de las leches fortificadas unicamente con Vitamina A y D; por lo que hay otra contradiccion entre esta y la anterior normativa. Sinteticamente, deseamos consultar si el producto deseado es leche en polvo de acuerdo a los parametros de la ley 25.459 o si bien es la que establece el art 1368 del CAA; dado que existe una incompatibilidad de nutrientes y contradiccion entre normativas, que son a su vez contradictorios tambien con el art 1363 CAA.*

Respuesta:

La cotización por renglón corresponde a la unidad de medida por kilogramo. La información que se encuentra en el portal PBAC al momento de la carga de la oferta, corresponde al nomenclador de los bienes por parte de la Autoridad de Aplicación, por eso especifica que la unidad de entrega del producto en cuestión es de 400grs.

Por lo cual, se deja constancia que para el momento de la oferta, el proveedor debe cotizar por kilogramo, siendo la entrega en paquetes de 400 grs.

La muestra corresponde al producto que efectivamente se entregará de acuerdo a la orden de compra, es decir, que se deberá presentar muestra de envase por 400 grs.

La oferta se efectúa por renglón, la misma debe contener una única marca. En caso de presentar diversas marcas, corresponde ingresar a la plataforma PBAC las alternativas de presentación que el proveedor desee.

De acuerdo a la consulta realizada por el proveedor en relación a la especificación técnica de leche en polvo se hace saber que la leche entera en polvo debe cumplir con la fortificación de hierro, zinc, ácido ascórbico, Vitamina A y D.

Para los micronutrientes hierro, zinc y ácido ascórbico deberá cumplir con la ley 25.459 ajustándose a lo que se detalla en las especificaciones de esta licitación. El zinc 06 mg (sin punto) en 100grs de leche en polvo corresponde a 6 mg en 100 grs de leche en polvo.

Los artículos 1363 y 1368 del CAA se citan sólo en relación a la fortificación con vitamina A y D.

La fortificación con los mencionados micronutrientes no presenta incompatibilidad, actualmente se encuentran en el mercado productos de similares características.

Expediente: EX-2022-28965031-GDEBA-DSTAMDCGP

nov. 14 v. nov. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 autorizada por Disposición N° 436/2022, para la Provisión de 10.088 Módulos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de Todas las Ramas y Niveles, con un presupuesto estimado total de \$32.931.258,36. (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 36/100) por un plazo de treinta (30) días corridos, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 11 de noviembre de 2022 y hasta el día 22 de noviembre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (22-11-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 -en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Tel.: 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Expte. interno N° 027-04-01-019/2022.

nov. 14 v. nov. 15

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

### **Licitación Privada N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA Bonaerense.

Llámese a Licitación Privada N° 06/2022, para Módulos Programa MESA Bonaerense Distrito de Salto.

Apertura: 18 de noviembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce066@abc.gob.ar](mailto:ce066@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 066-042/2022.

nov. 14 v. nov. 15

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente interno N° 043-0501/2022 llámese a Licitación Pública N° 3/22 cuyo objeto es Licitación Servicio Alimentario Escolar con destino a Establecimientos Varios del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Presupuesto oficial: \$539.227.491,30.

Valor del pliego: Pesos \$300.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 25 de noviembre 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

nov. 14 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 5983/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos para Ser Entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social y/o Instituciones.

Presupuesto oficial: \$19.979.820.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina n° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina n° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$19.000.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 81/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2022 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia - Rafael Calzada, Almirante Brown, hasta la suma de \$87.665.450,94 (pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$87.665,45 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-51387/2022

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de Aulas y Núcleo Vertical en Escuela de Educación Técnica N° 1 del Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 (\$15.686.918,00).

Acto de apertura: 07 de diciembre de 2022 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3663/2022.

nov. 14 v. nov 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 160/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Barrio PAMI - Complejo Habitacional Dr. Alfredo Palacios.

Presupuesto oficial: \$271.803.109,39 (Doscientos Setenta y Un Millones Ochocientos Tres Mil Ciento Nueve con Treinta y Nueve Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 22 de noviembre 2022 y hasta el 24 de noviembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$203.965.00. (Pesos Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco)

Consultas: A partir del 22 de noviembre 2022 y hasta el 29 de noviembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 01 de diciembre de 2022 a



las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 01 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs.  
nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Presupuesto oficial: \$57.800.000.00.

Valor del pliego: \$35.462.40.

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Mano de Obra y Materiales para la Obra Repavimentación de Avenida Belgrano.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 15. Mes: Diciembre. Año: 2022. Hora: 11:00.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Obras Públicas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto: 777/2022

Expediente: 194669.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Mechita Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Treinta y Cinco Centavos (\$43.463.497,35).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 5 de diciembre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 6 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 6 de diciembre de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$43463,50.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Boulevard en las Calles Mario Bravo y Sargento Cabral -Domselaar, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$131.067.333,66.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 05 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 02/12/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 29/11/2022 hasta el 02/12/2022. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 02 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-76307-2022-00.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Defensa Costera - Tramo Escalinatas.

Presupuesto oficial: \$147.582.899,29. Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 29/100

Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil

Venta del pliego: Desde 11/11/22 hasta la fecha y hora de apertura.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o

solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 02/12/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N°01: 02/12/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N°02: 06/12/2022, a las 10:00 hs.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor del Alumbrado Público LED en Paseo Playa Chica y Plazas del Milenio, De Las Provincias y Centenario Automóvil Club Argentino.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$51.398.146,60.

Garantía de oferta: \$513.981,47.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 95/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria A/C, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 05 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a [planeamiento@berazategui.gov.ar](mailto:planeamiento@berazategui.gov.ar)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23689-SOP-2022

nov. 14 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 112/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Pavimentación con Solado Intertrabado para la Ampliación de Cocheras de Estacionamiento en Polo Industrial y Comercial Maderero.

Fondo: Arriba Parques - Sector Industrial Planificado Polo Maderero y Mueblera

Presupuesto oficial total: \$29.958.194,40

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 01 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 02 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 05 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 05 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$30.000,00  
Expediente N° 4011-24952-SOP-2022

nov. 14 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 113/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Repavimentación de la calle 108 A entre Av. 21 y Acceso Cooperativa Sugba y calle 19 entre 108 A y 109.

Presupuesto oficial total: \$78.419.098,95.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 01 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 02 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 05 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 05 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$78.500,00

Expediente N° 4011-24917-SOP-2022

nov. 14 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Seguros Parque Automotor Municipal

Presupuesto oficial: \$11.000.000.

Valor del pliego: \$11.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429220

Apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 - 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N°: 2671/2022

Expediente: MCS-1244/2022

nov. 14 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación ART para Empleados Municipales.

Presupuesto oficial: \$37.000.000.

Valor del pliego: \$7.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N°: 2672/2022

Expediente: MCS-1245/2022

nov. 14 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 96/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de: Readecuación Predio Centenario entre 418 y 419 Villa

Elisa, según Pliego de Bases y Condiciones, Memoria, Anexo I y Planos.

Con destino a la Subsecretaría de Seguridad. Dirección General de Compras y Contrataciones

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 07/12/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 07/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13,30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1208880/2022.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 97/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de: Materiales de Construcción, según Pliego de Bases y Condiciones y anexo.

Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 07/12/2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 07/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de Noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1208831/2022.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 90/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional.

Presupuesto oficial: \$499.195.583,03. (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres con 03/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 25/11/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 23 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 14/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán

realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: 18 Viviendas en el Barrio Los Eucaliptus

Presupuesto oficial: \$141.877.209,69. (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Nueve con 69/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 01/12/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 25 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 14/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 105/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Urbano, Calles y Veredas en Zonas IV, V y VI de Merlo Centro.

Presupuesto oficial: \$43.709.520.

Valor del pliego: \$437.095,20.

Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/12/22 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 106/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Intersecciones Semafóricas en Accesos, Rutas y Merlo Centro.

Presupuesto oficial: \$22.200.000.

Valor del pliego: \$222.000.

Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/12/22 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 107/2022 (L)**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano Calles y Veredas, Recolección de Residuos No Domiciliarios



Presupuesto oficial: \$42.868.584.

Valor del pliego: \$428.685,84

Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/12/22 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022, para la: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.-

Presupuesto oficial: \$59.042.500,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 24 de noviembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Expediente electrónico expediente EX-2022-00148039-MUNILUJAN-SS

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2022, para la: Adquisición de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Dióxido de Carbono para el Hospital Ntra. Sra. de Luján.

Presupuesto oficial: \$47.185.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco mil con 00/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 25 de noviembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de pesos cien mil (\$100.000).

Expediente Electrónico Expediente EX-2022-00148037-MUNILUJAN-SS

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 240/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juguetes.

Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022 a las 10:15 horas.

Valor del pliego: \$40.135. (Son Pesos Cuarenta Mil Ciento Treinta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8612/INT/2022

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 242/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras

Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$97.768.- (Son pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 8626/INT/2022

nov. 14 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE MORENO****Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación y Refacción de Escuela Primaria N° 48.  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Diez con 96/100 (\$160.611.910,96).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 57/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$240.917,00. (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Diecisiete con 00/100).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.  
Expediente: 4078-230998-S-2021

nov. 14 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE MORENO****Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N° 83 - 2da Etapa.  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 34/100 (\$69.345.982,34).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 06 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 05 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°58/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 05 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$208.037,00. (Pesos Doscientos Ocho Mil Treinta y Siete con 00/100).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.  
Expediente: 4078-243561-J-2022

nov. 14 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE MORENO****Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción de la Escuela Primaria N° 47.  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 39/100 (\$15.664.543,39).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail:

compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°59/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 12 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$46.993,00. (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-230980-S-2021

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra en Jardín Comunitario Mi Ilusión.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 65/100 (\$19.546.961,65).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°60/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$58.640,00. (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-239527-S-2022

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción de la Escuela Primaria N° 80.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Diez Mil Novecientos Dos con 01/100 (\$34.210.902,01).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 61/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$102.632,00.- (Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-243560-J-2022.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 88/2022**

POR 2 DÍAS - Compra de Muebles de Guardado para Escuelas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución

1046, piso 2, hasta el día 05 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 06 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 14 v. nov. 15

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Vende por Licitación Pública los Sigüientes Inmuebles.

#### Región - C.A.B.A.

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - Piso 3° - Sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/766>

Ubicación: Acevedo N° 421/7 - U.F. N° 2 y U.C. N° 7 y 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Departamento de 3 ambientes, compuesto por hall de acceso, cocina con salida a pequeño lavadero semicubierto con cerramiento, estar-comedor con pequeño balcón, hall de distribución, baño completo y 2 habitaciones con interiores y frentes de placares embutidos. Pisos de parquet y cerámicos. Se vende conjuntamente con las U.C. N° VII (cochera en subsuelo) y XV (baulera en 2° Piso). Superficies: U.F. N° 2 (3° Piso): Cubierta: 62,34m<sup>2</sup>; Balcón: 6,61m<sup>2</sup> - U.C. N° XV (baulera): Cubierta: 1,52m<sup>2</sup>; U.C. N° VII (cochera): Cubierta: 21,19m<sup>2</sup>.

Valor de referencia: \$32.120.000.

### **Licitación Pública N° 3/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - Piso 3° - Sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:15 hs. del día 15-12-2022.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/767>

Ubicación: Acevedo N° 421/7 - U.F. N° 5 y U.C. N° 8 y 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Departamento de 4 ambientes, compuesto por hall de acceso, cocina con salida a pequeño lavadero semicubierto con cerramiento, estar-comedor con pequeño balcón tipo francés, hall de distribución, toilette, baño completo y 3 habitaciones con interiores y frentes de placares embutidos. Pisos de parquet y cerámicos. Se vende conjuntamente con las U.C. N° VIII (cochera en subsuelo) y XVIII (baulera en 2° piso).

Superficies: U.F. N° 5 (3° Piso): Cubierta: 81,28m<sup>2</sup>; Balcón: 2,66m<sup>2</sup> - U.C. N° XVIII (baulera): Cubierta: 1,47m<sup>2</sup> - U.C. N° VIII (cochera): Cubierta: 28,07m<sup>2</sup>

Valor de Referencia: \$41.756.000.

### **Licitación Pública N° 4/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - Piso 3° - Sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:30hs. del día 15-12-2022.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/724>

Ubicación: Vallejos N° 3126/8 - U.F. N° 5 y U.C. N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Semipiso de 4 ambientes con pequeña dependencia ubicado al contrafrente. Cuenta con 3 habitaciones, una de ellas en suite, todas con interiores y frentes de placares embutidos, estar-comedor con salida a un balcón corrido, hall de distribución y cocina con acceso de servicio independiente desde el palier. Cuenta con cochera cubierta. Superficies: Cubierta: 111,34m<sup>2</sup>; Semicubierta: 2,23m<sup>2</sup>; Balcón: 9,94m<sup>2</sup> - U.C. N° I (Cochera): 22,60m<sup>2</sup>.

Valor de Referencia: \$48.180.000.

#### Región - Suburbanas

### **Licitación Pública N° 5/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - Piso 3° - Sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:45 hs. del día 15-12-2022.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1554>

Ubicación: Fray Mamerto Esquiú N° 4567, Caseros, Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar en PH distribuida en dos plantas. En PB se encuentra el acceso, estar, cocina, comedor diario, dos dormitorios, baño, lavadero, garage cubierto y galería. En PA se encuentra otro ambiente y terraza. Superficies: Terreno: 591,30m<sup>2</sup>; Cubierta: 78,10m<sup>2</sup>; Semicubierta: 15,04m<sup>2</sup>; Descubierta: 77,96m<sup>2</sup>; Comunes: 58,52m<sup>2</sup>.

Valor de Referencia: \$13.140.000.

### **Licitación Pública N° 6/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - Piso 3° - Sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:00 hs. del día 15-12-2022.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web  
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/679>  
Ubicación: Neuquén N° 3743, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires.  
Características: Vivienda unifamiliar distribuida en dos plantas. En planta baja cuenta con estar-comedor, espacio de cocina, toilette, cochera y patio al contrafrente con pequeño quincho al fondo. En planta superior cuenta con 2 dormitorios, un baño y otra habitación/estudio. El terreno es apto para realizar un emprendimiento inmobiliario. Superficies: Terreno: 322,50m<sup>2</sup>; Cubierta: 216,00m<sup>2</sup>; Semicubierta: 25m<sup>2</sup>; Descubierta: 190,00m<sup>2</sup>.  
Valor de Referencia: \$43.800.000.

Región - Otras

### **Licitación Pública N° 1/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Alejandro Korn, sita en Juan Sagarra 67, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.  
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web  
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/986>  
Ubicación: Florida N° 349, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires.  
Características: Vivienda unifamiliar, desarrollada en PB, compuesta por 5 ambientes, todos conectados por amplias aberturas, baño y cocina. Posee un paso lateral descubierto sobre todo el largo de la vivienda y amplio fondo.  
Superficies: Terreno: 374,98m<sup>2</sup>; Cubierta: 131,00m<sup>2</sup>.  
Valor de Referencia: \$13.745.820.

### **Licitación Pública N° 7/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Güemes, sita en Alsina 2632/40, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.  
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web  
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/505>  
Ubicación: Las Heras N° 2576/82 - U.F. N° 15, Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.  
Características: Local comercial a la calle ubicado en planta baja y subsuelo de un edificio de viviendas de 8 niveles. Cuenta con un frente expuesto de 10m aproximadamente y con acceso independiente desde la calle. En planta baja presenta sector de servicios (office-sanitarios) y en el subsuelo el sector del bunker y tesoro. Superficies: Terreno: 709,32m<sup>2</sup>; Cubierta SS: 261,04m<sup>2</sup>; Cubierta PB: 276,62m<sup>2</sup>; Total de la UF 15: 537,66m<sup>2</sup>.  
Valor de Referencia: \$64.400.000.

### **Licitación Pública N° 8/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 751, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.  
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web  
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/678>  
Ubicación: Av. 4 N° 1030, Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.  
Características: Vivienda desarrollada en dos niveles. En PB se encuentra el living/comedor, dormitorio principal, dormitorio secundario, baño completo, cocina, lavadero y cochera cubierta con pequeño cuarto de servicio. Posee además patio y parrilla. En PA se encuentra un dormitorio de grandes dimensiones con balcón al frente. Superficies: Terreno: 678,00m<sup>2</sup>; Cubierta: 166,00m<sup>2</sup>; Semicubierta: 11,60m<sup>2</sup>; Descubierta: 500,40m<sup>2</sup>.  
Valor de Referencia: \$32.000.000.

### **Licitación Pública N° 9/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Tres Arroyos, sita en Colón 199, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.  
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web  
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/702>  
Ubicación: Sáenz Peña N° 61, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.  
Características: Vivienda unifamiliar con fachada tipo chalet, techo de teja francés, revestimiento de ladrillo a la vista y aberturas exteriores de madera con rejas de protección. Consta de living-comedor, comedor diario, cocina, dos dormitorios, uno con baño privado y garage tipo pasante. En el fondo del lote se ubica un lavadero-quincho con instalaciones de parrilla, piletas de lavar y un baño de servicio. Superficies: Terreno: 235,80m<sup>2</sup>; Cubierta: 167,00m<sup>2</sup>; Descubierta: 68,80m<sup>2</sup>.  
Valor de Referencia: \$22.550.000.

### **Licitación Pública N° 10/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Calle 12, sita en Calle 12 N° 1275, La Plata, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.  
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web  
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1617>  
Ubicación: Calle 75 N° 826, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Características: Vivienda unifamiliar desarrollada en PB. Cuenta con living, dos dormitorios, baño principal, cocina-comedor



con salida al exterior, importante patio con lavadero, toilette, parrilla y pileta. Superficies: Terreno: 288,00m<sup>2</sup>; Cubierta: 125,00m<sup>2</sup>.

Valor de Referencia: \$18.900.000.

### **Licitación Pública N° 11/2022**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Tandil, sita en Av. Colón 1333, Tandil, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/922>

Ubicación: Buzón N° 783, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Características: Inmueble destinado a depósito con vivienda anexa. El galpón tiene doble altura y posee dos entrepisos. La vivienda es de dos plantas y se comunica con el depósito a través de la cocina. Consta de cocina, living, comedor y baño en PB; y tres dormitorios y baño completo en PA. Superficies: Parcela 3a: 1033,50m<sup>2</sup>; Cubierta: 1166,00m<sup>2</sup>.

Valor de Referencia: \$81.000.000.

nov. 14 v. nov. 15

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0352-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral en los Edificios donde funcionan Dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2023, 2024 y 2025).

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Tipo para la contratación del servicio de limpieza integral, aprobados mediante las Resoluciones del Contador General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP y N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP, respectivamente, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral en los edificios donde funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2023, 2024 y 2025, junto con la Planilla Anexa, Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas", "Detalle de Superficies, Frecuencia y Personal", "Procedimiento de Conformidad", "Planilla de Conformidad del Servicio", "Responsables para coordinar visitas", "Certificado de Visita" y "Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones", según IF-2022-37738290-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 2 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna N° 249/22.

Número de Expediente: N° EX-2022-25273083-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 14 v. nov. 16

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **Licitación**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación para la realización de la obra de Dragado de Mantenimiento del Canal Dock Central del Puerto La Plata de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de tareas.

Equipos: El equipo principal solicitado para la ejecución de la tarea es una draga de succión por arrastre (TSHD) con cántara de capacidad de cántara mínima será de 2.000 m<sup>3</sup> (Dos mil metros cúbicos).

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego estará disponible para reconocimiento en el domicilio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., y en la página web del Puerto La Plata (<http://puertolaplata.com/>) sin costo en formato digital.

Presupuesto oficial: Dólares Setecientos Cuarenta Mil (US\$ 740.000) más IVA

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia S/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 6 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia S/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 2022 a las diez (10) horas.

nov. 14 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22**

POR DÍA - Circular N° 11.

*Consulta: De acuerdo al Art. 28 - "Perfeccionamiento del Contrato". Consulta: ¿se podría confirmar si, en caso de ser adjudicados, se emitirá una Orden de Compra por la totalidad de los renglones adjudicados o una Orden de Compra por cada renglón adjudicado?*

Respuesta:

Se emitirá una orden de compra por la totalidad de los renglones adjudicados a un mismo proveedor.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>  
EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 323-0307-CDI22**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Dos (2) Vehículos para ser Afectados al Servicio de este Instituto y Un (1) Camión para ser Afectado al Hipódromo de La Plata, en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 15 y 18 inciso 2 apartado B) de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto 59/19, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 323-0307-CDI22.

Apertura de sobres: 22 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

0800-999-4263 - [www.loteria.gba.gov.ar](http://www.loteria.gba.gov.ar)

Resolución N° RESO-2022-1909-GDEBA-IPLYCMJGM.

Referencia: EX -2022-02196796-GDEBA-IPLYCMJGM.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 64-0470-LPU22.**

POR 2 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra PBAC N° 64-0470-LPU22.

Objeto: Para la Adquisición, Provisión y Distribución de Artículos de Librería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Tres con Noventa y Cuatro centavos (\$12.940.303,94).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 19/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP)

Expediente: EX2022-33332899-GDEBA-MECGP.

nov. 15 v. nov. 16

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso PBAC N° 2-0417-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de tramitar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Trabajos de Adecuación de un Sector de Oficinas del Bloque en Terraza (ex fuero juvenil) y Trabajos de Impermeabilización de Losa Transitable de Cubierta mediante la Proyección de Membrana de Poliurea para el edificio sito en Av. 7 e/56 y 57 de La Plata - Departamento Judicial La Plata.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web/licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 29/11/2022 - 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-531-21.

Justiprecio: \$34.402.624,61.

Resolución de Autorización del llamado N° 1277/22 Procuración General.

nov. 15 v. nov. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

### **Licitación Privada N° 113/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N°113/2022, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias "Programa MESA" para los Establecimientos Educativos del Distrito. Período Diciembre/2022.

Presupuesto oficial: \$21.141.183,98

Valor del pliego: \$10.000

Apertura: Día 18 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln Calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Expediente N° 059-113-2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

#### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 004/2022 - Autorizada por Disposición N° 860/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por el Período Diciembre 2022 y Enero 2023 con un presupuesto estimado en Pesos Setenta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Setenta y Cuatro (\$75.716.074.) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a los Proveedores: Por e-mail los días 17 y 18 de noviembre de 2022

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada - Mesa de Entradas en el horario de 10:00 a 12:00, el día 24 de noviembre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 29 de noviembre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 2 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al Servicio: Desde el 5 al 19 de diciembre de 2022.

Expediente N° 114-477/2022.

nov. 15 v. nov. 17

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

#### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 385/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 385/22, para la Contratación Refacción de Cubierta Adecuación de Pluviales Canaletas y Bajadas 15 de Noviembre de 2022.

Apertura: 17 de noviembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente Interno N° FC-050/030/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

#### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 386/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 386/22, para la Contratación Adecuación de Instalación Eléctrica 15 de noviembre de 2022.

Apertura: 18 de noviembre de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).  
Expediente Interno N° FC-050/031/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 57/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 57/2022 Adquisición de Laboratorio Pulmonar

Fecha y hora de apertura: Día 28 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-13677/2022

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 60/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 60/2022 Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de noviembre de 2022 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte. N° 2915-13907/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 61/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 61/2022 Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-13900/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 62/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 62/2022 Adquisición de Productos Médicos

Fecha y hora de apertura: Día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte N° 2915-13903/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 63/2022 Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte. N° 2915-13906/2022.

### **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 65/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 65/2022 Adquisición de Laparoscopia.

Fecha y hora de apertura: Día 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-13837/2022.

### **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 66/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 66/2022 Adquisición de Productos Médicos.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-13912/2022.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 41/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 41/2022, para la Adquisición de Anfotericina B Inyectable F/A para cubrir el Período de Dos Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (\$5.248.750,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-795-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-35851807-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

### **Licitación Privada N° 27/2022 SAMO**



## **Anulación**

POR 1 DÍA - Anulese/déjese sin efecto la Licitación Privada Samo Apoyo Financiero N° 27/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Remodelación Hemodiálisis- Planta Potabilizadora, para cubrir de 21-10-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Sector de Mantenimiento del Hospital Luisa C. de Gandulfo.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 04 de noviembre de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351 de la localidad de Lomas de Zamora.

DI-2022-37827939-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-35550998-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

### **Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/22, referente a la adquisición de Botella para Hemocultivo Aeróbico Adulto y Otros, solicitados por el servicio de Bacteriología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/11/2022 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$7.497.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1261-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-34432014-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 64-0487-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tóner para Impresoras, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y tres Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Tres Centavos (\$83.211.609,43).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 18/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP)

Expediente EX-2022-33332788-GDEBA-MECGP.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvs. (\$117.793.960,52)

Fecha y horario: 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: Sin valor

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 7 de diciembre de 2022.

Decreto de llamado N° 927/2022

Expediente N° 4055-322-2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 220/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camperas - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 05-12-2022

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$5.012,27.

Presupuesto oficial: \$10.024.510,00. (Pesos Diez Millones Veinticuatro Mil Quinientos Diez con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6052 de fecha 9 de noviembre del 2022.

Expediente: 102485/2022.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 222/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado H30 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 07-12-2022

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$40.172,00.

Presupuesto oficial: \$80.344.000,00. (Pesos Ochenta Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6065 de fecha 10 de noviembre del 2022.

Expediente: 102923/2022.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 6004/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Neumáticos para Móviles Policiales (incluye Alineación y Balanceo).

Presupuesto oficial: \$16.825.000.

Fecha de apertura: 1º de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$16.000.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 416R-6726-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-6726-2022, para la ejecución de la obra: Intervención Urbana Área Centro - Alsina entre Chiclana y San Martín, con un presupuesto oficial de \$134.512.841,98 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Noventa y Ocho Centavos), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con precio tope, y con un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 2 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: \$134.513,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 centavos).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$201.769.262,97.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-6743-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6743-2022, para la Ejecución de la obra Construcción de Cordón

Cuneta y Badén - Etapa I: Calles del Los Barrios Molina Campos, Las Acacias y San Agustín, con un presupuesto oficial de \$114.063.900 (Pesos Ciento Catorce Millones Sesenta y Tres Mil Novecientos), a realizarse mediante sistema de contratación Unidad de medida con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: \$114.063,90 (Ciento Catorce Mil Sesenta y Tres con Noventa Centavos).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimento.

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$114.063.900.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-6743-2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-6744-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6744-2022, para la ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Badén - Etapa II: Calles de los Barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupé, con un Presupuesto oficial de \$98.346.100 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cien), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2022, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: \$98.346,10 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Diez Centavos).-

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimento.

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$98.346.100.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-6744-2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-6746-2022**

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6746-2022, para la ejecución de la obra: Construcción Cordón Cuneta y Badén Etapa III Calles de los Barrios San Miguel, Las Cañitas, Moresino y Noroeste, con un presupuesto oficial de \$74.038.800,00 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 centavos), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con Precio tope, un anticipo financiero del 20% y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 1 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: \$74.038,80 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Ocho con Ochenta centavos.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de contratación: Igual o superior \$86.378.600,00.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: H.S.E. Dr. Dardo Rocha.

Monto de la obra: \$98.639.449,17.

Valor del pliego: \$100.000.

Apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 30/11/2022 hasta el 02/12/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.  
Expediente N° 4017-19721/2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para el Estabilizado de Calles en la localidad de Carmen de Areco de 12.000 M2 de Suelo Seleccionado.

Presupuesto oficial: \$15.295.750,00 (Pesos Quince Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$15.295,75 (Pesos Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco con 75/100 Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 2 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01761-2022.

nov. 15 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Programa Mesa Bonaerense, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciseis con Setenta y Dos centavos. (\$100.754.716,72.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día veintitrés (23) de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.

Expediente: 4016-25814/2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio Escuela Secundaria N° 4 en la localidad de Loma Verde, Pdo. General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$237.043.636,45 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con 45/100 Cts.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 30/11/22 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 30/11/22 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)

Expediente Interno N° 4047-31558/22

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas para las Unidades de Gestión.

Fecha de licitación: 1° de diciembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/11/2022 al 18/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-001236/2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Apertura: 12/12/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra: Terminación de 46 Viviendas en Barrio La Maquinita; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Setecientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos. (\$437.709.692,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-142/2022

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalado.

Aviso Oficial - Decreto N° 4423/2022

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 9/2022 para la Adquisición de Hormigón Elaborado H30 destinada a Mejoramiento de 66 Cuadras en Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100. (\$27.960.000,00.).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 5 de diciembre de 2022 hasta las 13 hs.

Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104 - 124 - 125 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar)/[ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 5 de diciembre de 2022.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 06 de diciembre de 2022 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 6 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 4779/2022

Expte.: 4065-0195/2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra de Calles de Hormigón en Planta Urbana 2 según Plan Argentina Hace. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Siete con 98/100 (\$69.877.977,98)

Acto de apertura: 5 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3374/2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación con H° S° en Avda. Avellaneda - 2° etapa.

Presupuesto oficial: \$102.000.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 06/12/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres 13/12/2022 - 10:00 horas.



Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de diciembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicios de Higiene Urbana y Complementarios.

Presupuesto oficial: \$16.247.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 06/12/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres:

Sobre N° 1: 13/12/2022 - 11:00 horas.

Sobre N° 2: 28/12/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:00 hs. del día 13 de diciembre de 2022, dos horas antes del comienzo del acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 48/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 48/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales incluidos para la Ejecución del Nuevo Edificio para la Escuela Secundaria N° 8 Dr. René Favalaro, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cinco centavos (\$424.441.432,05).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40547/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 49/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 49/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor completa del Edificio de la Escuela Primaria N° 2 Dr. Domingo Faustino Sarmiento, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Diez centavos (\$225.632.664,10).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 8:45.

Expediente N° 4085 40548/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 50/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 50/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Secundaria N° 7, Ex Escuela Normal Dr. Rómulo S. Naón, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Seis centavos (\$553.441.467,06).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 9:30.  
Expediente N° 4085 40549/S/2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 51/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 51/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Primaria N° 24 José María Heredia de la Localidad de Francisco Madero, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Seis Centavos (\$141.593.179,36).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 10:15.  
Expediente N° 4085 40573/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 52/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 52/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 13, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cinco con Setenta y Cuatro Centavos (\$90.339.005,74).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 11:00.  
Expediente N° 4085 40574/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 53/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 53/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Secundaria N° 6, Ex Colegio Nacional, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte con Ochenta y Un Centavos (\$149.276.120,81).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 11:45.  
Expediente N° 4085 40575/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Dirección de Obras Públicas.

Objeto: Construcción de 10 Viviendas del Programa Bonaerense II

Presupuesto oficial \$ 47.391.141,06 (Pesos Cuarenta y Siete Millones, Trescientos Noventa y Un Mil, Ciento Cuarenta y Uno con 06/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$47.391 (Pesos Cuarenta y Siete Mil, Trescientos Noventa y Uno)

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) desde el

día 17 de noviembre hasta el día 2 de diciembre en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 07:00 horas del día 5 de diciembre de 2022 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) oficina de Compras.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 05 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán)

Visita de obra obligatoria: Se realizará a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta durante la fecha de venta de pliego.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Te.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

nov. 15 .v nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/22, por la obra Mejoras de Instalaciones Eléctricas en Diferentes Establecimientos Educativos - J.I. N° 906, J.I. N° 907, J.I. N° 913, J.I. N° 924, J.I. N° 925, J.I. N° 926, J.I. N° 927, E.P. N° 10, E.S. N° 16, E.P. N° 20/E.S. N° 10, dependientes de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$19.157.146,30

Valor del pliego: \$21.072,85

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 25 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6560/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 62/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/22, por la obra: Obras en Hospital Larcade dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2022

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$51.839.195,37.

Valor del pliego: \$57.023,11

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: entre los días 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6561/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/22, por el Tendido de Fibra Óptica y Adquisición de 26 Cámaras Fijas, 7 Domos, 33 Licencias, para el límite con Moreno dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2022

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$57.125.000,00

Valor del pliego: \$62.837,50

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: entre los días 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6562/22

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 64/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/22, para la Provisión de Cajas de Asistencia Alimentaria Programa 1.000 días, por 6 Meses, Ejercicio 2023, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$11.116.800,00

Valor del pliego: \$12.228,48

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6563/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/22, para la Adquisición de Alimentos para Abastecer Dispositivos de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, por 4 Meses, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2022

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$23.026.427,20

Valor del pliego: \$25.329,06

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6564/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/22, para la Adquisición de Alimentos a Granel para los CDIF, Período Enero/Junio, Ejercicio 2023, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2022.

Hora: 12:30

Presupuesto oficial: \$50.111.602,50

Valor del pliego: \$55.122,76

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6565/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 67/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 67/22, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos por 12 Meses, Ejercicio 2023. Destinados a Hospitales Municipales Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María, y Dirección de Primer Nivel - Centros de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 2022

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$99.165.600,00

Valor del pliego: \$109.082,16

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 25 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6571/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 68/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 68/22, por el Servicio de Lavandería y Esterilización de Ropa por 12 Meses, Ejercicio 2023, destinado a los Hospitales Municipales y Servicio de Emergencias SAME, dependientes de la Secretaría de

Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00

Valor del pliego: \$29.700,00

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6162/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Soluciones Parenterales, por 6 Meses, Ejercicio 2023. Destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00

Valor del pliego: \$27.116,21

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6568/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 70/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Elementos de Protección Personal, por 6 Meses, Ejercicio 2023. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$31.093.100,00

Valor del pliego: \$34.202,41

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6569/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/22, para el día viernes 9 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra Construcción del Establecimiento Educativo J.I. N° 914, de la Ciudad de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos, Presupuesto y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Veintiocho con Tres Centavos (\$117.328,03), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 1359-2022.

Expediente N° 4107-3253/22.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Ampliación Aulas E.P. N° 30, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.



Presupuesto oficial: \$51.716.749,33.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 06 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 05/12/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 28/11/2022 hasta el 05/12/2022. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 05 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-76610-2022-00.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 90/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Uniformes para todo el Personal de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 13/12/2022

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$26.500.000,00 (Pesos Veintiséis Millones Quinientos Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$26.500,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2318/2022

Expte. N° 7155/2022

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 08/2022 para Adquisición de Pala Cargadora 0 Km., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto Oficial: \$18.000.000. (Pesos Dieciocho Millones)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) Sin costo.

Plazo de entrega: 30 días (treinta días)

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, desde el 10 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día jueves 24 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día jueves 24 de noviembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Decreto 436/2022.

Expediente 4126-6638 /2022.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 09/2022 para Adquisición de Rodillo Compactador Combinado 0 Km., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$12.000.000. (Pesos Doce Millones)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) Sin costo.

Plazo de Entrega: 30 días (treinta días)

Adquisición del Pliego y Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, desde el 10 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día viernes 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 hs. el día viernes 25 de noviembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Decreto 437/2022.

Expediente 4126-6639/2022.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 94/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 94/22 a fin de efectuar la Adquisición de Suturas con destino a Cubrir las necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$10.184.802,13

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.185,00

Presentación y apertura: 6 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha EEMVL N° 4965-2022.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Ejecución de las Obras Veredas de Intertrabado para el Partido de Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 25-11-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$28.643.097.66.

Valor del pliego: No tiene costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 846/2022

Expte. 4121-4977/2022.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Ejecución de las Obras: Dérsenas de Giro Avda. Lavalle.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 29-11-2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$25.001.305.56.

Valor del pliego: No tiene costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, Tel.: 03487-443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 847/2022

Expte. 4121-5673/2022.

nov. 15 v. nov. 16

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013385**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones Largas de Agua - Salliqueló.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 16 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.596.986,15 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013957**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reacondicionamiento de Tableros Eléctricos, Elevación de Cámaras de Manifold y Reposición de Tapas en Pozos de Bombeo N° 8 San Vicente, N° 8 Alejandro Korn y N° 9 San Vicente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 16 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.853.750,00 más IVA.

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
AGUAS BONAERENSES**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 3 DÍAS - Fe de Erratas. Rectificación del aviso publicado los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2022: En el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 14/2022 "Nueva Planta Depuradora de Efluentes Cloacales y Optimización de la Existente - Chivilcoy", se consignó erróneamente la fecha de apertura:  
Donde dice: Acto de apertura de las ofertas: el 22/11/2022 a las 15 horas.  
Debe decir: Acto de apertura de las ofertas: el 29/11/2022 a las 15 horas.

nov. 15 v. nov. 17

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022. Adquisición de Conos de Señalización Vial para la Autopista Buenos Aires - La Plata (BALP).

Presupuesto: Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 19/12/2022 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

nov. 15 v. nov. 17

## **COLEGIACIONES**

**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ROMANO LORENA GISELLE DNI 26.315.675 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, octubre de 2022. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998 CASTILLO, FLORENCIA DNI 41.307.408; CHOQUE, GABRIELA SOLEDAD DNI 36.384.807; GÓMEZ, CLAUDIA DNI 18.505.312; GRANDA, MARIA SOL DNI 43.592.217; CORREA, VERÓNICA PATRICIA DNI 27.855.829; HERRERA, SUSANA NOEMÍ DNI 29.083.985; BARRIENTOS, ELÍAS DNI 38.540.857; LASSERRE, CELINA DNI 43.090.915; CAREAGA, MARIA LUJAN DNI 24.167.686. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata 08 de noviembre de 2022. Savino Mariela, Secretaria.

nov. 14 v. nov. 16

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JORGELINA ELIANA GARCIA domiciliado en calle 67 N° 1661 Torre 2 2° B de la localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de septiembre de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

**POR 5 DÍAS - Bella Vista.** CHRISTIAN ERIK MARTINEZ CAMPOS, DNI N° 93.620.870, con domicilio en la calle 552 N° 92 de la localidad de Chivilcoy, PBA, vende, cede y transfiere fondo de comercio y habilitación municipal sito en la calle Moine N° 1451 Bella Vista, Pdo. de San Miguel, denominado "La Strada Fábrica de Pastas", a "La Strada Bella Vista S.R.L.", CUIT 33-71775099-9, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado N° 2552, 4° piso, depto. "D", C.A.B.A., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 9 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** El Sr. LEHOCKY MAXIMILIANO VICTOR con DNI 27.008.296, transfiere a Bigsur Bros S.R.L. con CUIT 30-71771142-0, el negocio de venta de prendas de vestir y accesorios, ubicado en la calle Leandro N. Alem 321 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. 23 septiembre de 2022. Reclamos de Ley en esta dirección.

nov. 9 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Berazategui.** MARINA INÉS TURCHET, CUIT 27228014279, transfiere sin deudas y sin personal, su comercio "Dietética, aguas saborizadas, derivados lácteos y productos congelados", de Colectora Ruta Pcia. 36, N° 11144, de C. A. El Pato, Pdo. de Berazategui, Bs. Aires, a Mauricio Miyashiro, CUIL 20499837268. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 9 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Boulogne.** Margarita Crespo Escribana C.P.E.C.A.B.A. Mat. 3668, titular del Registro 1289, con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA, informa que Sociedad de Hecho de PERIC MARCELA LILIANA, PERIC CLAUDIA ALEJANDRA y BUCAR ROBERTO LUIS, CUIT 30-71211772-5, y domicilio en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., transfiere a Juan Gilberto Mendoza, CUIT 20-30943397-2, y domicilio Luis Maria Campo 4411, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio rubro cocción y venta de productos de panadería con elaboración de sandwiches, pastelería y venta de lácteos, instalado en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes.

nov. 10 v. nov. 16

**POR 5 DÍAS - Lanús.** FORTUNATO SUSANA y HERNÁNDEZ MARTA, Sociedad de Hecho, con CUIT 30-56403686-9, hacen saber que transfieren los servicios educativos Jardín de Infantes Mi Casa, DIEGEP 1178, Escuela Primaria Mi Casa, DIEGEP 0916, y Escuela Secundaria Mi Casa, DIEGEP 8111, sitios en la calle Fray Mamerto Esquiú 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen a Nere Echea 2022 S.R.L., con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo servicio educativo.

nov. 10 v. nov. 16

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** Se avisa que QUERCIA VANESA VALERIA, con DNI 24.104.747, transfiere a Mare Di Briatico S.R.L. con CUIT 30-71762280-0, domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1630, de la localidad y partido de Morón, el fondo de comercio y habilitación comercial Inscripción N° 83490 del rubro heladería sin elaboración, sito en Itacumbú N° 648 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 10 v. nov. 16

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Soledad Sanguinetti, Abogada. T 2 Fº 402, camgr. comunica que SALERNO LUCIANO ENRIQUE, DNI 43871947, CUIT 20-43871947-5, con domicilio en Salvador Piovano 581, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere el comercio ubicado en Leandro N. Alem 2891 -locales 8-11-13 y anexo 113, Moreno, pcia. Bs. As, Expediente N° 22471/8/21, cuenta de comercio 43871947, rubro hamburguesería y cantina con espectáculos a Tasty Burger S.A., CUIT 30-71736103-9, domiciliado en Leandro N. Alem 2887, Moreno, pcia. Bs. As. Inscripta en IGJ. Exp.-21209-94263/21/1, representada por Salerno Luciano Enrique, con CUIT 20-43871947-5, como Presidente de la S.A., reclamos de Ley a Leandro N. Alem 2887, Moreno, Bs. As.

nov. 10 v. nov. 16

**POR 5 DÍAS - San Martín.** FABIANA LEONOR IMPERATORI transfiere un fondo de comercio ubicado en Carlos Gardel 1691 en San Martín, partido de San Martín, a Vanesa Lorena Zalazar. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** MIÑO LORENZO AMADEO y LUQUE MARIA GRACIELA S.H., CUIT 30-71321620-4, transfieren a Miño Lorenzo Amadeo, CUIT 20-29573959-3, una habilitación municipal, rubro autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen, panadería comercializadora, fiambrería y carnicería, sita en la calle Balbastro 4977, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** EDUARDO ANÍBAL GENES transfiere libre de todo gravamen almacén y carnicería, sito en Lafuente 1773, pdo. de Avellaneda, a Xiao Jian Wu. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eduardo Anibal Genes, DNI 13.558.696. Xiao Jian Wu, DNI 94.777.843. Vce. X/11/22.

nov. 10 v. nov. 16

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** GALVAN ANTONIO TOMAS, CUIT 20-41244484-2, transfiere a Galvan Eduardo Ramon, CUIT 20-29647395-9, fondo de comercio "Kiosco" (Queloco!) con habilitación municipal Expediente N° 4037-5594-6-2017 y Legajo N° 210.936, sito en Monseñor Chimento N° 902, Barrio La Esmeralda, Florencio Varela. Reclamos de ley en el

mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** 7 de noviembre de 2022. Se informa el cambio de titularidad del comercio "Graffitis" rubro venta de artículos de librería, anexo kiosko y fotocopias, sito en la calle Florida 341 de Florencio Varela, de GUSTAVO ADOLFO KOHLER, CUIL 24-26.843.323-2 a Lorena Mariel Kohler, CUIL 27-24.548.767-9. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 11 v. nov. 17

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que ACUÑA KARINA ROSANA, DNI 24.755.651, vende y transfiere fondo de comercio del autoservicio minorista "San Miguel Ahorro", sito en Av. Pte. Perón 676, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con habilitación municipal Expte. 20989/2013 alc. 2, Resolución N° 00429/17, a favor de Acuña Sandra Raquel, DNI 23.292.926. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que GATICA ALEJANDRO FABIAN DNI 23.036.096 vende y transfiere fondo de comercio del autoservicio minorista sito en Av. Sarmiento 1844, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con habilitación municipal expte. 17014/2018 alc 2, resolución N° 000188/18 a favor de Super22 Market y Shop S.A. - CUIT: 30717556425. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

**POR 5 DÍAS - Villa Chacabuco.** La razón social JOSÉ MASCIOTRA S.R.L., CUIT 30-67825851-9 transfiere a Masciotra Competicion S.R.L., CUIT 30-71776868-6 la habilitación y actividad del local sito en Catalina de Boyle 3574, Villa Chacabuco, Partido de San Martín, del rubro tornería y fabricación partes de motor. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 11 v. nov. 17

**POR 5 DÍAS - Coronel Pringles.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESTANISLAO PETTIGREW DNI 33835604 domiciliado en Calle España 1331 de esta ciudad anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Malena Gutierrez DNI, 35.366.887 con domicilio en calle Stegmann 768 de Coronel Pringles destinado al rubro de Agencia de Viajes y Turismo "Locus" ubicado en calle Cabrera nro 277 de la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.- Para reclamos de Ley en el domicilio del negocio. Josefina Pettigrew, Contador Público.

nov. 14 v. nov. 18

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** El Sr. GENTILI FERNANDO DNI 28032059 transfiere fondo de comercio de granja, sito Gral. Las Heras 318, Ituzaingó a Carrizo Hernan DNI 23251411, reclamos de Ley en el domicilio.

nov. 14 v. nov. 18

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** RESTUCCIO ANTONELLA BEATRIZ DNI 36740619 transfiere el fondo de comercio pizzería con elaboración y venta con consumición en Bacacay 1192/94- Brandsen 999, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a: Emprendimientos Gerlanrest S.A. CUIT 30-71756205-0. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

nov. 14 v. nov. 18

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** IGAMDEL S.A. transfiere a IMH S.A., el establecimiento de Taller de Galvanoplastia, sito en Av. Gral. Paz 14773/83 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 15 v. nov. 22

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** REIRIS HECTOR JUAN, DNI 4.556.237 transfiere a Servidor S.R.L., CUIT 30-71650263-1, la Habilitación de Fabricación de Artículos de Limpieza/Lavandina, Detergente etc., sito en calle Gutiérrez N° 1535/39 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 15 v. nov. 22

**POR 5 DÍAS - San Martín.** GERMAN ANDRES OLIVERA, DNI 23044236, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Rubro Comidas para Llevar sito en la calle San Lorenzo N° 2517 de San Martín a Lorena Beatriz Sanabria, DNI 95115024. Reclamos de ley en el mismo negocio.

nov. 15 v. nov. 22

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que el fondo de comercio "Almacén Los Chicos" ubicado en Alvear 1456, Partido de Florencio Varela, con actividad Venta al Por Menor de Productos de Almacén, cambia de titularidad de FARIÑA MARGARITA, CUIT 27-20678200-0 a Jessica Paola Navarro, CUIT 27-33614773-0. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 15 v. nov. 22

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** IGAMDEL S.A. transfiere a IMH S.A., el establecimiento de Fabricación de Manijas, Ruedas y Botones, sito en Paunero 1564 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 15 v. nov. 22



## CONVOCATORIAS

### INPLA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-666828484. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Ejercicio 26. Finalizado el 30 de junio de 2022. Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social (Art. N° 11), se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en su domicilio legal de Avenida Venini (norte) 155 de Pergamino, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la que se considerará el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2- Consideración del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550. Memoria y Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Destino de los resultados. Honorarios a Directores.
- 5- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.

Art. 11º: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. Art. 243 LGS. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 2900.

Mario Lovazzano, Presidente.

nov. 9 v. nov. 15

### FIORITO COMERCIAL S.R.L.

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Fiorito Comercial S.R.L. a Reunión de Socios para el día 5 de diciembre del 2022, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Córdoba 1882 cuarto piso, oficina 49, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
  2. Designación de Gerente - Liquidador.
  - 3) Cesión de cuotas a terceros.
  - 4) Aumento de capital.
  - 5) Reconducción. No comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

nov. 10 v. nov. 16

### CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 39 cerrado el 31 de julio de 2022;
  - 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
  - 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
  - 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

## **CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 39 cerrado el 31 de julio de 2022;
  - 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
  - 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
  - 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

## **MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el Art. 299 LSC a celebrarse el 15 de diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 13 hs, y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs, en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
  - 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2022 para su aprobación por parte de los accionistas;
  - 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
  - 4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
  - 5º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de directores designados y plazo de su mandato.
- Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

nov. 11 v. nov. 17

## **GALATHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Viamonte 1653, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2022 a las 11 hs el primer llamado y 11 y 30 el segundo para considerar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta
  - 2- Motivos por los que se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
  - 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art 234 inc. 1 de la ley general de sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 4- Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizo el 31 de diciembre de 2021 y su remuneración
  - 5- Designación de nuevos directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios y fijación de su número. José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, 1º de noviembre de 2022.
- El Presidente. Carlos J. Mesquita Keen, Presidente

nov. 11 v. nov. 17

## **ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de noviembre de 2022 a las 19:00 hs., en la sede social de la Av. Mitre S/N e Islas Sandwich del Sur, Manzanares, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, CC Altos de Manzanares, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio y fijación del número de miembros (Administración).

3) Elección de Comisiones Internas Reglamentarias para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales o bien tenedores de Boletos de Compraventa o Cesión, deberán presentar copia de sus escrituras o boletos a la oficina de administración del barrio, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Juan C. Cahian, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

## **BIGUA RUGBY CLUB**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se llama a Asam. Ord. de Socios para el día 1/12/22 a las 19:30 hs. a realizarse en la Sede Social L. Beltrán 5927 de M.D.P. en un todo de acuerdo con lo disp por los Art. 29 y 30 del Estatuto Social de Bigua Rugby Club. Art. 31) Quorum: Las asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicada en la convocatoria y sesionarán válidamente, salvo en los casos especiales previstos en este estatuto, con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido el número mencionado, se reunirá legalmente con la cantidad de asociados que estén presentes y siempre que ésta no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Com. Dir., con exclusión de éstos para su computo.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de 2 asambleístas para la firma del acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.  
2- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Com. Rev. de Cuentas correspondiente al Bce. Gral. finalizado el 30/6/2022.

3- Cuota extraordinaria para el año 2023

Elvio Sebastián Garro, Presidente

nov. 14 v. nov. 18

## **CAPNO BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-71192929-7) convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Paunero 1668, Ciudad de San Miguel Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos de la demora en la convocatoria de la asamblea

3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 (Arts. 62 a 67 LGS).

4º) Consideración del destino de los resultados.

5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

6º) Determinación de remuneración a directores por el ejercicio de sus funciones

7º) Fijación del número de directores y su elección.

8º) Otorgamiento de autorizaciones para registrar lo resuelto.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social o solicitándolo expresamente a la casilla jmilan@bessone.com.ar Deberán comunicar asistencia en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades, con tres días de anticipación a la Asamblea. Designado según instrumento privado Acta de ASamblea Gral Ordinaria de fecha 30-10-2019. Bibiana Graciela Rodríguez Caceres, Presidenta.

nov. 14 v. nov. 18

## **GLC GAS S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El día 2 de diciembre de 2022 en calle 13 y 71 de La Plata a las 20 horas;

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos socios para la firma del acta,

2) Consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30/4/2022

3) Consideración de los Resultados

4) Asignación de Honorarios directores.

5) Ratificación y/ o reelección de autoridades No incluida artículo 299 LS.

José Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 14 v. nov. 18

## **PORCHE S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El día 2 de diciembre de 2022 en calle 13 N° 1889 de La Plata a las 19 horas;

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta,
  - 2) Consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30/4/2022
  - 3) Consideración de los Resultados
  - 4) Honorarios de los Directores.
  - 5) Ratificación y/ o reelección de autoridades No incluida artículo 299 LS.
- José Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 14 v. nov. 18

### **TRANSPORTE JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
  - 2º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022;
  - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
  - 4º) Determinación de número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y
  - 5º) Elección del consejo de Vigilancia por tres ejercicios. El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.
- Mansilla Omar Eduardo, Presidente; Patricia Adriana Minniti, Abogada

nov. 14 v. nov. 18

### **CLUB SAN HUBERTO**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Sociedad Civil Decreto 8500/59 - Señor Asociado: Nos permitimos llevar a su conocimiento que nuestra Institución para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 39 - inciso L - de nuestros Estatutos Sociales, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 2022, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social, Ardoino 430 - Ramos Mejía - para tratar lo siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2) Designación de dos Socios para firmar la presente Acta.
- 3) Designación de una Comisión Escrutadora
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 2022
- 5) Informe sobre Sede, Campings y Sub comisiones
- 6) Invitados sede Monte tratamiento de inclusión de su tarifa en liquidación mensual
- 7) Puesta en valor del sector norte Arroyo San Felipe de sede Chascomús para su uso y desarrollo de actividades en ese sector y ratificación de resoluciones de comisión directiva del loteo aprobado en actas 1290 y 1293 del 30/8 y 25/10/2007 respectivamente.
- 8) Informe del estado de negociación del convenio del 23/5/1996 con la Municipalidad de Monte de uso, explotación y ocupación de la Ribera de la laguna de Monte
- 9) Cuota Social Año 2023 y tratamiento de mensualización de su pago
- 10) Elección de autoridades de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 1º, Vocal 3º, Vocal 5º por el término de dos años por caducar en sus funciones, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Revisor de Cuenta Suplente, por el término de un año por caducar en sus funciones. Tribunal de Honor 1º, Tribunal de Honor 2º, Tribunal de Honor 3º, Tribunal de Honor 4º, Tribunal de Honor 5º, por el término de dos años por caducar en sus funciones.
- 11) Lectura de la integración de la Comisión Directiva de acuerdo al resultado del punto 10 del Orden del día Art. 57.

Las Asambleas se constituirán con los socios Protectores, Activos, Vitalicios y Damas, con más de un año de antigüedad, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los mismos. Transcurrida media hora Después de la fijada en la Convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ese número sea igual o mayor al total de los miembros de la Comisión Directiva, excluidos estos para su computo, quienes deberán exhibir el carnet con el comprobante de hallarse al día con Tesorería. Nota: Art. 65 - Pto., a) cierre presentación de Listas miércoles 23 de noviembre 22 horas. Pto., b) ficialización de listas jueves 24 de noviembre 22 horas.

Gregorio Jorge. Secretario. Ricardo Fichi. Presidente.

#### **A.M.A.U.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convocatoria para el 16/12/2022, 19:00 hs., en la sede social de calle 58 N° 716, Piso 10, Dto. C, La Plata, Pcia. Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Acreditación de socios
  - 2) Designación de dos asociados activos para firmar acta de asamblea
  - 3) Lectura acta anterior
  - 4) Consideración Memoria, Informe Junta Fiscalizadora y Balance ejercicio finalizado el 29/11/2021
  - 5) Elección de autoridades
  - 6) Consideración de convenios
  - 7) Consideración de cuotas sociales
  - 8) Consideración cambio de sede social
- Cra. Gabriela Alvarez.

**MUTUAL AMPEAL HUMBERTO CUELLO DEL PERSONAL DE ALCOYANA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 19 de Diciembre del 2022, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 esq. 169, de la Ciudad de Berisso - Provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
- 2) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Determinar la renovación de autoridades de la Mutual por renuncia masiva de los miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora.

Ciudad de Berisso - Provincia de Buenos Aires, 3 de noviembre del 2022. Martin Ezequiel González - Presidente.

nov. 15 v. nov. 17

**LIGA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE JUNÍN COOP. LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Señor Asociado: De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de la fecha y en cumplimiento con lo establecido en el art. N° 31 del Estatuto Social, se convoca a: Asamblea General Ordinaria que se realizara el día miércoles 21 de diciembre de 2022 a las 8 horas en primera convocatoria en la sede de la cooperativa, calle Belgrano N° 170 de la ciudad de Junín (Bs. As.), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
  - 2º) Consideración de la Memoria; Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del señor Síndico al 30 de Junio de 2022.
  - 3º) Designación de 4 asociados para la constitución de la comisión de escrutinio;
  - 4º) Constitución de Reservas.
  - 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiéndose: 1º) tres miembros titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Juan Jose Salvay, Ulises Pedro Decarre y Susana Beatriz Malchiodi por finalización de mandato, 2º) Tres miembros suplentes por un año en reemplazo de los que terminan su mandato Norberto Jose Sacoccia, Juan Carlos Prandi y Jorge Carena, 3º) Un sindico Titular y una sindico suplente por el término de año. Junín, 2 de noviembre de 2022.
- Dra. Justina Alzari, Abogada.

nov. 15 v. nov. 22

**LUIS SIER OUTDOORS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 20 hs., en su sede social de calle 19 de Mayo N° 1579 de la ciudad de Bahía Blanca

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
  - 2) Tratamiento respecto de la cesión y/o compraventa de parcelas por la sociedad.
  - 3) Elección de un nuevo Directorio, distribución de cargos.
  - 4) Afirmando por la presente que "Luis Sier Outdoor S.A." no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.
- Agustina Cieri, Apoderada.

nov. 15 v. nov. 22

**INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**



**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de diciembre de 2022 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta
- 2) Presentación y tratamiento de la renuncia presentada por los miembros del Directorio
- 3) Elección de autoridades y distribución de cargos Titulares y Suplentes
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio renunciante
- 5) Información de la transferencia de acciones
- 6) Aumento de Capital
- 7) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550

Dr. Oscar Alberto Brisioli, Director.

nov. 15 v. nov. 22

**YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 9 horas en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 17, finalizado el 30 de junio de 2022;
- 4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2021;
- 5º) Distribución de Utilidades; y
- 6) Ratificación de lo tratado en Acta de Asamblea Ordinaria del 5 de enero de 2022.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. María Rosa Loiacono, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

**RESONANCIA DEL CENTRO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 20 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- 2- Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.-
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Pablo Nicolas Lambusta, Contador.

nov. 15 v. nov. 22

**CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22/12/2022, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Consideración documentos Art. 234 inc.1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2022;
  - 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299. Horacio Jose Oteiza, Contador Público Nacional

nov. 15 v. nov. 22

## **LOS MIDEROS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas de Los Mideros S.A., CUIT N° 30-71076819-2 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022 a las 14 horas en la sede social sita en la sede social de calle 11 N° 1145 de la Ciudad de La Plata para considerar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
  - 2) Explicación de la situación causas de la convocatoria.
  - 3) Designación de autoridades por fallecimiento de la Sra. Directora.
  - 4) Estados contables de 2015 a 2021.
  - 5) Aportes a cuenta de futuras suscripciones.
  - 6) Aumento de capital.
  - 7) Arrendamiento.
  - 8) Reforma estatuto Las acciones que estuvieren en copropiedad deberán unificar personería.
- Comunicación de asistencia y depósito de acciones en sede social de lunes a viernes de 10 a 17 hasta el día 2 de diciembre de 2022 a las 14 hs. o al correo electrónico losmiderossa@gmail.com hasta el mismo día y hora. Soc. no comp. Art. 299. Oscar Garay. Director Suplente a cargo.

nov. 15 v. nov. 22

## **TEXTIL MORÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la calle Bruno de Zabala 1234 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón - Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el XX de diciembre de 2022.
- 3) Destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social informando una dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones relacionadas con la Asamblea a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. La sociedad no está alcanzada por el Artículo 299 LGS.

Carlos Alberto Manduci, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **CLÍNICA MODELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 2022 a las 19 hs., a realizarse en Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
- 4) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022 y de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 - El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 15 v. nov. 22

## **SOCIEDADES**

### **INCHUSA CAMPANA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución - Plazo de Duración: 99 años a contar desde la fecha del presente estatuto. Patricia Lorena Coarasa. Contadora Pública.

### **MOAI MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 209 del 8/11/2022, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L.

por: Natalia Magdalena Magne, arg., nac. 22/7/1980, solt., ama de casa, DNI 28.336.274, CUIT/CUIL. 23-28336274-4, dom. Libertad 9579 M. del Plata; y Héctor Rene Yabera, arg., nac. 18/2/1979, solt., comer., DNI 26.850.837, CUIT/CUIL. 20-26850837-7, dom. Ruta 226 Km 13,50 de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Denominación: Moai Mdq S.R.L. Sede Social: Libertad 9579 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc., o asoc. a terc., en el país o en el ext., las sig. actividades: a) La explot. de est. rur., ganad., agríc., frutíc., forest., prop. de la soc. o de terc. personas, la cría, invernada, mestizaje, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explot. de invern. de verduras y hortalizas, de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorp. y recup. de tierras áridas, caza, pesca, fabric., renov. y reconst. de maq. y equipo agríc. para la prep. del suelo; serv. avíc. en granjas prop. y aj; prep., manten. y conserv. de granjas avíc. y de cualq. tipo e invernad.; inst. de serv. para su funcionam.; b) La siembra, recol. de cosechas, prep. de cosechas para el merc.; elab. de prod. lácteos, de granja y ganad. así como la compra, venta, dist., imp. y exp. de todas las mat. primas deriv. de la explot. agrícola y ganadera, maq. y enseres; el alq. de muebles, rodados y maq., la prest. de serv. de siembra, recol. de cosechas, fumig. y demás act. relac. con la agronomía; c) La cruce, cría, cuidado y reprod. de gallinas poned. y anim. de granja de cualq. especie, así como la compra, venta, perm., imp., exp. y cualq. otro tipo de comerc. al por mayor y menor de prod. deriv. de anim. de granja; la compra, venta, dist., acopio, consig., comerc., imp. y exp. de frutas, hortalizas, cereales, oleagin., forrajes, pasturas, alim. balanc., semillas, fertiliz., abonos, herbic., plaguic., agroq., ganado en pie, sea en remates o ferias, la faena e indust. de dichos prod., su comerc. en los merc. int. y ext. y todo tipo de prod. que se relac. con esta act.; y d) Prést. con garantía, - incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la fin. de operac. y negocios; comp. de títulos, acciones, pap. de crédito, debentures y otros val. mob., inversión de cap. en bienes mueb., inm., tit. y val. mob., cuotas partes y der., incl. los de prop. ind. e intelect. Realizará todas sus op. y negocios con dinero prop., y no hará las op. comp. en la ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1.000 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Héctor Rene Yabera, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Federico Lallement, Notario.

### **CEDEP DEL ATLÁNTICO DEL ESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Se rectifica el estado civil del socio Mariano Oscar Larrea, siendo el mismo divorciado. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **DOTOMAT ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario de fecha 3/6/2022, se cumplimentan requisitos a fin de constituir la sociedad. Tomás Castro Sánchez, Abogado.

### **ELECTRO NILL INGENIERÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Nill Nestor Alberto, Argentino, 05/05/1961, Casado DNI 13.601.883, CUIT 20-13601883-4, Ingeniero, domicilio calle 18 N° 3861, Necochea, Partido de Necochea, Bs. As.; y Nill Nestor Maximiliano, Argentino, 09/10/1995, Soltero, DNI 39.146.893CUIT 20-39146893-2, Ingeniero, domicilio calle 18 N° 3861, Necochea Partido de Necochea, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 02/11/2022 que sello y firma 07/11/2022; 3) Electro Nill Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Calle 28 N° 3026, Necochea Partido Necochea, Bs. As.; 5) A) Construcción: de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o delicitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos B) Instalaciones: asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, de instrumentos, estructuras metálicas, procesos de mecanización, estampado, utillajes mantenimiento, programación, ingeniería de detalles de dirección construcción y montaje de obras, provisión a empresas de personal técnico y no técnico por un periodo prefijado. C) Instalaciones Industriales: montaje de instalaciones industriales, eléctricas electromecánicas, termo mecánicas, electrónicas, sanitarias, de gas, de aire acondicionado y refrigeración, de calefacción y calderas, así como tendido de redes de servicios eléctricos, de gas, de telefonía, télex y telefax, y reparaciones y mantenimiento de las actividades detalladas precedentemente. D) Ingeniería Mecánica e industrial: proyecto, diseño, fabricación, cálculo instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas de control automático; instrumental eléctrico, electrónico y neumático; sistemas de comunicaciones y sistemas de procesos industriales. E) Servicios de telecomunicaciones: servicios y mantenimiento de telecomunicaciones líneas telefónicas móviles, redes inalámbricas, telefonía fija y/o semipública, centrales telefónicas, internet, servicio de señales domiciliarias, enlaces de radio, enlaces de satélites, enlaces de cobre y fibra óptica, redes ADSL, obras civiles para la construcción de estaciones de telecomunicaciones, comercialización de todos los aparatos, equipos, instrumentos, sus partes cajas, repuestos y accesorios de los servicios detallados precedentemente D) Sistemas de computación e informática: la prestación de servicios de computación y de procesamiento de datos de información aplicaciones informáticas y servicios basados en internet ingeniería de sistemas informáticos, programación, desarrollo e implementación de sistemas operativos, servicios de programación informática orientados a proveer a terceros, estructuras de software prestar asistencia técnica, de administración y dirección de proyectos, así como servicios de seguridad informática, instalación de redes, configuración de servicios de correo de internet entrenamiento de personas en las áreas antes mencionadas, desarrollo, promoción y ventas de programas de computación, prestar servicio técnico especializado de los productos y aplicaciones del objeto social enunciado, 6) 99 años; 7) Cincuenta Mil Pesos (\$50.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el Supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio gerente Nill Nestor Alberto; 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizarán Los socios no gerentes en los términos del artículo

55 de la Ley 19.550; 11) 30/09. Vasquez Maximiliano, Contador Público.

**SABESA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Facundo Nahuel Ruiz Tesolin 24/9/84 DNI 31075627 soltero empresario Pasaje Ricardo Guiraldes 3180 CABA y Carlos Raúl Eguía 05/9/83 DNI 30506210 casado empleado Heguilor 261 Mar del Plata Gral. Pueyrredón ambos Arg. 2. 24/10/22 3. Sabesa S.A. 4. Ruta 58 Km 9 barrio Don Joaquín lote 181 Canning Ezeiza 5. Marítima explotación buques pesqueros herramientas maquinas uso naval Comercialización art. mecánicos electromecánicos embarcaciones art. de pesca patentes de invención Fabricación de artículos destinados a la extracción venta y procesamiento de pescados frutos de mar Inmobiliaria administración bienes inmuebles 6. 30 años desd/Insc 7. \$200000 8/9. Rep. Pte. 1 a 6 mbros. Tit. e igual o menor N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Pte. Facundo N. Ruiz Tesolin Dir. Sup. Carlos R. Eguía 10. 31/12. Cr. Juan Fuse.

**REFRESCOS DEL CENTRO S.A.**

POR 1 DÍA - Según AGE N° 32 del 14/03/2022 los accionistas en forma unánime modifican el artículo cuarto aumentan del capital a \$1.800.000,00. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**SALVE REGINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por RUS 7/11/22. Nueva sede social: Belisario Roldan 1003, Localidad El Palomar, Partido Morón, Bs. As. Reforma cláusula décima. Ref. cláusula Tercera: a) Fabricación, compra, venta, distribución, exportación, importación, y diseño artículos de bisutería, indumentaria, librería, bazar y decoración y sus accesorios y productos derivados. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. Julio Querzoli. C. P.

**SGVSOBRINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14/7/2022 se designó a Villareal Sebastian Gabriel y a Claudio Antonio Ruiz como presidente y direc. Supl. respectivamente. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 830 S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS 17/10/22. Renuncia Matías Jesús Caggiano. Gerente: Víctor Hugo Frutos Cantero, paraguayo, DNI 95216159, 19/3/94, soltero, emp., dom. Pasteur 173, piso A, Junín, Bs. As. Julio Querzoli CP.

**FUTURE BIOME S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Martin Leonardo Larre Maldonado, 18/6/77, DNI 25966461, divorciado, empresario, dlio. Ugarteche 2828, piso 15, depto. A, CABA; Fatima Regina Viceconte, 6/12/1993, DNI 37862605, soltera, estudiante, dlio. Caseros 1925, Bahía Blanca, Bs. As., ambos args.; 2 Inst. Pco. 21/10/2022; 3 Future Biome S.A. 4 Nicolas Tauro 888 de la localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Investigación, desarrollo, creación, producción, intercambio, fabricación, comercialización, de toda clase de productos biológicos y biotecnológicos. Queda excluida al dispensa al publico de medicamentos y material aséptico; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 e/mín. de 1 a 3 direc. tit. e igual nro. de supl., por 3 ejerc. Direc. Tit.-Pte.: Fátima Regina Viceconte y Direc. Supl.: Martin Leonardo Larre Maldonado, Art. 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**CAPACITACIÓN TRANSFORMATIVA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Elisa Elena Ecay, arg., 01/06/1997, DNI 40.376.817, CUIT 27-40376817-6, soltera, hija de Héctor Ecay y Cristina Prille, Lic. en Rec. Humanos, Mitre 3271 Ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As, Edgar Ariel Benedetti, arg., 27/07/1991, DNI 35.999.858, CUIT: 23-35999858-9, soltero, hijo de Enrique Ariel Benedetti y Stella Maris Martínez, comerciante, Mitre 3271 de la Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Inst. Pdo. 02/11/2022; 3) Capacitación Transformativa del Sur S.R.L.; 4) Belgrano 879 piso 1 dto. 5 Cdad y Pdo. de Campana, Pcia. de Bs. As; 5) Servicios educativos: Dictado de cursos con certif. univ., Ctro. de Examinación de Carreras Univ. Ofic. a distancia, dictado y centro de examen de Bachillerato Ofic. a distancia, creación, desarrollo de planes de estudios a requerimiento de empresas y/o necesidades futuras de mano de obra calif.- 6) 99 años desde la inscripción reg.; 7) \$50.000 8) Adm. Gerencia Plural con Adm. Combinada a cargo de ambos socios por todo el término de duración de la Soc. y fiscalización a cargo de los socios. 9) Representación: A cargo de los Socios Gerentes; 10) 31/12 de cada año, 11) Autorizados: Bentancur Laura, Bentancur Diego, Natalia Maldonado, Ayelén María Palacio.- Ayelén María Palacio, Abogada, Tomo III Folio 454 CAZC.-

**GIUVIRI TEXTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Jonatan Ariel Ricciardelli, 18/8/83, DNI 30172768, casado, dlio. Puán 5726; Lucas Adrian Jaureguiberry, 2/9/97, DNI 40461202, soltero, estudiante, dlio. Santiago Parodi 5669, ambos fabricante textil, Caseros, Tres de Febrero, args.; 2 Inst. Pco. 21/10/2022; 3 Giuvi Textil S.R.L 4 Puán 5726, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As; 5 La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos de fibras textiles y su comercialización de toda prenda de vestir y mercaderías relacionadas. Representación y mandatos; 6 99 años 7 \$200.000 8/9 Gte.: Jonatan Ariel Ricciardelli, por el termino que dure la sociedad, Art. 55; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**BARES TIMOTHY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 04/11/2022. Cristian Ariel Pegoraro, nac. 22/05/1978, DNI 26.616.334, soltero, domic. calle Castelli 427 localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, Bs. As.; y Hernán Diego Pegoraro nac. 09/12/1975, DNI 24.927.279, casado domic. calle San Juan 1071 localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, Bs. As., ambos arg., comerciantes. Bares Timothy S.R.L. Sede: Av. San Bernardo N° 707, de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Comercial: Distribución, representación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de alimentos, bebidas, bienes muebles, inmuebles, mercaderías en general del rubro gastronómico y afines, realizar eventos especiales; servicio de catering; distribución de cerveza artesanal; la instalación y explotación de centros de potabilización de agua, envasado, distribución y venta de agua potable y gaseosas, tomar prestamos con garantías reales o personales relacionados con la actividad comercial, participar de licitaciones dejando expresamente establecido que no realizará actividades comprendidas en la ley 21526. Representante Legal: Gerentes. Adm: Cristian Ariel Pegoraro y Hernán Diego Pegoraro por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/07. Sebastian Sureda Lago, Notaria.

**CONA SPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Aclaratorio: Sede en Avenida Calchaquí 4869, Quilmes Oeste, Quilmes, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**NAVY FUNCIONAL TEAM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Antonio Di Nizo, 01/01/1967, casado, arg., DNI 18.268.688, cuil 27-18268688-4, constructor, domiciliado Gral. O'Brien 648 Hurlingham, Prov. Bs. As.; Manuel Ignacio Gonzalez, 29/09/1994, soltero, arg, DNI 38.322.930, cuil 20-38322930-9, Prof. Educación física, domiciliado Bolívar 1960 Hurlingham, Prov. Bs. As. y Tomás Ezequiel Sanchez, 27/09/1995, soltero, arg., DNI 39.267.525, cuil 20-39267525-7, Prof. Educación física, domiciliado Micaela Amoroso 302 Hurlingham, Prov. Bs. As. 2) 07/11/2022. 3) Navy Funcional Team S.A. 4) Micaela Amoroso 302 localidad y partido de Hurlingham, Prov. Bs. As. 5) Explot. actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte, danzas y disciplinas afines; preparación física deportiva. Instrucción personalizada para iniciación al deporte. Entrenamiento físico integral basado en la instrucción y enseñanza de técnicas funcionales dinámicas y estáticas con la finalidad de lograr el mejoramiento del estado físico individual de cada persona. Organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos, compra, venta, importación y exportación y distribución al por mayor o menor de toda clase de productos para suplementación, nutricionales, deductivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos y nutricionales. Ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos del ramo deportivo. La explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería y restaurante. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Presidente: Pablo Roberto Sanchez, argentino, 31/05/1972, casado, argentino, DNI 22.822.854, cuil: 20-22822854-1, comerciante, domiciliado Micaela Amoroso 302 Hurlingham. Director Suplente: Tomás Ezequiel Sanchez. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 Ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Tomás A. Fasano. Notario.

**BOINA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 27.10.2022 se designó por unanimidad Director titular a Fabiana Lance, CUIT 27-21449195-3; y Director Suplente a Ariel Alberto Lance, CUIT 20-24417235-1, todos por el término de tres ejercicios. Asimismo por acta de directorio con fecha 02.11.2022 se fijó por unanimidad la sede social en calle Colón n° 481 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Noelia Marina Quintero Szymanowski. Abogada.

**ALUMINIOS PAGOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71773876-0 - Por acta reunión socios nº 1 del 23/09/2022 se incorpora también como gerente a Walter Roberto Pagola, DNI 21.667.100, domicilio Virrey Vértiz 556 de Boulogne, quien acepta el cargo. Tomás A. Fasano. Notario.

**NEMIHUEN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que se han presentado ante la DPPJ para su inscripción las siguientes Actas de Asambleas, a saber: Acta de Asamblea nro. 3 de fecha 04/10/2005; Acta de Asamblea nro. 28 de fecha 25/10/2019; Acta de Asamblea nro. 31 de fecha 22/07/2021; Acta de Asamblea de fecha 27/04/2022 que ratifica el Acta de Asamblea nro. 2 de fecha 27/09/2005. Escribano Gabriel Horacio Blanco.

**SUCCESS INTERNATIONAL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 568 del 28/09/2022: Liliana Xiao, DNI 42.565.917, argentina, nacida el 11/04/2000, Calle 11 número 437, Lima, Zárate, PBA; Min Hu You, DNI 93.301.690, chino, nacido el 23/09/1963, Urquiza 1299, Zárate, Zárate, PBA. Ambos solteros y empresarios. Success International Group S.A. 99 años. Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 7 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde (Art.55 y 284 LGS). Cierre ejercicio: 31/07. Sede: Ruta 6 Kilómetro 207, 3 Lote 116, Estancia Smithfield, Zárate, Zárate, PBA. Presidente: Liliana Xiao; Director Suplente: Min Hu You; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.



**NUTRICIENCIA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70853086-3 - Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria de fecha 30/09//2022 los socios de la firma decidieron por unanimidad 1) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Silvio Adrian Squeo al cargo de Director Suplente. 2) designar como Director Suplente a la Sra. Miryam Elizabeth Hermosa, DNI 21.972.879 3) designar como Vicepresidente al Sr. Leonardo Ariel Hermosa, DNI 26.493.043. Tanto la Sra Miryam Elizabeth Hermosa como el Sr. Leonardo Ariel Hermosa aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle 49, nro. 918, local 1, casillero 2025, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber que el Sr. Diego Ricardo Moran continuará en su cargo como Presidente. Andres S. Bertelegni, Abogado.

**CONENVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conenva S.R.L., CUIT 30-71185102-6, sede social Doctor Enrique Finochietto número 2356- Cdad. y Pdo. Florencio Varela - Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. Matrícula 102802, legajo 181196; por Acta de Reunión de Socios del 28/08/2012, protocolizada por Esc. N° 287 del 07/11/2022, Escribana G. D'Andrea-Quilmes, Aumentó Capital Social de \$10.000 a \$137.000 dividido en 1370 cuotas de \$100 v\$N y 1 voto c/u.- Se reformó Artículo 3º.- Guillermina D'Andrea. Escribana.

**ELEPRINT S.A. - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. - MORENO 1 - UNIÓN TRANSITORIA**

POR 1 DÍA - Por Instrumentos privados: 27/9/22 -1/11/22 y 10/11/22: Eleprint S.A. y Martinez y De La Fuente S.A. constituyen Eleprint S.A. - Martinez y De La Fuente S.A. - Moreno 1 - Unión Transitoria. La sede social Martinez y De La Fuente S.A. es: Avenida San Martín n° 2069 San Juan Bautista Florencia Varela Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

**CRIP SERANMATEX S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 403 del 26/10/2022. Valeria Pinto, argentina, nacida el 25/3/1980, productora audio visual, soltera, DNI 28.056.598, dom. Paz n° 679 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Sergio Pinto, argentino, nacido el 11/3/1950, arquitecto, casado DNI 7.802.149, dom. Paz n° 679 Localidad y Partido de Quilmes Bs. As.; Antonio Sacchetti, argentino, nacido el 6/8/1988, comerciante, casado, DNI 34.018.714, dom. Olavarría n° 371, piso 5, Depto. B, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Manuela Sacchetti, argentina, nacida el 21/12/1990, arquitecta, soltera, DNI 35.803.236, dom. Olavarría n° 226, piso 8, Dpto. B Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Crip Seranmatex S.A. Sede: Olavarría n° 371, piso 5, Departamento B, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$1.000.000 en efectivo. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. Diseño de interiores y exteriores. Exportación, importación y licitación de obras civiles y reformas de todo tipo, relacionado con el objeto social. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Sergio Pinto.- Dir. Tit.: Antonio Sacchetti.- Dir. Tit.: Manuela Sacchetti.- Dir. Supl.: Valeria Pinto. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/9 Autorizado. Victor M. de Pol. Escribano.

**COMPAÑÍA MATNEL IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Matias Alberto Soliz, arg., nac. 18/05/1992, DNI: 37.011.761, CUIT N° 20-37011761-7, comerciante, soltero, domic. Ciudad de Bragado N° 1473, Mar del Plata y Nelson Damian Jimenez, arg., nac. 19/04/1990, DNI 35.140.682, CUIT N° 20-35140682-9, comerciante, soltero, domic. Calle 457 esquina 42 N° 2195, Barrio Lomas de San Patricio, Mar del Plata. Esc. Pública 08/11/2022. Compañía Matnel Importadora y Distribuidora S.R.L. Domic. Ciudad de Bragado N° 1473, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: mediante la compra venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución, permuta, acopio, alquiler, transporte, de productos de perfumería, cosmética, artículos de higiene personal y del hogar, accesorios o repuestos de dichos artículos. Comercialización de toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Servicios: mediante servicios de asesoramiento de sistemas de informática como así también la compraventa de artículos de dicho rubro. C) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la Ley de Entidades Financieras. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. G) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra-venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará

actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000 Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Matias Alberto Soliz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

### **HECTOR HORACIO SOTO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se complementa Edicto del 14/10/22. Por Escritura Pública N° 264 del 27/10/2022, Registro Notarial N° 9 de Azul, se reformó el Artículo Tercero (objeto social), únicamente en su punto d), el cual quedó redactado así: "D) Consultoría. Prestación de servicio de consultoría y asesoramiento empresario en materia comercial, financiera, técnica, de imagen, a personas humanas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración general de sus empresas, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, organización, revisión y control de gestión, asesoría empresaria en general" y el Artículo Noveno (directores) aclarando que la Asamblea Debe elegir un número igual o menor de Directores Suplentes que de titulares. María Eugenia Iturralde T°62, F°267- CALP. Autorizada por Escritura Pública N° 237 del 19/09/2022, Registro Notarial N° 9 de Azul.

### **LA PRIMERA DE RIVADAVIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Domicilio: Rivadavia 2152. Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires 1) Socios : Claudio Alberto Rodríguez, nac. 21 de septiembre 1970, Argentina; CUIT 20-21790002-7, estado civil: casado; hijo de Myriam Dolores Miravalles y Oscar Rodríguez, profesión: comerciante con domicilio en J. Azurduy 855 Palpala, Provincia de Jujuy y María Melina Evaristo nacida el 18 de mayo del 1975; Argentina, CUIT 27-24539298-8, estado civil: casada, hija de Mirta Lidia Dell'Olio y Juan Carlos Evaristo; profesión: abogada con domicilio en Monsalvo 3249, Mar del Plata, Buenos Aires. 2) Instrumento privado 25/10/2022 3) Duración: 99 años 4) Denominación La Primera Rivadavia S.R.L. 5) Objeto: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: servicios de restaurant y comida rápida, comercialización de alimentos y comida, comercialización de productos de almacén y kiosco. Planes de vivienda y/o construcción inmobiliaria. Investigaciones de mercados socio/económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vías postal o televisiva. Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o platicares, personal administrativo, industrial, técnico y artístico, para cumplir tareas de forma emporaria. Prestación de todas sus formas de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral. Prestación de servicio de asesoramiento o consultoría empresaria y a personas físicas. Financiación con dinero propio de operaciones, préstamo dinero, constitución de derechos reales. 6) Capital \$20.000 7) Administración y rep. Legal Claudio Alberto Rodríguez, socio gerente 8) Fiscalización por cualquiera de los socios 9) Cierre de ej. 30/11. María Melina Evaristo. Abogada T° IX F° 221 C.A.M.D.P.

### **IMANDEX LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Imandex Logística S.R.L." - Constituida por esc. 366, folio 3302, de fecha 4/10/2022 y esc. complementaria 419, folio 3624, de fecha 7/11/2022 pasadas ante la esc. Brenda Antollini, adscripta registro 25 de Bahía Blanca.- Se modifica el Objeto Social de la misma, suprimiéndose la prestación de servicios contables, siendo las siguientes actividades las que lo integran: Servicios Anexos al Comercio Exterior realizando toda clase de actos y operaciones de navegación y comercio marítimo, fluvial y aéreo: a) Exportar e importar, importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por normas legales en vigencia, de productos y mercaderías.- b) Actuar como proveedores marítimos en todas sus formas, inclusive proveer al Estado Nacional, Provincial o Municipal en cualquier ramo, inscribiéndose como tal, a buques y otras embarcaciones en general, nacionales o extranjeras y proveer mercaderías, repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes y cualquier otro elemento necesario y tomar a su cargo reparaciones de buques en general.- c) Venta de fletes internacionales y nacionales, d) Servicios de despachante de aduanas para nacionalización de mercaderías, e) Servicio de balanza fiscal a transportistas nacionales e internacionales.- f) Servicios de transporte y almacenamiento, servicios de correos y mensajerías, por cuenta propia y/o de terceros.- g) Participación de licitaciones tanto nacionales como internacionales de cualquier índole ante organismos públicos, privados sin limitación.- h) Comercio y construcción al por mayor y al por menor de bienes, i) Venta y remanufactura de suministros y equipos de computación, telecomunicación, internet, impresión, y rubros relacionados.- j) Mandatos, mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones y administración de todo tipo de bienes.- k) Administración de consorcios de cualquier índole.- l) Actividades agrícola ganaderas: desarrollo de la actividad en todos sus aspectos, intermediación en compra, venta, consignación, cereales, semillas y sub productos.- m) Servicios de construcción y venta de bienes inmuebles, como también Proveer asesoramiento y servicios relacionados: cumplimiento de la normativa vigente para la realización de contratos, comprar, vender, explotar, transferir, gestionar, solicitar concesiones, tomar y dar bienes en alquiler.- n) Empresa de transporte de cargas, tanto nacional como internacional, su implementación, representación y explotación tanto terrestre, marítima, férreo o aéreo.- o) Servicios de gestión de depósitos fiscales, administración, logística y coordinación por cuenta propia y/o de terceros.- p) Desarrollo de ferias, capacitaciones de cualquier índole, servicios de educación. Brenda Antollini, Notaria.

### **XINYÚN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 04/11/2022 - 1) socios Javier Leandro Artoni, DNI 18201233, CUIT 20182012336, abogado, argentino, nac. 15/02/1967, divorciado, dom. French N° 144, San Vicente, Bs. As.; Paula Daniela Lassalle, DNI 24483745, CUIT 27244837455, contadora, argentina, nac. 06/04/1975, casada, dom. Florida N° 129, Alejandro Korn, San Vicente, Bs. As.; y, Kevin Chen, DNI 43239849, CUIL 20432398499, estudiante, argentino, nac. 14/04/2001, soltero, dom. Rabanal N° 2801 C.A.B.A. 2) Xinyún S.R.L. 3) sede Av. Pte. Perón N° 33, localidad y partido San Vicente, prov. Bs. As. 4) Organización eventos sociales, fiestas, cumpleaños, concursos, presentaciones, promociones, publicidades, congresos, agasajos, reuniones, lanzamiento de productos, desfiles, actos o celebraciones. Animación, ambientación, catering, sonido, vestuario, escenografía, iluminación, mobiliario, equipos, vestimenta. Compraventa, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje, materias primas, o bebidas. Explotación de salón de fiestas y eventos, supermercados, minimercados, kioscos, almacenes, bares, restaurants, panaderías, confiterías, café, food trucks, pizzerías, casas de lunch, servicios de catering. Transporte nacional o internacional de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes. Ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios, consignación, distribución, representación, intermediación y corretajes. Construcción, montaje, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, limpieza y cualquier otro método, técnica o sistema, realizar obras civiles, viales, de infraestructuras industriales, civiles, navales y de servicios. Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de automatización y control. Instalaciones para almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos, evaluar fugas y sellado. Proyectar, construir y/o instalar equipos de energía alternativa, eólica y solar, fuentes de energía segura, mallas de puesta a tierra, sistemas de protección catódica. Proyectar y construir montajes para obras. Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y arquitectura, vialidad, energía. Construcciones Públicas y/o privadas, obras de arquitectura, ingeniería y/o industrial. Arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales. Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios. Financiera Otorgar préstamos. Excepto Ley 21526. 5) 99 años. 6) cap \$90.000 div. 9000 cuotas. \$10 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerentes Javier L. Artoni y Kevin Chen. 10) Ej. Ec. 31/12. Javier L. Artoni, Abogado.

### **LA CAMPESTRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Junín, a 1 día de marzo de 2019, siendo las 10 horas de éste día, se reúnen los señores: Daniel Armando Casella, Oscar Alberto Casella, Alfredo Mario Casella y Ruben Luis Parodi, quienes manifiestan lo siguiente: Primero: Que con fecha 1 de junio de 1992, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en la plaza local bajo la denominación de La Campestre S.R.L., la que se halla inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 10 de julio de 1992 en Legajo número 61560 y Matrícula 32.380 de sociedades comerciales.- Segundo: Que a la sociedad se le había asignado un plazo de vigencia de 20 años a contar desde la fecha de contrato, 1 de junio de 1992, por lo que el mismo se encuentra vencido.- Tercero: Que a fin de regularizar tal situación, dado que es voluntad de todos los contratantes que la sociedad continúe funcionando como tal, manifestando también que la misma aun con el plazo de vida extinto, continuó desarrollando su actividad comercial en forma normal e ininterrumpida por unanimidad aprueban la Recondición del plazo de vigencia de la misma, asumiendo en forma mancomunada y solidaria cualquier consecuencia que tenga su causa obligacional por el funcionamiento de la sociedad con plazo de vida vencido.- Cuarto: En razón a la Recondición del plazo de vigencia de la sociedad aprobada anteriormente, los socios dan nueva redacción al Artículo Segundo del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tiene un plazo de duración de Cincuenta años, a contar desde la inscripción del presente instrumento ante el Órgano Registral Provincial". Quinto: Los socios autorizan al Contador Javier Ruggiero y al Escribano Daniel Rosas para que realicen todos los trámites y gestiones necesarios para la inscripción de la presente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, pudiendo al efecto presentar documentos y declaraciones juradas de todo tipo, denunciar domicilios, glosar, desglosar documentación y en suma realizar cuantos más actos y diligencias resulten necesarios hasta la inscripción de la presente ante el órgano registral señalado. No habiendo mas temas a tratar y siendo las 11:30 horas de este día, se da por concluida la presente reunión de socios que firman todos los presentes para todos sus efectos. Alfredo Casella, Socio Gerente.

### **WALBRI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 229. 09-11-2022. Socios: Hernán Britez, argentino, nacido 20/12/1985, DNI 34.084.801, CUIT 20-34084801-3, soltero, empresario, domiciliado en 78 N° 2023, La Plata, Bs. As.; y Waldino Britez Romero, paraguayo, nacido 02/04/1958, DNI 92.564.022, CUIL 20-92564022-1, casado, empresario, domiciliado en 78 N° 2023, La Plata, Bs. As. Denominación: "Walbri S.A.". Domicilio Social: calle 78 N° 2023 de La Plata, Bs. As. Objeto: Comercial: venta por mayor y/o menor, importación, exportación, de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol y aguas; productos de almacén y dietética, cosméticos, de tocador y perfumería, artículos de bazar, de limpieza; y cualquier otro producto de venta en supermercados e hipermercados. Servicios: transporte de mercaderías relacionadas o no con su objeto, fletes. Mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas. Inmobiliaria: compra, venta, administración, renta, fraccionamiento. Financiera: con exclusión de las que requieran concurso público y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Mandatos. Plazo duración: 99 años desde fecha de contrato social. Capital: \$300.000 en 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y V.N. \$100 c/u. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes. Durarán en funciones tres ejercicios. No se designan síndicos. Representación legal: Presidente. Designación Directorio: Presidente: Hernán Britez; Director Suplente: Waldino Britez Romero. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Luis Emilio Felli. Contador Público.

### **LA PRIMERA DE RIVADAVIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Domicilio: Rivadavia 2152. Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Pcia. Buenos Aires 1) Socios: Claudio Alberto Rodríguez, nac. 21 de septiembre 1970, Argentina; CUIT 20-21790002-7, estado civil: casado; hijo de Myriam Dolores Miravalles y Oscar Rodríguez, profesión: comerciante con domicilio en J. Azurduy 855 Palpala, Provincia de Jujuy y María Melina Evaristo nacida el 18 de mayo del 1975; Argentina, CUIT 27-24539298-8, estado civil: casada, hija de Mirta Lidia Dell 'Olio y Juan Carlos Evaristo; profesión: abogada con domicilio en Monsalvo 3249, Mar del Plata, Buenos Aires. 2) Instrumento privado 25/10/2022 3) Duración: 99 años 4) Denominación La Primera Rivadavia S.R.L. 5) Objeto: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: servicios de restaurant y comida rápida, comercialización de alimentos y comida, comercialización de productos de almacén y kiosco. Planes de vivienda y/o construcción inmobiliaria. Investigaciones de mercados socio/económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vías postal o televisiva. Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o platicares, personal administrativo, industrial, técnico y artístico, para cumplir tareas de forma emporaría. Prestación de todas sus formas de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral. Prestación de servicio de asesoramiento o consultoría empresaria y/a personas físicas. Financiación con dinero propio de operaciones, préstamo dinero, constitución de derechos reales. 6) Capital \$ 20.000 7) Administración y rep. Legal Claudio Alberto Rodríguez, socio gerente 8) Fiscalización por cualquiera de los socios 9) Cierre de ej. 30/11. María Melina Evaristo. Abogada Tº IX Fº 221 C.A.M.D.P.

### **STEEL SERVI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian Antonio Fontan, DNI 31598527, arg., comerciante, 7/4/85, 37 años soltero, domicilio Villegas 357, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., Ignacio Javier Kohan DNI 32161803, arg., comerciante, 19/2/86, de 36 años de edad, soltero, domicilio Martínez 1978, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; 2) Instrumento Privado de 08/11/22. 3) Steel Servi S.R.L. 4) Villegas 357, loc y partido de Ituzaingó 5) Objeto: Por sí o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: Industrial: Reciclado, recuperado, producción, procesamiento y/o fabricación de/con materiales y/o residuos plásticos, papel, metales, vidrio, madera, componentes eléctricos u otros materiales en todas sus formas. Comercial: Compra y venta en el mercado local por cuenta y a nombre propio y/o de terceros o asociada a terceros de materiales y/o residuos plásticos, papel, metales, vidrio, madera, electrónicos y/u otros materiales y de todo tipo de mercaderías legalmente permitida. Importación y Exportación: Importación y exportación por cuenta y a nombre propio y/o de terceros o asociada a terceros de materiales y/o residuos plásticos, papel, metales, vidrios, madera, componentes electrónicos y/u otros materiales y de todo tipo de mercaderías legalmente permitida 6) 50 años 7) \$200000 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente: Cristian Antonio Fontan 10) 30/6. Soledad Sanguinetti. Abogada.

### **SEPI S.F.C. S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario de edicto 9937. Por escritura número ciento diecisiete del 02/11/2022 se cambió la denominación de Memphis S.A. a Sepi S.F.C. S.A. Yanina Segovia. Apoderada. Escritura 34 del 07/04/2022.

### **ESTABLECIMIENTO PRIMULA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Constitución de Establecimiento Primula S.R.L. - Socios: Julieta Alonso CUIT 27-35431334-6 y Alonso Norberto Aníbal, DNI 16.266.461, nacionalidad Argentino. Localidad de la Sede Social: Llavallol. Pedro R. Valori, Contador Público.

### **MP LOGISTIQUE ET CONSEIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 12/10/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del director suplente Dreisch Alejandra Monica. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Delgado Carmen Teresa, DNI 4.219.732, CUIT 27-04219732-2, dom. Liniers nº 741, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Valinotti Leonardo Sebastian, DNI 25.059.830, C.U.I.L. 20-25059830-1, dom. Lafinur nº 2351, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado. Escrib. Victor Maria de Pol.

### **PASQUINI Y LUCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/10/2022 los socios tratan el siguiente orden del día y aprueban por unanimidad: Designación de Gerente: Se designa con el cargo de Gerente a el Sr. Pasquini Cristian Jesus, DNI 35.394.157, CUIT 20-35394157-8, dom. Smith nº 60, palier G, Dpto. 03, PB, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As. Sigue en su cargo de Gerente De Luca Ariel Marcelo. Autorizado: Escrib. Victor M. de Pol.

### **JITOLORO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 20/10/2022. Socios: Andres Nicolas Martin Moretti, Argentino, nacido el 16 de octubre de 1991, de estado civil soltero sin convivencia inscripta, hijo de Pablo Andres Martin y Andrea Viviana Moretti, titular del documento nacional de identidad 47.731.304, de profesión ingeniero industrial, CUIT número 20-47731304-4, domiciliado en calle Paraguay 43 piso 2 dto. C, de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Facundo Sayago, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1987, en concubinato con Giuliana Natalia Gottau, según unión convivencial registrada en el acta 90, tomo 1UC, con fecha 19 de Abril de 2022 ante la delegación Bahía Blanca del



Registro Provincial de las Personas, titular del documento nacional de identidad 32.868.937, de profesión comerciante, CUIT número 20-32868937-6, domiciliado en calle Saavedra 211 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires., Denominación: Jitolero S.R.L. Sede Social: Saavedra 211, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: Realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Fabricación y comercio al por mayor y menor: Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías, sean estos tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Compra, venta, importación, exportación, ensamblaje y fabricación, consignación y distribución de detectores de metales, equipos de medición, tecnología y productos de innovación. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión, por internet, y a través de otras formas de venta, en todas sus formas, marcas, orígenes. Importación y exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Explotación Inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar aunque sea por más de seis años y explotar por cuenta propia o ajena, bienes raíces rurales o urbanos, aun dentro del régimen de propiedad horizontal, constituyendo o participando en consorcios o sociedades accidentales o no y participando en obras públicas urbanas o rurales. Servicios de automóviles: Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos, autopartes, accesorios y repuestos. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.- Capital Social: \$1.000.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o mas Gerentes, el cual podrá ser o no socio. Gerente y Representante legal: Andres Nicolas Martin Moretti. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Fiscalización: Art. 55 LSC. Rodrigo Lázaro, Contador Público.

### **GONARD REAL ESTATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas. 1) Instr. Privado 02/11/22 a) María Teresa Gonard, arg., com., nac. 6/4/64, div., DNI 17235095, dom. Av. de los Constituyentes 741, B. Bca., CUIL 27172350955 cede y transfiere 90 cuot. de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. en las sgtes. proporciones: b) 40 cuot. a María Teresa Ferrandez, arg., empl., nac. 22/12/93, solt., DNI 37555586, dom. Av. de los Constituyentes 741, B. Bca., CUIT 27375555862; y c) 50 cuot. a Felipe Horacio Ferrandez, arg., com., nac. 9/2/89, solt., DNI 34221048, dom. Av. de los Constituyentes 741, B. Bca., CUIT 20342210482. Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **MITAD DE CUADRA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 396 del 20/10/2022. José María Quintela, argentino, nacido el 25/6/1972, comerciante, soltero, DNI 22.757.400, dom. Perseo n 1354 Localidad y Partido de Pinamar, Bs. As. y Néstor Martín Santos, argentino, nacido el 3/1/1984, comerciante, soltero, DNI 30.719.195, dom. La Paz N° 217 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Mitad de Cuadra S.A. Sede: La Paz N° 217 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, y demás actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compra venta de mercaderías, importación, exportación, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación, venta al por mayor y por menor, de golosinas, galletitas, fiambres, legumbres, cereales, alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especias varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo, conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres: Nestor Martin Santos; Dir. Sup: Jose Maria Quintela. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/8 Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

### **DESARROLLOS 1 DE MAYO 182-184 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 350 del 4/10/22, Sebastian Marcelo Mingote, arg., comerciante, 44 años, 17/12/77, DNI 26998753, soltero, Pereda 3550, Moreno, Pcia. Bs. As. Pablo Ezequiel Mingote, arg., comerciante, 32 años, 13/01/90, DNI 34754858, soltero, Varela 145, Mariano Acosta, Merlo, Pcia. Bs. As., Juan Carlos Mingote, arg., comerciante, 55 años, 27/02/1967 DNI 18291622, casado, Italia 1070, Padua, Merlo, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Constructora: construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: Compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital. \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor



número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Guillermo Mingote.- Director Suplente: Sebastian Marcelo Mingote, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio designado: Boulevard Evita 53 piso 1 Oficina A Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

**FORTALEZA ELECTRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 09/11/2022. El que suscribe el Señor Osuna Juan Gonzalo, argentino, comerciante, nacido el 12 de abril de 1980, con Documento Nacional de Identidad tipo DNI N° 28.102.068, con CUIT N° 20-28102068-5, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Virginia Abdala Sobh DNI: 30.021.714, con domicilio en la calle Luciano Arrue N° 1254 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, 09 de noviembre de 2022. Juan Pablo Izaguirre, Contador Público.

**CREATOR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Sebastian Pablo Biasucci, arg., empresario, casado, nac. 21/03/1981, DNI 28.659.273, CUIT: 20-28659273-3, domic. Santiago del Estero N° 2763 6°, MdP; Ilse Pauline Ribeiro Morais, brasileña., ingeniera, casada, nac. 14/04/1982, DNI 94.644.671, CUIT: 27-94644671-3, domic. Santiago del Estero N° 2763 6°, MdP. Esc. Pública 8/11/2022. Creator Desarrollos Inmobiliarios S.A. Domic. Santiago del Estero N° 2763 6°, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. C) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sebastian Pablo Biasucci, Directora Suplente: Ilse Pauline Ribeiro Morais. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**LA MIRTITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 30-71572832-6. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 04/11/2022, se aclara que en el acta de reunión de Socios N° 6 de 10/02/2022, se resolvió de forma unánime designar Socio Gerente a Madurga Kevin Alexis DNI 38.291.894, CUIT 20-38291894-1 domiciliado en calle Saavedra N° 1255, de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo y reemplazó a Rodriguez Mensa Emmanuel. Ezequiel Rodriguez Mensa, Contador Público.

**LP PALATER S.A.**

POR 1 DÍA - LP Palater S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 27/10/2022, N° 288, F° 1691, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. n° 2 Pergamino (BA),.- Denominación: "LP Palater S.A."- Socios: Sergio Rodolfo Laterza, DNI 17.285.820, CUIT 20-17285820-2, nac. 17/07/1965, divorciado, profesión industrial, dom. en Larrea n° 1683, Pergamino. Y Yanina Vanesa Palacio, DNI 25.311.954, CUIL 27-25311954-9, nac. 27/09/1976, soltera, profesión empleada, dom. en calle Vicente López n° 1444, Pergamino. Sede Social: Larrea número 1683, de la ciudad y Partido de Pergamino, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Industrial: Fabricación, elaboración, lavado, transformación y confección de todo tipo de prendas de vestir con materias primas propias o no; elaboración, corte, confección, tejido mecánico o manual, planchado, lavado e industrialización de todos los artículos, maquinarias, accesorios y productos comprendidos en el sector comercial, y cuya utilidad o uso o sistema productivo son utilizados en la industria textil en general; ya sea con materias primas y/o elaboradas, por cuenta propia, para sí o para terceros, pudiendo realizar esa actividad con sus propios medios y/o de terceros mediante la contratación de otras empresas, ya sean unipersonales o sociedades; ya sea en establecimientos propios y/o de terceros. Comercial: Mediante la compra y venta, permuta, representación, distribución, planificación, consignación, explotación, exportación y/o importación, al por mayor o menor, de: a) toda clase de ropas de vestir o informal, indumentaria de deportes, prendas y cualquier otra clase artículos relacionadas directa o indirectamente con el universo de la moda; ropa interior, de trabajo, artículos de punto, lencería e indumentarias en general y sus accesorios; artículos de calzado, mercería, botonería, hebillas y sus equivalentes, tapicería y derivados, de fabricación nacional, extranjera, inclusive los de su propia fabricación; tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero de todo tipo; hilados, fibras, algodón, lana, plásticos, tejidos naturales y/o artificiales y las materias primas que lo componen; bordados de cualquier tipo, sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas; tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto; b) maquinarias, accesorios y demás elementos de aplicación en el campo de las actividades de la confección, de la industria textil; de fabricación nacional, extranjera e inclusive de su propia fabricación; c) todo género de sedas, telas, algodones, hilados, nylon y sus derivados,

sintéticos y materias primas y cuanto más tengan aplicación en la industria textil y del vestido, sus derivados y accesorios; de fabricación nacional, extranjera e inclusive de su propia fabricación; d) productos químicos y/o derivados para uso de la industria textil, el calzado y demás rubros de su objeto social; de fabricación nacional, extranjera e incluso de su propia fabricación; e) inscribir marcas de todo tipo, ya sea a nivel municipal, provincial, nacional o internacional, en los registros, organismos e instituciones que corresponda. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Servicios: La prestación de servicios: a) asesoramiento, estudio de mercados para la importación y/o exportación de bienes relacionados con la industria textil y sus derivados, inclusive los de su propia elaboración, fabricación y/o industrialización, con alcance a todas las áreas administrativas nacionales y/o extranjeras con competencia e incumbencia en la materia; b) proyección, planificación, evaluación de diseños y desarrollos de los elementos que constituyan el vestir, teniendo en cuenta los conceptos técnicos y socio-económicos adecuados a las modalidades de producción y las concepciones estéticas; c) promover, incentivar, desarrollar la educación del diseño; d) desarrollo o consultoría en todas aquellas actividades en estén referidas al diseño de indumentaria textil, diseño, técnicas, desfiles y muestras. Publicidad y propaganda: Podrá realizar por sí o por terceros todo tipo de publicidad y/o propaganda, tomar promotoras para promocionar sus productos o los de terceros. También podrá realizar todo tipo de eventos ya sea con referencia a sus productos o de terceros, con medios propios o mediante la contratación de los mismos a otras personas físicas o jurídicas. Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, fideicomisos, administraciones de bienes y empresas. Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la compra y venta de bonos nacionales y/o extranjeros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizados a tal fin fondos propios o de terceros, u obtenidos mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Asimismo, se obtendrá del poder público cuando correspondiere, la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente. Capital: \$100.000,00 representado por 100 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho. de 1 voto por acción y valor nominal \$1000,00 c/u.- Sergio Rodolfo Laterza suscribe 95 acciones equivalentes a \$1000 c/u; y Yanina Vanesa Palacio suscribe 5 acciones equivalentes a \$1000, c/u. Representación La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3.- Representante Legal: Presidente: Yanina Vanesa Palacio.- Director Suplente: Sergio Rodolfo Laterza. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de octubre de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno - Carnet 5454-Reg. 2 - Pergamino.

### **SCUDI SENTINELLA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 109, Art. 60 Ley 19550, Aumento Capital - Reforma Estatuto, "Scudi Sentinella S.A.". 03.11.22, Escribano Autorizante, comparece: Luis Guido Beatriz, arg., nac. 08.05.87, soltero, empresario, DNI 33.490.087, CUIT 20-33490087-9, dom. Autopista 004, km. 33, Country Abril, Dto. 1119, Hudson, Pdo. Berazategui, Bs. As.- Interviene, nombre y representación, Presidente "Scudi Sentinella S.A.", CUIT 30-71518303-6, sede social Av. Belgrano, 5526, Wilde, Pdo. Avellaneda, Bs. As. Expone, renuncias Director, desig, nuevo directorio, aumento del Capital Social, c/Reforma Estatutos.- 1) Acta Directorio: Wilde, pdo. Avellaneda, Bs. As. 15.01.2020, sede social de: Scudi Sentinella S.A., Presidente y Director titular, renuncia Presidente y Director, designan nuevas autoridades, Asamblea Gral. Extraordinaria, unánime, orden del día: 2) aceptación renuncia, aprobación gestión Presidente, 3) designación personas p/cubrir cargos, directorio titulares y suplentes, término 3 ejercicios; 4) designación p/cargos directorio. 2) Acta Asamblea Extraordinaria: Wilde, Pdo. Avellaneda, Bs. As., 15.02.2020, unánime, 100% capital social, sede social, Av. Belgrano, 5526, Wilde, Pdo. Avellaneda, orden día: 2) aceptación renuncia y aprobación gestión, Presidente, director titular.- 3) desig. personas p/cubrir, cargos, directores titulares y suplentes, término 3 ejercicios; 4) designación p/cargos, socio Cassinotti Nestor Luis,, que se acepte renuncia Presidente director titular, aprobada p/accionistas, designación cargos directorio, director titular y suplentes, término 3 ejercicios, directorio 1 director titular, ejercerá Presidencia, 1 director suplente, término 3 ejercicios, aprobada p/unanimidad, 100% capital social, designación p/cargos, Director titular y Presidente: Luis Guido Beatriz, director suplente: Cassinotti Nestor Luis, aprueba designación.- Acta Directorio: Wilde, Pdo. Avellaneda, 26.04.2022, sede social, Av. Belgrano, 5526, Directores Scudi Sentinella S.A, Presidente, Director titular, declara constituida reunión Directorio trata aporte, futuro aumento capital, efectuado p/Accionistas, con fecha 20. 04.2018, Presidente acepta, aporte efectuado por: Néstor Luis Cassinotti, \$1.800.000,00, Luis Claudio Beatri, \$1.800.000,00, aumento capital producto capitalización aporte irrevocable, será de \$3.600.000,00, aumentar capital social, convocándose Asamblea Gral. Extraordinaria, sede social, Av. Belgrano, 5526 Wilde, Pdo. Avellaneda, 24.05.2022, socios, 100% Capital Social orden día: 3) capitalización aportes irrevocables, efectuados p/Néstor Luis Cassinotti, \$1.800.000,00; Luis Claudio Beatriz, \$1.800.000,00, p/aumento capital, v/n, \$1,00 p/ acción.. 5) modificación art. 2, estatuto social. 4) Acta Asamblea Gral. Extraordinaria: Wilde, Pdo. Avellaneda, Bs. As. 24.05.22, accionistas, 100% capital social, orden día: 3). capitalización aportes irrevocables, efectuados por: Néstor

Luis Cassinotti, \$1.800.000,00; Luis Claudio Beatriz, \$1.800.000,00.- 4) emisión acciones por \$3.600.000,00, v/n, \$1,00 c/u, modificación art. 2º, I estatuto social, capitalización aportes irrevocables: Néstor Luis Cassinotti \$1.800.000,00; Luis Claudio Beatriz, \$1.800.000,00, se aprueba aporte irrevocable, p/unanimidad.- 4) emisión acciones p/aumento capital, \$3.600.000,00 v/n, \$1,00 c/u, socios asienten afirmación, aprobada p/unanimidad, Néstor Luis Cassinotti, 1.800.000 acciones, valor \$100, 1 voto p/acción; Luis Claudio Beatriz, 1.800.000 acciones nominativas, \$100, 1 voto p/acción.- 5) Rforma art.º 2, estatuto social: capital social, \$3.800.000,00, representado p/ 3.800.000 acciones, ordinarias, v/n, c/u, \$1,00, 1 voto p/acción.- aprobada p/unanimidad.- Autorización: Norma Ester Durso, DNI 22.029.405, para tramitar inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

#### **CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2022 se designa Directorio, Presidente: Leonardo Javier Moreno; Director Suplente: Maria Cecilia Urquizu por tres ejercicios. Cr. Cacace Héctor O.

#### **GRUPO AGROPECUARIO CARANTUE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Pablo Federico Cardinali, 46 años, casado, DNI 25649047; Ingeniero Civil, 502-b nº 844 Gonnet; b) Juan Manuel Lamboglia, 41 años, casado, DNI 28670476, Ingeniero Agrónomo, 506 nº 2470 Gonnet, todos argentinos; 2) Esc. Pública 277 del 09/11/2022. 3) Grupo Agropecuario Carantue S.A. 4) Partido La Plata, Sede Calle 48 nº 845, 5º "A" La Plata. 5) Agropecuaria; Agrícola; Pecuarias; Forestales; prestación de servicios para la agricultura y ganadería, en cualquiera de sus formas. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la agricultura, y maquinaria rural y vial. Administración o explotación de establecimientos agropecuarios o forestales. Inmobiliaria. Constructora. Mandataria, siempre con relación a las actividades antes mencionadas. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Pablo Federico Cardinali. Director Suplente: Juan Manuel Lamboglia. 9) Presidente. 10) 31 de Octubre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza. Notario.

#### **OFICINA DE VACACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - por la Asamblea General Ordinaria del 22/09/2022 se fijó en 1 el número de Directores titulares y en 1 el de directores suplentes, siendo electos: Presidente y directora titular: Maria Romina Seisdedos Director Suplente: Axel Xavier Martinez, ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Catalonia 2628, San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. Dra. Guillermina Jerez Akimenco, Abogada.

#### **SOLVENCIAS INTEGRALES Y CONSTRUCTIVOS EMPRESARIOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO nº 6 (27/5/22) y Acta Dir. nº 8 (30/5/22): Nuevo Directorio Pte. Andrea Viviana Salvatori; D. Sup. Jorge Ignacio De Santis. Esc. Gizzi.

#### **BER Y VALEN CONTRATISTA RURAL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Nº 154 del 09/11/2022 Esc. M. Viviana Laurente, constituc: Ber y Valen Contratista Rural S.A., dom.: Gral. Paz 219 ciud. y pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc.: \$2.000.000, div. en 1.000 acc. ord. nom. no end. de \$1.000 valor nom. c/u totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: Por sí, por 3º o asociada a 3º: Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y/o frutícolas, hortícolas, cultivos forestales, tambos, cabañas y explotaciones granjeras; arriendo de campos y realización de trabajos como contratistas.- Servicios: Asistencia técnica, organización y asesoramiento integral para todo lo concerniente a explotaciones agropecuarias, análisis de suelo, monitoreo de plagas, análisis y clasificación de semillas, aplicación en todas sus formas de productos agroquímicos y fertilizantes, pulverizaciones, fumigaciones. Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, depósito y acopio de productos agropecuarios y referidos a la actividad agropecuaria en general, semovientes, maquinarias agrícolas, automotores. Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto.- Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte de mercaderías y cargas en general representante de todas las operaciones afines, y en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, a excepción del transporte público de pasajeros.- Inmobiliarias: Compraventa, administración, arrendamiento de inmuebles. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso como agente fiduciario o como fideicomisario dentro de lo legislado por la Ley 24.441, a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Diego Matias Masneri, arg., nac.: 04/04/1979, DNI 26.924.835, CUIL: 20-26924835-2, productor agropecuario, cas. 1º nup. c/Maria Cecilia Talarico, domic.: Calle L. Pasteur Nº 67 de M.H. Alfonso, pdo. de Pergamino; y Sergio Ezequiel Garbini, arg., nac.: 25/11/1987, DNI 33.410.353, CUIL: 20-334100353-7, contratista rural, soltero, hijo de Sergio Hugo Garbini y Mirian Elizabeth Viskovich, domic.: Las Tropillas Nº 822 de Mariano H. Alfonso, pdo. de Pergamino. Directores: 1 a 9 miembros. Durac.: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Sergio Ezequiel Garbini. Director Supl.: Diego Matias Masneri. Fiscalización: Socios. Cierre Ejerc.: 31/10 de c/año. Esc. M.Viviana Laurente.

#### **COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 07/10/2020 y acta Directorio del 27/10/2020 se cambió la jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y reforma art. 1 Estatuto: Sede social en Avenida Ubieta 695, piso 14, oficina "A", Localidad y Partido de Tigre. Provincia de Buenos Aires. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

**LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A. DE TRANSPORTES S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea del 16 de noviembre de 2021 se ha resuelto modificar el art. 27 del estatuto social el que quedará de la siguiente forma "Art. 27- El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requirieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del art. 9 del decreto ley 5965/63 siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad - Podrán especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas, denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Dr. Andres Cantelmi, Abogado.

**RAMIN 72 Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Instrumento Privado con certificación de firmas de fecha 1/9/2022, el Sr. Iliardía Domingo David (18000 cuotas) y el Sr. Martínez Ángel Raúl (2000 cuotas) ceden la totalidad de las cuotas que componen el capital de Ramin 72 S.R.L. a favor del Sr. Carlos Alfredo Cañizal DNI 5066587, (18000 cuotas) y al Sr. Hernán Hugo Celasco DNI 29101219 (2000 cuotas). Como consecuencia de ello, continua en el cargo de Socio Gerente, el Sr. Carlos A. Cañizal. Martina Guillermet DNI 37177888.

**VIP - ELECTROMEDICINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 18/08/2022 se resolvió la reforma del Art. 6, quedando redactado de la siguiente manera: "Sexta: Si el desenvolvimiento del negocio lo exigiera, la gerencia podrá adquirir bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos o de cualquier enajenarlos o grabarlos, celebrar toda clase de contrato, locaciones de servicios, contratar a profesionales, presentarse en licitaciones públicas y privadas, estar en juicio como actor o demandado, asociarse a persona o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, efectuar todo género de operaciones con bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros y otorgar poderes generales y/o especiales. No obstante, en lo que refiera a la transferencia y/o modificación del estado dominial de bienes registrables, se requerirá la firma de todos los socios. Podrá encarar actividades ajenas derivadas o vinculadas con el objeto social siendo estas enunciaciones enumerativas y no limitativas. Queda absolutamente prohibido al o a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social decidido por mayoría absoluta del capital social como asimismo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto societario." María Emilia Ferraro, Abogada.

**LABORATORIO AZUL DIAGNÓSTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 17/8/2022, se consideró y se aceptó por unanimidad la renuncia formulada por Sebastián Gabriel Perretta al cargo de director titular y presidente. Asimismo, se designó por unanimidad a María Catalina Palpebra DNI 26.752.130 para ocupar el cargo de directora suplente hasta cubrir los plazos estatutarios, quien constituyó domicilio especial en Av. Córdoba 950 piso 12° oficina "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por último, se reorganizó por unanimidad la composición del directorio, asumiendo Ariel Aldo Martínez el cargo de director titular y presidente y Rodolfo César Bellinzoni el cargo de director titular y vicepresidente, quienes fueran designados director titular y director suplente respectivamente, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22/12/2021 por el término de tres ejercicios. En consecuencia, el directorio quedó integrado de la siguiente manera: Director Titular y presidente: Ariel Aldo Martínez; Director Titular y Vicepresidente: Rodolfo César Bellinzoni; Directora Suplente: María Catalina Palpebra. Carlos Mariano Cámpora, Abogado.

**LABORATORIOS SEQIRUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Auto-Convocada del 04/11/2022, se resolvió (i) revocar el cargo del Sr. Fernando Pablo Caetano Masini como Director Titular y Presidente; y (ii) designar al Sr. Gonzalo Víctor Pereira como Director Titular y Presidente por el plazo de 3 ejercicios. El Sr. Pereira aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Fray Justo Sarmiento 2350, Vicente López, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

**GUSTAVO Y GERMAN FARRONI S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por Subsanación de la sociedad de hecho "Farroni Juan Bautista, Farroni, Gustavo Enrique y Farroni, German Anibal, Sociedad de Hecho", Socios: Juan Bautista Farroni, arg. prod. agropecuario, nac. 9/01/1934, DNI 4.669.455, cas. 1as. nup. Hilda Victoria Aude, dom. Av. Colón 1243 de Pergamino; Gustavo Enrique Farroni, arg., prod. agropecuario, nac. 13/02/1965, DNI 16.911.872, cas. 1as nup. Mónica Elizabeth Faccini, dom. zona rural de Acevedo, partido de Pergamino; y German Anibal Farroni, arg., prod. agropecuario, nac. 22/02/1967, DNI 18.136.003, cas. Prim nup Clelia Etel Costa, dom. San Martín 1525 de Pergamino. Constituida: 30/12/2020 y modificación del 21/10/2022. Denominación: Gustavo y German Farroni S.A. Domicilio social: Jurisdic. prov. Bs. As. Sede Social: Av. Colón 1243, Cdad. Pergamino, pdo. Pergamino. Objeto: Actividades: Agropecuarias; Comerciales: Productos agropecuarios. Industriales: Productos relacionados actividad agropecuaria. Plazo 99 años desde inscripción. Capital \$33.600.000, representado 33600 acciones \$1000 v. nominal c/u. Administración directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 directores titulares y 1 y 9 suplentes, duran 3 ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Gustavo Enrique Farroni; dir. Suplente: German Anibal Farroni. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley General Sociedades 19.550. Ejercicio social cierra 31 de marzo de c/año. Pergamino, 7 de noviembre de 2022. Alberto O. Fernandez, Notario.



**CORRALONES GAYA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 04/11/2022: Adriana Claudia Sanna, nac. 22/06/1984, DNI 31.348.260; casada, domic. calle Salta N° 1549 loc. San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, Bs. As. y Yamila Daniela Sanna, nac. 11/08/1993, DNI 37.537.639, soltera, domic. calle Blanco Encalada N° 1958 localidad de Mar de Ajo, Partido de La Costa, Bs. As., ambas arg. y comerciantes. Corralones Gaya Argentina S.R.L. Sede: Salta número 1549 de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, locar, sublocar, dividir, subdividir, adjudicar, fraccionar, lotear, urbanizar, y explotar bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, propios o de terceros, realizar la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, emprendimientos comerciales. Transporte: Realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de transporte de mercaderías, para sí o para terceros contratantes, ya sea larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o de terceros, realizar tareas de logística y distribución y todas las actividades complementarias o conexas; organización comercial, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Comercialización de Productos de Corralón: Fabricación, fraccionamiento, importación y exportación, compraventa, permuta, distribución, consignación, representación, y comercialización, de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles, incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los grandes centros de comercialización; como así también máquinas y equipos utilizados en la industria de la construcción. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Representante Legal: Gerente. Adm.: Adriana Claudia Sanna y Yamila Daniela Sanna por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/04 Autoriz.: Esc. Sureda Lago.

**DELOALUM MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Marianela Belén Mediavilla, arg., maestra jardinera, soltera, nac. 31/07/1988, DNI 34.058.469, CUIT: 23-34058469-4, domic. Alberti 6480, Planta Baja, Dto. "D", MdP; Lorena Alejandra Mediavilla, arg., maestra jardinera, casada, nac. 20/05/1983, DNI 30.295.758, CUIT: 23-30295758-4, domic. Victoriano Montes N° 2850, MdP. Esc. Pública 07/11/2022. Deloalum MDP S.A. Domic. Victoriano Montes 2850, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Comercialización: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lorena Alejandra Mediavilla, Directora Suplente: Marianela Belén Mediavilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**EL JARDÍN DE PECO'S S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 471, Folio 1866, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: María de los Angeles Lorefice, arg., nac. 11/08/1972, DNI 22.887.862, CUIL 27-22887862-1, Docente, div. pras nup. de Ramiro Berges, dom. en calle Mitre 969; Mariana Andrea Bruzone, arg., nac. 5/12/1971, DNI 22.472.567, CUIL 27-22472567-7, Docente, cas. pras. nup. c/Andrés Guillermo Watson, dom. en calle Reconquista 240, y Mariana Cecilia Calvi, arg., nac. 17/12/1975, DNI 25.055.585, CUIL 27-25055585-2, Docente, solt. h/de Carlos Martin Calvi y Stella Maris Berraymundo, dom. en Aristóbulo del Valle 123 todas de la Cdad. y Pdo. de Florencio Varela, de ésta Provincia. 2) Fecha: 31/10/2022. 3) Razón Social: "El Jardín de Peco'S S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La creación, explotación comercial, administración y funcionamiento de establecimientos educativos en los distintos niveles y ciclos del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires como ser inicial, en su ciclo maternal y jardín de infantes, preescolar, primario, secundario completo, terciario, especial o sus equivalentes que pudieran surgir de futuras reformas del sistema educativo, centros de estimulación y aprendizaje temprano, centros de formación integral de jóvenes y adolescentes, servicios de atención de retardo mental leve y moderado, dictado de clases de computación, idiomas, música, arte, actividades deportivas, y todo otro tipo de clases que tengan por fin la educación integral y la promoción de la cultura; así como la realización de todo tipo de actividades comerciales afines a su objeto; Dictado de cursos de apoyo universitario, y ciclos de enseñanza media o terciaria, así como de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o



por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$120.000div.en 1.200 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Mariana Cecilia CALVI, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Santa Fe 238 de Ciudad y Pdo de Florencio Varela, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la ley General de Sociedades 19550.9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 28/02 de c/año. 11) Domicilio Legal y social: Santa Fe 238 de Ciudad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

**EVENTYR SAKSOKER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de accionistas del 27/10/2022 aceptó las renunciaciones administrador titular Tomas Gonzalo Peralta y el administrador suplente Santiago Chotsourian y se designó como Administrador Titular Hernán Antonio Alvarez y Administrador Suplente Catriel Gabriel Darío Fernandez ambos con domicilio especial 25 de Mayo 1535, de la localidad y Partido San Fernando, Pcia. de Bs. As. Martin Jose Lopez, Contador Público.

**RIZOBACTER ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y por Reunión de Directorio celebradas el 13/10/2022, se designó al Sr. Marcelo Adolfo Carrique como Presidente, al Sr. Ricardo Luis Yapur como Vicepresidente, al Sr. Federico Trucco como Director Titular, y al Sr. Jorge Alberto Wagner como Director Suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial en Av. Dr. Arturo Frondizi n° 1150, Parque Industrial Pergamino, Pergamino, Prov. de Bs. As. Andrea Schnidrig, Abogada Autorizada.

**FUISTE TÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 11/07/2022 Andrés S. Tello Pereira, cedió la totalidad de las cuotas que tenía (10) a socia Dra. Noelia Edith Tello Pereira, desvinculándose de la sociedad. Dra. Julia Pereira Diaz, Gerente.

**JORGE CIVALERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 30-09-2022, se resuelve aumentar el capital a \$304.000, aceptar la renuncia al cargo de gerente de Carmen Jesús Peralta y designar a Julieta Beatriz Civalero. Reforma arts. 4 y 5. Eduardo Daniel Loguzzo. Contador Público.

**CÍA. DE EMPRENDIMIENTOS ÍTEMS S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. El 30/09/2022 el Sr. Luis Alberto González, DNI 11.027.592 y el Sr. Jorge Adolfo Bagdonas, DNI 12.758.854, ambos en su carácter de Director Titular y Suplente, respectivamente, resuelven cambiar el domicilio de la Sede Social de la calle, 16 N° 1872 de la ciudad de La Plata, a la calle Eva Perón 731, Ensenada. Cra. Romina Mezzamico.

**ASISTENCIA INTEGRAL CONOSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 7/10/2020 y acta Directorio del 27/10/2020 se cambió la jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y reforma Art. 1 Estatuto: Sede social en Avenida Ubieta 695, piso 14, OF "A", Localidad y Partido de Tigre. Provincia Buenos Aires. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

**DISTRIBUIDORA DE PERGAMINO LA LEYENDA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad Anónima: Escritura N° 6 del 22/3/2022, Not. Guillermo H. Godoy, Reg. Contratos Públicos N° 29 de Pergamino. 1. Abel Darío Carballo, arg., soltero, comerciante, nac. 12/01/1984, DNI 30.700.873, CUIT 20-30700873-5, domicilio: Trincavelli N° 1390 de ciudad y partido de Pergamino, Pcia. Bs. As; Hugo Fernando Silquiti, arg., nac. 3/03/1984, soltero, comerciante, DNI 30.933.178, CUIT 20-30933178-9, domicilio calle Trincavelli N° 1386 de ciudad y partido de Pergamino; y Lorena Verónica Abdala, arg., nac. 26/09/1991, soltera, comerciante, DNI 36.118.444, CUIT 27-36118444-6, domicilio Pedro Sevilla N° 584 de ciudad y partido de Pergamino. 2. Distribuidora de Pergamino La Leyenda S.A. 3 Domicilio: Trincavelli N° 1390 ciudad y Partido Pergamino, Pcia. Bs. As. 4. Duración: 99 años desde escrituración. 5. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: I) Venta y distribución de golosinas y artículos varios al por menor o al por mayor; como importación y exportación de los mismos, en especial golosinas y artículos comestibles de primera necesidad. II) Comerciales: mediante la compra, venta y/o distribución de todo tipo de productos y subproductos relacionados con Kioscos y/o comercios minoristas de golosinas y galletitas en general; ya sea en forma mayorista como minorista. III) Ventas de maquinarias, implementos, repuestos y accesorios relacionados con la instalación y explotación de kioscos y negocios minoristas en general. IV) Mandatos y Servicios profesionales y asesoramiento técnico y administración de establecimientos comerciales dedicados a la venta, distribución y/o fabricación de golosinas y galletitas en general. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, incluidos negocios de importación y exportación; actuar en mandatos,

comisiones y obligaciones para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o el presente contrato. 6. Capital: \$100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto por acción valor nominal \$1.000 c/u. 7. Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares, Duración: 3 ejercicios. 8. Representación Legal: Primer Directorio: Presidente: Abel Dario Carballo. 9. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10. Fiscalización: se prescinde. Notario Guillermo H. Godoy. Registro Nº 29. Pergamino.

### **DISTRIBUIDORA INTEGRAL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 21/10/22 reforma parcial art. 3 Objeto, en lo pertinente: "A ) Comercial: 1) incluyendo la posibilidad de explotación de estaciones de servicio, cocheras y playas de estacionamiento. 2) productos alimenticios, sus derivados y todo producto proveniente de la actividad primaria en su estado natural, ya sea semi-industrializado, industrializado o para llevar adelante ella las tareas de industrialización, ya sea a granel, fraccionado y/o envasado. B.- Industrial: Elaboración, transformación fraccionamiento y/o envasado en planta propia o de terceros, de los productos mencionados en ambas actividades comerciales. C.- Inmobiliario: Compra, venta, permuta, construcción, administración, arrendamiento, consignación, leasing, desarrollo de loteos y todo otro contrato relacionado con bienes inmuebles, ubicados dentro o fuera del país, aun los inmuebles comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada DNI 17203830.

### **STUDENTS07 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Iñaki Agustín Otermin, CUIT 20-35610570-3, empresario, soltero, nacido el 7/12/90, DNI 35.610.570, domiciliado Diagonal 74 nº 2441 La Plata, Buenos Aires y Néstor Hugo Otermin, CUIT 20-12942168-2, empresario, casado, nacido el 20/2/1959, DNI 12.942.168, domiciliado Diagonal 74 nº 2441 La Plata, Buenos Aires; ambos argentinos. 2) Escritura pública 8/11/22 3) Students07 S.A. 4) 59 Nº 1225 Dpto. E La Plata Buenos Aires 5) Objeto: A) Constructora ingeniería y arquitectura: Diseño, ejecución y dirección de proyectos, construcción y mantenimiento de obras de infraestructuras. Importación y exportación de materias primas. B) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, administración, desarrollos inmobiliarios y locación. C) Agrícola-Ganadera y forestal explotación de campos y comercialización de productos, herramientas y maquinarias; servicios agrícolas, importación y exportación de maderas y derivados. D) Importadora y exportadora: Comercio e inmobiliario. E) Financiera: Excepción Ley 21526. La sociedad tendrá capacidad jurídica para actos previstos por las leyes; contratar con el Estado Nacional, Provinciales, municipales, entes autárquicos y empresas del Estado o Extranjero, licitaciones públicas, privadas. 6) 99 años; 7) \$100.000. 8) Presidente: Nestor Hugo Otermin Director Suplente: Iñaki Agustín Otermin. 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 31-12 c/año. Matias Bordon. Notario.

### **EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE T.**

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. de fecha 30/09/22 y acta de Directorio del 01/10/22 queda conformado:" Directorio": Presidente: Oscar Guillermo Álvarez CUIT 20-11321448-2, Vicepresidente: Mario Merino CUIT 20-13393055-9, Secretario: Jorge Norberto Portela CUIT 20-10638988-9, Tesorero: Oscar Alberto Fernández CUIT 20-17192658-1, Directores Titulares: Alejandro Álvarez CUIT 20-26498908-7, Javier López CUIT 20-16395267-0, Juan Carlos Marques CUIT 23-10087078-9, Gustavo Domínguez CUIT 20-25765988-8, Benito Crego CUIT 20-93731829-5, Directores suplentes: Nestor Fabian Garcia CUIT 20-16725233-9, Daniel Edgardo Dominguez CUIT 20-30780245-8. "Consejo de Vigilancia": titulares Alfredo Bobillo CUIT 20-22547866-0, Oscar Mazza CUIT 20-17542819-5, Alfonso Fiardi CUIT 23-93346890-9, Hugo Ibañez CUIT 20-14408206-1, Dario Latronico CUIT 20-10751615-9, Suplentes: Omar Mandara CUIT 20-11924582-7, Mario Eduardo Magliola CUIT 20-11737410-7. José Manuel Veloso, Contador Público; Oscar G. Alvarez, Presidente.

### **HERMANDAD GASTRONÓMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 22/6/22. Presidente: Maria Lourdes Solari, 27/1/75, DNI 24435123, dom. Andalaga 1280, Ituzaingó, Bs. As.; Director Suplente: Vanina Xoanna Rubil, 12/1/83, DNI 29825743, dom. Merlo 1202, Castelar, Bs. As. Ambas arg., solteras y emp. Julio Querzoli CP.

### **ECORGÁNICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gustavo Adrián Dalesio, argentino, 13/9/1977, soltero, 26.088.837, empresario, José Cubas 4731 Caba y Adrián Darío Napolitano, argentino, 16/12/1973, casado, 23.672.670, empresario, Mentruyt nº 1943, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; Esc. Nº 391 del 08/11/2022; Ecorgánico S.R.L.; Buenos Aires y La Rioja s/n, Cdad. de Cazón, Saladillo, Bs. As.; Producción y comercialización de frutas, verduras y granos, faena de semovientes y animales, elaboración de carnes y sus derivados, Transporte de hacienda y productos alimenticios, Prestación y comercialización de servicios Turísticos y Hoteleros: Organización de viajes, servicio de guías turísticas, agencias de turismo, alojamiento, hospedaje y alimentación; 99 años; \$2.000.000; Administración: El socio gerente o un 3º por plazo social; Gerente: Gustavo Adrián Dalesio; Representación: El Gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

### **DOMINGO A. CAPRIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 20/09/2022 se designó Presidente Domingo Antonio Capria, Vicepresidente Yolanda Casal de Capria, y Directores Suplentes Monica Elisa Capria y Andres Antonio Capria. Todos con domicilio especial en Haendel S/N, Garin, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. Gabriel Strasberg, Contador Público.

### **RALLADÍSIMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber que: Por contrato de cesión de fecha 28/6/2021 aprobado por acta del 29/8/2022 el Sr. Alejandro Daniel Bertolotti cedió la totalidad de las cuotas a favor de Fernando Eugenio Ardú, arg., nac. 12/5/1988, empresario, casado en primeras nupcias con Fernanda Raquel Ordenanz, DNI 33.834.012, CUIT 20-33834012-6, dom. Primera Junta 2154, CABA, y de Damián Enrique Stecklein Vázquez, arg., nac. 18/7/1990, empresario, soltero, hijo de Carlos Sebastián Stecklein y Estela Vazquez, DNI 35.238.282, CUIT 20-35238282-6, dom. Av. San Martín 1344, Caseros, Pcia. Bs. As. Como consecuencia de la cesión se reforman art. 4 y 6 y se designan gerentes por acta del 29/8/2022: Art. 4: capital social queda integrado de la siguiente forma: \$20.000, divididos en 200 cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios: Daniel Gustavo García 50 cuotas que representan \$5.000, Raúl Alfredo Ardú, 50 cuotas que representan \$5.000, Carlos Sebastián Stecklein, 50 cuotas que representan \$5.000, Fernando Eugenio Ardú 25 cuotas que representan \$2.500, Damián Enrique Stecklein Vázquez, 25 cuotas que representan \$2.500. Art. 6: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de los gerentes en forma individual o indistinta, socio o no, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. Designación de Gerentes: Daniel Gustavo García, DNI 17.686.529, CUIT 20-17686529-7, nac 10/9/1965, dom. Basualdo 2097, CABA, Casado en pras nupcias con Mónica Ines D'errico, Comerciante; Carlos Sebastián Stecklein, DNI 13.128.903, CUIT 20-13128903-1, nac. 12/5/1957, dom. Av. San Martín 1344, Caseros, Pcia. Bs. As., divorciado, Comerciante; Raúl Alfredo Ardú, DNI 11.330.626, CUIT 20-11330626-3, nac. 20/11/1954, do. Miralla 2829, CABA, Casado en primeras nupcias con Gladys Mirian García, Comerciante; Damián Enrique Stecklein Vázquez, y Fernando Eugenio Ardú. Todos con domicilio especial: Infanta Isabel 3155 Villa Libertad, San Martín, Pcia. Bs. As. M. Elin Giordano, Contadora Pública.

### **OSCAR A GALLO Y CÍA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea Ordinaria N° 91 del 29/8/2022 se ratificó designación de nueva autoridad realizada en Acta N° 88 del 21 de agosto de 2021. Gerente: María Eugenia Gallo, DNI 25475210, CUIT 27-25475210-5, dom San Martín N° 1168, Cdad. y Pdo. de Bolívar, por todo el término de duración de la sociedad. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

### **TECH VERTEILER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Hector Hugo Garcia, argentino, nac. 07/12/90, comerciante, soltero, DNI 35632081, dom. Ambrosetti 2138, Cdad. San Justo y pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. y Catalina Daniela Gorga Baquedano, argentina, nac. 22/9/80, comerciante, casada, DNI 28361101, dom. Gral Álvaro de Arenales 1404, cudad. y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb.: 8/10/22. 3) Dom. Social: Ambrosetti 2138, cudad. San Justo, Pdo. La Matanza Pcia. Bs. As. 4) Obj.: realiza cuenta propia, 3º, asociada, nacional, extranjero, colabora empresaria, contrata directa, licita pública, privada, sigs. activs.: Gastronomía - Producto Alimenticio: Distribución, imp.-exp., consigna e intermedia producto y subproducto y derivado industria, ramo alimentación, alimento refrigerado y congelado; producto elaborado, semielaborado nacional, extranjera, directa, indirecta a través 3º referida alimentación. Elabora, produce y comercializa, por mayor y por menor producto alimenticio, en polvo, desecado, congelado, enlatado y condimentado. Explota bar, confitería, café, café concert, local bailable, pub, restaurant, despacho bebida gaseosa, alcohólica y sin alcohol, servicio de café, infusión, leche y producto lácteo, postre helado, sándwiches y producto afin. Explota rama gastronómica y producto alimentación distribución comida preelaborada y elaborada comedor comercial, estudiantil, industrial, empresario refrigerio y quiosco y actividad afin gastronomía. Elabora y comercializa panificados, confitería, pastelería, heladería, bombonería, catering y lunch p/fiesta. Artículo p/hogar y oficina. comercialización art. p/comfort del hogar, bazar, menaje, artefacto gas y electrodoméstico, mueble, accesorio p/hogar, oficina, comercio, gabinete; mueble, tapizado; colchón, almohadón, almohada y mampara. Aparato y accesorio eléctrico. Colocación, distribución aparato y accesorio eléctrico de uso doméstico, aire acondicionado, estufa, lavarropa, secarropa, ventilador, lavavajilla, aspiradora, enceradora, licuadora, tostadora, batidora, cocina, horno, parrilla y asador eléctrico, cafetera y calentador de agua, manta, plancha, afeitadora, máquina p/cortar pelo y secador pelo. Producto electrónico: colocación y distribución producto, accesorio y repuesto relacionado con la telefonía con la red informática, central de telefonía, central telefónica, comunicación, aparato telefónico a alámbrico e inalámbrico, fax, equipo p/telefonía estática y celular móvil, consola y videojuego; equipo de grabación de reproducción de sonido; sistema de altavoz p/conferencia, equipo y aparato transmisión, señaliza, detección de radio, televisión. Equipo e instalación de radar, pieza y suministro utilizado p/aparato y componente electrónico. Equipo comunicación de televisión, video, antena de televisión, transmisión y retransmisión de imagen de sonido, imagen y distribución de señal. Material y equipo transmisor, grabador de proyección y reproducción, partes, componente, repuesto, accesorio y elemento o implemento. Cámaras y accesorio. Prestación servicio asesoram técnico integral. Textil. Confección prenda. Accesorio. comercial por mayor y menor art. indumentaria y accesorio. Manufactura, transforma, elabora y tratamiento producto y subproducto industria del vestido, tal como lana, algodón, rayon, seda, poliamida y fibra, natural o artificial; fabricando, estampando, tiñendo tejido, tela e hilado y confecciona prenda de vestir, sean masculina o femenina, p/persona mayor o menor, guardapolvo, uniforme, bolso, mochila y útil escolar; prenda tejido de punto, género, encaje de tejido de punto, su blanqueo, teñido y acabado. Art. deportivo, accesorio, indumentaria. Producc. y distribución de una amplia gama de avío metálico y plástico p/industria de confección, la marroquinería y el calzado. Fábrica y comercializa indument. lencería, de uso interior, prenda de seda, lana, hilo, algodón, accesorio, camisola, camisón, traje baño y bata. Indumentaria p/bebé: prendas p/bebé, tejido de punto, prenda vestir e informal, conjunto deportivo, accesorio: Bata, bolso, cambiador, babero, babita, toallon, chaleco, mochila, body enterito, manta, gorro, escarpin, ajuar, set de nacimiento y accesorio. Comercial. Cpra.-vta., armado, comisionar, consignar, leasing, locación, otorga franquicia, licencia, asesora, compone, conserva, construir, desarma, diseña, distribuir, financia, permuta, monta, opera, imp.-exp., rediseña, restaura, revende, representa transforma, distribución materia prima, producto, subproducto, art. elaborado, mercadería, accesorio. No podrá realizar operacion comprendida Ley Entidad Financiera y legislacion complementaria, y otras que requiera concurso del ahorro público. Queda excluida operación, actividad comprendida ley 21526 entidades financiera. No realizará actividad prevista art 9 ley 22315. Representa y mandato. comisión, gestión cobranza, adm., consigna bs, empresa o firma servicio relacion objeto social, tomar o establecer representa, agencia o delegacion en país o extranjero. Imp.-Exp. Producto, natural, elaborado o manufacturado. Tiene plena capacidad jurídica p/adquirir dchos., contraer obligación y ejercer acto que no sean prohibido por ley o este

contrato. Dur. 99 años desde constit. Cap.: \$1000000. Adm - Repr.: Uno o más Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Héctor Hugo García y Catalina Daniela Gorga Baquedano por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19550. Cierre Ej: 31/12. Dra. Verónica C. Martínez.

**EL CHANGUITO 33 FAST FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Roberto Ariel Lamela, 21/02/92, DNI 36918433 y María Agustina Solesi, 19/12/91, DNI 36785024, ambos argentinos, solteros, comerciantes. Ricardo Rojas 4386, Claypole, Alte. Brown 2) 03/11/22 3) El Changuito 33 Fast Food S.R.L. 4) Ricardo Rojas 4386, Claypole, Alte. Brown 5) Servicios de gastronomía, bar, restaurant, pizzerías, venta de bebidas con o sin alcohol, delivery, Servicios lunch, eventos, producción de todo tipo de alimentos, frescos en polvo lácteos. Franquicias Actividad de promoción y publicidad de empresas. Transporte: cargas en gral. Inmobiliaria: administración bienes muebles e inmuebles. Agropecuaria: explotación agrícola-ganadera forestal. Representaciones, comisiones, mandatos 6) 99 años desde/Insc. 7) \$1000000 8/9) Rep. Gerencia, una o mas pers. Socios o no gerente indiv. e indistinta ilimitada Fisc art. 55° LS Gtes. Ambos socios 10) 31/12. Juan Fuse. Contador Público.

**PRADOS DE LA ADELINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 22/6/22. Presidente: Maria Lourdes Solari, 27/1/75, DNI 24435123, dom. Andalaga 1280, Ituzaingó, Bs. As; Director Suplente: Vanina Xoanna Rubil, 12/1/83, DNI 29825743, dom. Merlo 1202, Castelar, Bs. As. Ambas arg., solteras y emp. Julio Querzoli. Contador Público.

**AUTOMOTORES DEL SUR S.A.C.I.F.I. Y A.G.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 22-10-21 elige Directorio: Presidente: Francisco Raúl Bell, Vicepresidente: Fernando Javier Ibarra; Directores titulares: Daniel Alejandro Bell, Daniel Rodolfo Ibarra; Director Suplente: Juan Andrés Aurifonti. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

**FINWILD S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 13/08/2022, se trata la Reforma del Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios. - b) Industriales: -Mediante la fabricación, Industrialización, elaboración, embasamiento y procesamiento de los productos citados en el apartado anterior. c) Inmobiliarias: - Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. - d) Financieras: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. - e) Constructora: - Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. - f) Agropecuarias: - Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas.- g) Importación y exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. h) Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**URENT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° del 551 del 25/10/2022 y Esc. Pública complementaria N° 576 del 07/11/2022 se constituyó S.A. 1) Accionistas: "Argentina Investments B.V.", constituida bajo las leyes de los Países Bajos, inscrita 21.01.2002 en Inspección General de Justicia en los términos del art. 123 LGS bajo N° 127, L° 56, T° "B" de Est. Extranjeros, CDI N° 30-71196019-4, sede social: Tucumán N° 1, Piso 4°, CABA, Rep. Arg. y "Rolon B.V." constituida bajo las leyes de los Países Bajos, inscrita el 17.01.2002 en Inspección General de Justicia en los términos del art. 123 LGS bajo N° 97, L° 56, T° "B" de Est. Extranjeras, CDI N° 30-71196021-6; sede social: Tucumán N° 1, piso 4°, CABA, Rep. Arg. 2) Fecha acto Constitutivo: 25/10/2022 y 07/11/2022; 3) Denominación: Urent S.A. 4) Domicilio: Jurisdicción Prov. de Buenos Aires. Sede social: calle Alférez Hipólito Bouchard 4191 Loc. de Munro, Part. de Vicente López, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de 3° y/o asociada a 3°, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: i) la adquisición, bajo cualquier título, de cualquier clase de bienes inmuebles o muebles urbanos y/o rurales, su arrendamiento, subarrendamiento, transferencia, venta, constitución de gravámenes y la celebración de cualquier clase de contrato cuyo objeto sean dichos bienes; ii) la explotación por sí, y/o a través de 3°, de establecimientos urbanos, parques logísticos, inmuebles rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, incorporación y recuperación de tierras, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, así como maquinarias necesarias para el desarrollo de la actividad; y iii) el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, bancarias, y/o cambiarias relacionadas con las actividades inmobiliarias y agropecuarias; realizar todas las operaciones de cambio, liquidaciones de divisas y firmar cuantos documentos sean necesarios para operar en los mercados y realizar las operaciones de importación y exportación; así como todo tipo de operaciones de inversión mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, financiaciones, otorgamiento de toda clase de créditos con o sin garantías. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todos los actos necesarios que no estén prohibidos por la ley o el estatuto. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, u operar con los bancos oficiales, privados o mixtos. 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a 1 voto por acción y de \$1 valor nominal c/u y; 8) Comp. Org. Administración y fiscalización: Órgano de Administración: Directorio: 2 a 7 dir. titulares fijados por Asamblea, pudiendo designarse igual, menor o mayor número de dir. suplentes los que se incorporarán al directorio por el orden de su



designación. Mandato 3 ejercicios, reelegibles indefinidamente. En 1° sesión se designará 1 Presidente y 1 Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Dir. Tit. y Sup. deberán otorgar una garantía por un monto y medios que establezca la normativa aplicable y/o monto que pueda actualizar la Asamblea. Directora Titular y Presidente: Laura Malvina Barnator, DNI 20.349.531, CUIT: 27-20349531-0, soltera, nac. 01/06/1968, arg., lic. en cs. de la computación, dom. en calle Navarro N° 2873, C.A.B.A. y Vicepresidente: Pablo Alejandro Clotet, DNI 24.178.642, CUIT: 20-24178642-1, casado, nac. 30/09/1974, arg., lic. en comercialización, dom. calle Juan Mermoz N° 2000, Barrio cerrado San Matías, Lote 312 Loc. de Belén de Escobar, Part. Escobar, Prov. de Bs. As. Ambos con dom. especial en calle Alferez Hipólito Bouchard 4191 de la Loc. de Munro, Part. de Vicente López, Prov. de Bs. As. Fiscalización: A cargo de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente designados conf. Art. 284 y sgts. LGS, el 2° reemplaza al 1° en caso de ausencia o impedimento, mandato por 3 ejercicios. Síndico: Diego Mario Niebuhr, DNI 10.743.615, CUIT: 20-10743615-5, casado, nac. 10/02/1953, arg., contador público, dom. calle: Ayacucho 1942, Piso 4°, CABA.; Dom. especial: Alferez Hipólito Bouchard 4191 de la Loc. de Munro, Part. de Vicente López, Prov. de Bs. As y Síndico Suplente: Carlos Antonio Rebay, DNI 7.699.971, CUIT 20-07699971-7, casado, nac. 06/05/1949, arg, contador público, dom. calle Tucumán 1, Piso 4° CABA, Dom. especial: Alferez Hipólito Bouchard 4191 de la Loc. de Munro, Part. de Vicente López, Prov. de Bs. As. 9) Org. De representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del presidente. En caso de impedimento de Presidente o vicepresidente en cabeza de 2 Directores que actúen conjuntamente; 10) Fecha de cierre ejercicio: 30/09 c/año. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP

### **RUDIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 22/6/22. Presidente: Maria Lourdes Solari, 27/1/75, DNI 24435123, dom. Andalaga 1280, Ituzaingó, Bs. As.; Director Suplente: Vanina Xoanna Rubil, 12/1/83, DNI 29825743, dom. Merlo 1202, Castelar, Bs. As. Ambas arg., solteras y emp. Julio Querzoli. Contador Público.

### **LABORATORIOS SEQIRUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Auto-Convocada del 04/11/2022, se resolvió (i) revocar el cargo del Sr. Fernando Pablo Caetano Masini como Director Titular y Presidente; y (ii) designar al Sr. Gonzalo Victor Pereira como Director Titular y Presidente por el plazo de 3 ejercicios. El Sr. Pereira aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Fray Justo Sarmiento 2350, Vicente López, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

### **GRUPO CAMMAT ECOFACTORY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario Nro. 348. 13/10/2022. Clara Inés Espósito, Contadora Pública.

### **HORMIGÓN ELABORADO LOS AMIGOS COLÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Jorge Alberto Salomon, nacido el 18/6/1967, divorciado, empresario, DNI 18.011.633, domicilio en calle 45 n° 459 Colón, Bs. As.; Sergio Humberto Barroso, nacido el 7/5/1975, casado, empresario, DNI 24.291.721, domicilio 39 e/12 y 13 n° 583 Colón, Bs. As.; Carlos Matías De Donatis, nacido el 26/6/1984, soltero, ing. Civil, DNI 30.918.586, domicilio en calle 46 n° 974 Colón, Bs. As.; y Julián Martin Di Sciascio, nacido 26/12/1983, soltero, empresario, DNI 30.583.557, domicilio en Av. José Hernández n° 298, Ascensión, Colón, Bs. As.; todos argentinos. Constitución S.A.: Esc. 181 del 5/11/2022. Nombre: "Hormigón Elaborado Los Amigos Colón S.A." Domicilio social: calle 64 y 133 Colón Bs. As. Objeto: a) fabricar, comercializar, importar y exportar todo tipo de productos de hormigón elaborado y/o prefabricado, habituales de corralón, ferretería, herramientas e insumos y equipamientos de la industria de construcción; b) construcción, refacción, reparación y mantenimiento de inmuebles urbanos, rurales e industriales, públicos o privados, inclusive aquellos afectados a Propiedad Horizontal; c) ejecutar, dirigir y administrar obras civiles, sanitarias y eléctricas a nivel terrestre, fluvial y/o marítimo; d) movimientos de suelo, alteo de camino, excavación, y todo trabajo relacionado con máquinas viales; e) servicio de bombeo de hormigón; y f) comercializar materiales para la construcción, pinturas, plomería, gas, aberturas y demás artículos vinculados con la construcción. Plazo 99 años. Capital: \$120.000, 1200 acc. Ord. Nom. no endos., \$100 y 1 voto p/acc.. Directorio mín. 1, máx. 3 Titular y Supl., reelegibl. 3 ejerc.; Presidente: Jorge Alberto Salomon, Director Titular: Sergio Humberto Barroso. Directores Suplentes: Carlos Matías De Donatis y Julián Martin Di Sciascio. Represent. Presidente. Fiscaliz. art. 55 y 284 19550. Ejerc. 31/01 c/año. Notaria: A. P. Talerico.

### **DANTELLI S.A.**

POR 1 DÍA - Chivilcoy, 12.05.22, sede social, accionistas de: "Dantelli S.A.". Preside. Hugo Rodolfo Giaccone, presentes, 100% Capital Social, unánime, 12.000 acciones; Sergio Valentín Giaccone, CUIT 20-16807085-4, y María Lujan Giaccone, CUIT 27-21443924-2, Hugo Rodolfo Giaccone, CUIT 20-04963544-4, propio derecho, reunión términos art. 237, LSC y art. 55 y 284, LSC, orden del día: 2) consid. gestión directorio saliente, designación nuevo Directorio, período finaliza 30.04.25, período 3 ejercicios, aprueba funciones directores, designación nuevo directorio, propone, Presidente - Director titular: María Luján Giaccone, CUIT 27-21443924-2, Vicepresidente: Sergio Valentín Giaccone, CUIT 20-16807085-4, Director: Alejandra Isabel Giaccone, CUIT 27-17649176-6, Director suplente: Dora, Raquel Romano, CUIT 27-05764202-0, aprobado p/unanimidad.- Autorizan Arturo A. Belgrano, CUIT 20-08528629-4, realizar trámites Inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

### **HIERCONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Jorge Marinsalta, argentino, 07/12/1962, DNI 16.455.099, CUIT. 20-16455099-1, empresario, casado, con domicilio en calle Paraná 794, Ba. Bca., Bs. As.; Pedro Fabián Chertudi, argentino, 23/11/1965,



DNI 17.511.204, CUIT 23-17511204-9, empresario, casado, con domicilio en Güemes 1.219, Ba. Bca., Bs. As.; Sergio Javier Marinsalta, argentino, 10/11/1972, DNI 22.845.948, CUIT 20-22845948-9, empresario, casado en primeras nupcias con Silvana Carolina Zara, con domicilio en calle San Juan 132 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Franco Marinsalta, argentino, 06/03/1989, DNI 34.377.347, CUIT 20-34377347-2, empresario, soltero, con domicilio en Paraná 794, Ba. Bca., Bs. As.; Gastón Ariel Ressa, argentino, 28/04/1989, DNI 34.333.058, CUIT 20-34333058-9, empresario, soltero, con domicilio Belgrano 141, piso 5º, depto "A" Ba. Bca., Bs. As.; Nicolás Santecchia, argentino, 08/02/1979, DNI 27.195.088, CUIT 20-27195088-9, empleado, soltero, Castelli 1.883, Ba. Bca., Bs. As.; Codimat S.A., CUIT 30-54088935-6, con domicilio social en la calle Don Bosco 1.495, Ba. Bca., Bs. As. 2) Instrumento privado 10/11/2022. 3) Hiercons S.R.L. 4) Sede social: Celestino Muñoz 2.161, Olavarría, Bs. As. 5) Objeto: Comercial e industrial: De artículos y materiales afectados a la construcción, Constructora: De todo tipo de obras públicas y privadas, Inmobiliaria y comercializadora: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, alquiler, de muebles e inmuebles; propios o de terceros, inc. Reg. Propiedad Horizontal; gerenciamiento: Gerenciar, desarrollar, inspeccionar y ser integradora de trabajos y obras relacionados con su objeto; Financieras: Otorgar créditos y realizar cualquier tipo de actividad financiera, pudiendo efectuar la financiación de las operaciones sociales y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con fondos propios queda expresamente excluida la realización de las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 o de cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y de todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Contratos de fideicomiso: Celebración de todo tipo de contratos privados de fideicomisos, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o beneficiario, si la sociedad resolviera actuar como fiduciario ordinario público deberá cumplimentar las reglamentaciones de la caja nacional de valores, quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial), y otras que requieran el recurso del ahorro público. Asesoramiento y consultora: asesorar y ser consultoras en todo lo relacionado con su objeto, quedando expresamente excluido el asesoramiento contable o financiero. 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$100.000 8) Fiscalización: A cargos de los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Administración y Representación: A cargo de Marcelo Jorge Marinsalta, Pedro Fabian Chertudi, Franco Marinsalta, y Sergio Javier Marinsalta, individual o indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 30/06. Clara Inés Espósito. Contadora Pública Nacional

### **ESTABLECIMIENTO PRÍMULA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución de Establecimiento Primula S.R.L. Socios: Julieta Alonso, CUIT 27-35431334-6 y Alonso Norberto Anibal, DNI 16.266.461, nacionalidad argentino. Pdero R. Valori, Contador Público.

### **ANTO SAAVEDRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se complementa edicto de constitución: estado civil de Carina Raquel Castillo: casada. Martín José López, Contador Público.

### **VENTAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios según Acta N° 22 de fecha 10/09/2021, se reforma la cláusula primera del contrato constitutivo la cual queda redactada de la siguiente manera: "Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Ventas y Servicios S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Ferré, Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires, actualmente en calle 9 de Julio 62. La Sociedad podrá cambiar su domicilio a otra jurisdicción y/o instalar sucursales o agencias en el país o en el extranjero." Gaston Javier Guidi, Contador Público.

### **DAYCRO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Actas AGE N° 21 del 17/12/21 y N° 22 del 6/1/22, Director Titular Presidente Cossani D'Abundo Gustavo Nicolás, 20-38228448-9 y Director Suplente Cossani D'Abundo Irina Gisele, 27-33490399-6, ambos con dom. Santa Fe 840 Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. Kardos María Gabriela, Abogada.

### **DANTELLI S.A.**

POR 1 DÍA - Chivilcoy, 03.05.22, sede social, accionistas de: "Dantelli S.A.". Presidente: Hugo Rodolfo Giaccone, CUIT 20-04963544-4, Vicepresidente: Sergio Valentin Giaccone, CUIT 20-16807085-4, y María Luján Giaccone, CUIT 27-21443924-2, preside: Hugo Rodolfo Giaccone, quorum, Orden del día: 1) Convocatoria, vencido plazos, designar nuevo directorio, convoca Asamblea Gral. Ordinaria, para 12.05.2022, orden día: 2) Consideración gestión Directorio Saliente, designar nuevo Directorio período 30.04.25. Tratado puntos relevantes, Presidente, cierra sesión. Autorizan Arturo A. Belgrano CUIT 20-08528629-4, realizar trámites inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

### **SABSEGC S.A.**

POR 1 DÍA - En fecha 23/08/2022 se reúnen los Sres.: Sebastian Alberto Dominguez, DNI 31.064.027, 38 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Av. Pedemonte N° 3726 de Bernal; Emiliano Gianni Ezeiza Macchia, DNI N° 36.819.694, 30 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Año Del Libertador N° 17 de Lomas de Zamora; y Cintia Magali Junco, DNI 33.003.144, 35 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio calle 47 y 28 N° 896 de Balcarce; quienes resuelven constituir una sociedad anonima denominada "Sabsegc S.A.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley N° 19550, las siguientes: Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en calle Rodolfo Lopez N° 468 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Transporte: La contratación y/o intermediación de fletes de terceros, realizados en nombre propio por cuenta y orden de terceros. Transporte dentro y fuera del país: De carga, fletes propios y terceros, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, sustancias alimenticias, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, mercaderías, combustibles, y cargas en general de cualquier tipo; su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y acopio de cereales, oleaginosos y aridos; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones con contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Plazo de duración. El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de su inscripción registral. Capital social: El capital social es de \$200.000., representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000. valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a un voto por acción. Se suscribe de la siguiente manera: Sebastian Alberto Dominguez 50 acciones; Emiliano Gianni Eseiza Macchia 50 acciones; y Cintia Magali Junco 100 acciones. Organización de la administración. Se establece el siguiente Directorio: Presidente: Emiliano Gianni Eseiza Macchia con duración de 3 ejercicios; Director suplente: Cintia Magali Junco con duración de 3 ejercicios. Fiscalización: Sera ejercida por los accionistas conforme a los Arts 55 y 284 de la ley 19.550. Representación legal: Estara a cargo del Presidente. Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires, 09 de noviembre de 2022. Guillermo G. Albornoz, Abogado.

### **GRUPO JEBRIL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jeremias David Cancro Cañete, argentino, 12/09/01, DNI 43.387.532, comerciante, soltero y Digna Baudilla Cañete Gamarra, paraguaya, 27/09/81, DNI 95.687.717, ama de casa, casada, ambos domiciliados 63 N° 1115, La Plata, Pcia. Bs. As; 2) Esc. 03/11/2022; 3) Grupo Jebрил S.A.; 4) 185 N° 2011, La Plata, Pcia. Bs. As; 5) Comerciales: Producción, compra, venta, impo. y exportación, comisión, consignación, representación y distribución de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, embutidos, chacinados. Explotación de establecimientos y negocios de bar, confitería, pizzerías, pubs, restaurante y toda clase de prod. Alimenticios. Servicios: Catering, distribución de comidas, transporte de mercaderías, materias primas y cargas en gral. Las actividades se realizarán con medios propios, sin recurrir al ahorro público. Excluidas las previstas L. 21526; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Direct.: 1 a 6. Máximo 6 Dir. Titul. e igual o menor N° Suple. Presi: Jeremias David Cancro Cañete, Dir. Suple: Digna Baudilla Cañete Gamarra por 3 ejerc.; Fisc. por accionistas; 9) Rep. Leg. Presi.; 10) 31/08. Héctor Osvaldo Cacace, Contador Público Nacional.

### **LABORATORIO KLDNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renov. de Autor. Asamblea del 07/11/2022 designa Gerente Santoni Leandro Damian, CUIT 20-35203722-3. Período: Duración de la sociedad Gladys Silvia Gonzalez. Gladys S. Gonzalez, Abogada.

### **CHEDAR BACON S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. pub. del 7.11.22 Socios: Vicente Asaro, fn 14/06/79, DNI 27.105.855, soltero, hijo de Antonio Asaro y Emma Isabel Milani, comer, CUIT 20-27105855-2, dom 12 de octubre 3684, Ezequiel Omar Albello Magnani, fn 24/11/73, DNI 23.528.060, casado con María Silvina Mannini, contador público, CUIT 20-23528060-5, dom San Luis piso 6, María de los Milagros Aïçaguer Ibañez, fn 11/1/95, DNI 38.685.393, soltera, hija de José María Aïçaguer y de Alicia Beatriz Ibáñez, empresaria, CUIT 27-38685393-8, dom San Luis 2250 Dto 3 y Sebastián Uriel Aïçaguer Ibañez, fn 9/1/82, DNI 29.257.539, soltero, hijo de José María Aïçaguer y de Alicia Beatriz Ibáñez, empresario, CUIT 20-29257539-5, dom San Luis 2250 Depto 3. Todos argentinos y con dom en Mar del Plata, Bs. As. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: Activid. a) Gastronómicas b) Comerciales c) Industriales d) Publicidad e) Construcción f) Inmobiliarias g) Importadora y Exportadora. Capital social \$ 1.000.000 dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Director Titular y Presidente: Sebastián Uriel Aïçaguer Ibañez, DNI 29.257.539, Director Suplente: Vicente Asaro, DNI 27.105.855 Administración social Ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC se hará conforme Art. 55 de la misma. Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. Sede Social: Santiago del Estero 1971 Of. 104 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Mariana Giardinelli, Abogada.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que por Decreto N° 1718/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, ha declarado iniciado el trámite de prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección: B, Quinta 93, Manzana: 93-B, Parcela: 1, ubicado en esquina de las calles Dr. Banfi y Antártida Argentina de América, Partido de Rivadavia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 14468, folio 745 del año 1912, Tomo 220 del Registro del Partido de Rivadavia (089) a nombre de Jose Maria Caro. En consecuencia, cita y emplaza por diez días a su titular de dominio y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales, y/o quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

**Javier Ulises Reynoso**, Intendente

nov. 14 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-0573/22 - Prescripción Administrativa Plaza Las Palmeras - La Colina. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza al Sr. TAILLADE NORBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ. VI, Sección A, Manzana 26, Partida Inmobiliaria N° 2753 ubicado en la localidad de La Colina, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente 4043-0573/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad.

**Martín Randazzo**, Intendente.

nov. 14 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141G, Parcela 12, pda. 36323

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74203/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 2, pda 64351

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 22, pda 64363

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74988/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 1, Manzana 1R, Parcela 17, pda 103032

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73755/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección C, Manzana 306, Parcela 18, pda 40553

Circunscripción III, Sección C, Manzana 306, Parcela 19, pda 40554

Circunscripción III, Sección C, Manzana 306, Parcela 20, pda 40555

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74990/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 204, Parcela 12, pda 75659

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75722/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 34, Parcela 7, pda 8843

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Lobos**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lobos del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-37300650-GDEBA-DLRTYELOBMTGP, cita y emplaza a los/las derechohabientes de CORRENTI ROBERTO ROLANDO, DNI 20.422.151, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta delegación regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

POR 2 DÍAS - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Florencio Molina Campos, Rastreador Fournier, Jorge Newbery y Agrimensor Ambrosio Cramer, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Parque Novaterra. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente. Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2022.

Expediente N° 0-474-2022.

**A. Martín Castro García**, Subsecretario

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

POR 1 DÍA - Convocatoria a Audiencia Pública del proyecto Edificio "Maresole S.A.", ubicado en calle Félix U. Camet esquina Juan A. Peña - Partido de General Pueyrredon. Fecha: 16 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. Sala de Prensa y/o Gimnasio "B" del Estadio Mundialista "José María Minella". Informes e inscripción: Departamento de Evaluación y Control Ambiental de la Dirección de gestión Ambiental - <https://www.mardelplata.gob.ar/participacionciudadana>. Ortiz de Zárate y Avenida de las Olimpiadas Estadio Mundialista "José María Minella" desde el 02/12/2022 hasta el 14/12/2022 de 8:30 a 13:00 hs. y el 15/12/2022, hasta las 9 hs. Tel: (0223) 4826696. Email: [participacionciudadana@emsur.gob.ar](mailto:participacionciudadana@emsur.gob.ar). Dirección de Gestión Ambiental - EMSUr. Expediente N° 12727-5-2022 Cpo. 01 Alc. 01. En cumplimiento del Decreto N° 2537/22.

**Rodrigo C. Gonzalez**, Jefe

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad del Pilar, sito en Tucumán 501 esq. Ituzaingó piso 1º oficina N° 102 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Zamarripa, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres. y/o a quien cuente con derecho a los rodados que a continuación se enumeran y/o terceros interesados: 1) RIOS DOMINGO ANGEL, con DNI N° 31045514, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DSZ394, marca Fiat, modelo Palio SX 1.6 SPI; 2) ALVAREZ FELIX ENRIQUE, con DNI N° 4597620, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio EEL427, marca Citroen, modelo C3 1.6I 16V EXCLUSIVE; 3) VICO ALEXIS EMANUEL, con DNI N° 41739397, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio TFR609, marca Volkswagen, modelo GOL GL; 4) BARREÑA MANUEL ALEJANDRO, con DNI N° 29633901, y/o propietario y/o comprador

del vehículo con dominio TQS542, marca Renault, modelo Renault 12; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547. Pilar, 3 de noviembre de 2022.

**Sebastián A. Zamarripa**, Juez de Faltas

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76394/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147Q, Parcela 1A, pda. 14454

Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147P, pda. 14455

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76286/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 91, Parcela 13, pda. 19013

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75535/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Chacra 48, Parcela 2, pda. 12038

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73360/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 21, Parcela 19, pda. 106889

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73367/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 275, Parcela 18, pda. 28516



**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 15 v. nov. 17



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---